



Sistema de Capacitación para el Manejo
de los Recursos Naturales Renovables

MANEJO DE PÁRAMOS Y ZONAS DE ALTURA

Coordinación:
IEDECA



RELACIONES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y LEGALES EN EL PÁRAMO Y OTRAS ZONAS DE ALTURA

Fabián BERNAL - Oscar SÁNCHEZ - Alex ZAPATTA



Sistema de Capacitación para el Manejo
de los Recursos Naturales Renovables

Manejo de Páramos y Zonas de Altura

Coordinación:

IEDECA

RELACIONES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y LEGALES EN EL PÁRAMO Y OTRAS ZONAS DE ALTURA

Fabián BERNAL - Oscar Sánchez - Alex ZAPATTA



Título:	Relaciones Socio-organizativas y Legales en el Páramo y Zonas de Altura
Autores:	Fabián Bernal Oscar Sánchez Alex Zapatta
Eje Temático:	Manejo de Páramos y Zonas de Altura
Coordinación:	IEDECA
Revisión de género:	Susan Poats y Equipo Randi Randi
Revisión técnica:	Jaime Rivadeneira
Mediación Pedagógica:	Centro "Julián Quito"
Diseño Gráfico:	Luis Calderón
Diagramación e impresión:	Ekseption
Fotografías:	Archivos de IEDECA, FEPP, Vanessa Rivadeneira, Sandra Báez.
Diseño portada:	Luis Calderón / Ekseption
Auspiciantes:	COSUDE y DGIS
Organismo Internacional Asesor:	INTERCOOPERATION

Participantes en Mesas de Trabajo :

Unidad Coordinadora del CAMAREN Antonio Gaybor / Patricio Crespo / Dennis García	CENTRO "JULIAN QUITO" Carlos Moreno
IEDECA CAYAMBE, SEDE PRINCIPAL Iván Cisneros / Oswaldo Sánchez / Luis Chicaiza Rodrigo Chontasi	CESA Nicola Mastrocola
Equipo de Coordinación Eje Temático Alex Zapatta / Teresa Mosquera	FEDERNE Fabián Bernal
IEDECA REGIONAL CENTRO Lilian Cruz	ECOCIENCIA Galo Medina / Patricio Mena
FEPP Enrique Stachelscheid	ECOPAR Robert Hobstede / Wibold Longsma
MAG - CAÑAR Lucio Delgado	EMBAJADA DE HOLANDA Pablo Suárez

DIRECCIONES

CAMAREN

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edif. MAG 7° piso.
Teléfonos: (593 2) 563-485
Telfax: 563-419
Email: camaren@hoy.net
web: www.camaren.org
Quito - Ecuador

IEDECA

Sede Principal Cayambe
Sergio Mejía Aguirre 202 y
Argentina. Apdo. 17 25 12
Teléfonos: (593 2) 361-082
361-083 Telfax: (593 2) 360-724
Email: iedeca1@uio.telconet.net
Cayambe - Ecuador

IEDECA

Regional Centro
Murcia 01-137 y Barcelona
Ciudadela, España
Apartado: 18 01 1354
Telfax: (593 3) 842-512
Email: iedeca@uio.telconet.net
Ambato - Ecuador

IEDECA

Oficina de Coordinación en Quito
Ramírez Dávalos 117 y
Av. Amazonas
Teléfono: (593 2) 551-408
Telfax: (593 2) 554-350
Email: iedequit@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

ÍNDICE



PRESENTACIÓN.....	6
► UNIDAD 1:	SITUACIÓN SOCIAL EN ZONAS DE ALTURA..... 7
TEMA 1	HISTORIA DE LA OCUPACIÓN DE PÁRAMOS..... 9
1.1	ANTES DE LA COLONIA..... 11
1.2	DURANTE LA COLONIA..... 13
1.3	DURANTE EL PERÍODO REPUBLICANO HASTA EL INICIO DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA AGRARIA..... 15
1.4	CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA AGRARIA..... 17
TEMA 2	REVISIÓN HISTÓRICA DE LOS ACTORES DE LA OCUPACIÓN Y USOS DEL PÁRAMO..... 20
TEMA 3	SITUACIÓN SOCIAL ACTUAL EN LOS PÁRAMOS Y OTRAS ZONAS DE ALTURA..... 26
3.1	POSESIÓN Y ACCESO A LA PROPIEDAD EN ZONAS DE ALTURA..... 26
3.2	ASPECTOS DEMOGRÁFICOS EN LOS PÁRAMOS Y OTRAS ZONAS DE ALTURA 29
3.3	LA ECONOMÍA CAMPESINA..... 32
3.4	USO ACTUAL DEL PÁRAMO..... 35
3.5	PARTICULARIDADES DE ALGUNOS PÁRAMOS..... 38
3.5.1	PROVINCIA DEL CARCHI..... 38
3.5.2	PROVINCIA DE IMBABURA..... 40
3.5.3	PROVINCIA DE PICHINCHA..... 41
3.5.4	PROVINCIA DE COTOPAXI..... 43
3.5.5	PROVINCIA DE CHIMBORAZO..... 44
TEMA 4	RELACIONES CULTURALES Y DE GÉNERO..... 46
4.1	EL SIMBOLISMO RELIGIOSO DEL PÁRAMO..... 49
TEMA 5	INSTITUCIONES VINCULADAS CON LOS PÁRAMOS..... 52
5.1	INSTITUCIONES PÚBLICAS..... 52
5.2	INSTITUCIONES PRIVADAS..... 54
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	56
► UNIDAD 2:	LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA EN LA REGIÓN INTERANDINA DEL ECUADOR..... 57
	INTRODUCCIÓN..... 59
TEMA 1	CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA..... 62
1.1	¿QUÉ ES LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA?..... 62
1.2	CONTENIDO DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS..... 63
TEMA 2	EL MOVIMIENTO CAMPESINO E INDÍGENA EN LA SIERRA..... 65
2.1	CONDICIONES EN LAS QUE SURGE EL MOVIMIENTO CAMPESINO E INDÍGENA..... 65
2.2	LOS SINDICATOS INDIOS Y EL SURGIMIENTO DE LA FEI..... 66
2.3	LAS LUCHAS POR LA RECUPERACIÓN Y ACCESO A LA TIERRA..... 70
2.4	NUEVAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS..... 71
2.5	EL ECUARUNARI Y LA CUESTIÓN INDÍGENA..... 73
2.6	LA CONAIE..... 74
2.7	LOS AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO..... 75
2.8	OTROS ESPACIOS ORGANIZATIVOS..... 75
2.9	MUJER Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS..... 76

TEMA 3	ESTRUCTURA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	
	CAMPESINA.....	79
3.1	FORMAS LEGALES DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA....	79
3.2	LEGALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES.....	85
3.3	LOS ESTATUTOS.....	87
TEMA 4	ORGANIZACIÓN CAMPESINA E INSTITUCIONES	
	DE APOYO.....	88
TEMA 5	ALGUNOS CRITERIOS Y RECOMENDACIONES	
	PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO	
	ORGANIZATIVO.....	90
ANEXOS		95



UNIDAD 3:	ASPECTOS LEGALES EN RELACIÓN A LOS	
	PÁRAMOS Y MÁS ZONAS DE ALTURA.....	117
	INTRODUCCIÓN.....	119
TEMA 1	MODELO ECONÓMICO Y REFORMAS LEGALES	
	A LAS NORMAS QUE REGULAN EL MANEJO DE	
	LOS RECURSOS NATURALES.....	120
TEMA 2	ASPECTOS LEGALES BÁSICOS EN TORNO AL	
	MANEJO Y PROTECCIÓN DE RECURSOS	
	NATURALES RENOVABLES Y PROPIEDAD	
	SOBRE LA TIERRA EN ZONAS DE ALTURA.....	124
2.1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.....	124
2.1.1	DERECHOS AMBIENTALES Y DE LAS PERSONAS.....	125
2.1.2	DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	126
2.1.3	DE LA PROPIEDAD.....	126
2.2	CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN	
	INTERNACIONAL DEL TRABAJO.....	127
2.3	LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS	
	NATURALES Y VIDA SILVESTRE.....	129
2.3.1	PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.....	130
2.3.2	BOSQUES PROTECTORES.....	131
2.3.3	EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.....	132
2.3.4	LA PROPUESTA DE NUEVA LEY FORESTAL.....	135
2.4	LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	136
2.5	CÓDIGO CIVIL.....	139
2.5.1	MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO O PROPIEDAD SOBRE BIENES	
	E INMUEBLES.....	140
2.6	LEY DE DESARROLLO AGRARIO.....	143
2.6.1	EL INDA.....	144
2.6.2	LA EXPLOTACIÓN.....	144
2.6.3	TITULACIÓN DE TIERRAS.....	146
2.6.4	ADJUDICACIÓN.....	147
2.7	OTRAS NORMAS.....	147
2.7.1	REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO.....	147
2.7.2	NORMAS PENALES.....	148
BIBLIOGRAFÍA		157

MÓDULO

RELACIONES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y LEGALES EN EL PÁRAMO Y OTRAS ZONAS DE ALTURA

ESTRUCTURA DEL MÓDULO



PROPÓSITO GENERAL:

El páramo no sólo es un espacio donde se desarrolla una gran biodiversidad y donde se almacena gran cantidad de agua, que garantiza la vida de las comunidades andinas y poblaciones de la serranía.

Para esas comunidades, el páramo es la vida, pues, además del agua, allí se encuentran la leña, los pastos para mantener a sus animales, la paja necesaria para abrigar sus hogares. En suma, en el páramo se encuentran elementos imprescindibles para su supervivencia.

De ahí que, el manejo sustentable de este ecosistema, no puede dejar de mirar las relaciones que las comunidades y organizaciones campesinas establezcan con otros actores sociales y el marco legal existente en torno a este Ecosistema.

Revisar elementos básicos para el análisis de la realidad social, organizativa y legal en torno al Páramo, es el propósito general de este trabajo.

PRESENTACIÓN

La estrecha relación que se ha ido configurando entre un importante número de comunidades andinas y los páramos, como resultado de un proceso históricamente determinado, exige que en este programa de capacitación, hagamos una revisión de las formas en cómo se producen esas relaciones, así como los diversos factores que en esas relaciones se encuentran de por medio, sean estos de naturaleza social, económica, política, organizativa o jurídica. La pertinencia del tema entonces nos parece justificada.

Desde luego, siendo este un programa de capacitación, la temática ha sido abordada en esa dirección, es decir, los textos que componen este módulo, no son ni pretenden ser análisis minucioso de tan compleja relación. Sin embargo de esta observación, hay un tratamiento sobrio de la temática, a pesar de que algunas afirmaciones puedan ser más o menos polémicas. Si a más de contribuir a la capacitación, este material genera debate, tendremos entonces la seguridad de que su publicación se ha justificado plenamente.

Los textos han sido escritos por Fabián Bernal, Oscar Sánchez y Alex Zapatta. El primero de ellos desarrolló la Unidad que analiza las relaciones sociales, culturales y económicas en los páramos; los dos restantes autores desarrollaron la Unidad referida a los aspectos legales en páramos y otras zonas de altura; en tanto que, el tema sobre lo organizativo fue trabajado por Alex Zapatta, ampliando un tema ya abordado en un Módulo del Programa de Capacitación en riego Andino del Sistema CAMAREN.

Fabián Bernal es Coordinador Ejecutivo de la Fundación para el Estudio y Desarrollo de los Recursos Naturales del Ecuador, FEDERNE; Oscar Sánchez es consultor privado en el ámbito del derecho agrario; Alex Zapatta en cambio, trabaja para el IEDECA y de modo particular para este programa de capacitación.

En la Unidad de Organización Campesina en la Región Interandina del Ecuador, se incorporó un capítulo escrito por María Soliz para el Sistema CAMAREN sobre Mujer y Organización Campesina.

La revisión técnica de este Módulo estuvo a cargo de Jaime Rivadeneira quien, aunque no suscribe muchos de los criterios que se señalan, contribuyó con reflexiones importantes para que los autores puedan mejorar los textos que hoy presentamos.



Objetivo pedagógico:

La ocupación y uso actual de las zonas alto andinas en el Ecuador son producto de un complejo proceso histórico iniciado hace más de cinco siglos.

Reconocer los elementos centrales de ese proceso, posibilitará a los y las participantes en este Programa, entender las relaciones y reacciones de los diferentes actores vinculados a estas zonas: las comunidades y organizaciones campesinas el Estado a través de diferentes instituciones los gobiernos locales las Instituciones no gubernamentales de desarrollo, los pequeños propietarios individuales, los medianos y grandes propietarios.

Son todos estos actores y la diversidad de intereses que tienen, los que deben ser considerados en una propuesta de manejo sustentable de este importante recurso natural, objetivo anual de este programa de capacitación.



Resumen:

Este trabajo inicia con un bosquejo histórico de lo que ha sido la ocupación de los páramos y zonas de altura en nuestro país desde las conquistas incásica y española hasta la actualidad, señalando las motivaciones políticas económicas y sociales que condujeron a este proceso. Se describen así mismo, los hechos que dieron lugar a la conformación de los actores que actualmente son usuarios de estos ecosistemas, determinados por los problemas de tenencia de la tierra, proceso que permite entender la situación social que actualmente viven éstos. Como un elemento importante que explica la vida cotidiana de sus habitantes y sus múltiples interrelaciones se esbozan algunos aspectos culturales que dan identidad a estos actores. Se concluye con una breve descripción de las instituciones tanto públicas como privadas que están vinculadas o tienen que ver con estos ecosistemas.

TEMA 1. HISTORIA DE LA OCUPACIÓN DE PÁRAMOS

INTRODUCCIÓN



Se reconocen seis etapas históricas en cuanto a la relación entre la manifestación socio-económica humana y su influencia sobre los recursos naturales: manifestaciones prehispánicas, la afectación española, el proceso de expansión del régimen de hacienda y arrinconamiento campesino, el proceso de cambio de la estructura agraria culminado con la reforma agraria y un proceso de retorno al campo, cuyos primeros indicios se detectan ya tras la saturación de la urbe ecuatoriana.

Se puede establecer que 105 procesos socio-económicos hasta antes de las conquistas incásica y española en el Ecuador, por su naturaleza desligada de afanes acumulativos individuales, y especulando la vasta existencia de recursos naturales para su realización, no debieron significar presiones e impactos importantes al ecosistema altoandino. Así hace suponer la ausencia de evidencias de acciones sociales sobre elementos de la naturaleza. En general, existe un consenso en que el impacto es introducido por la conquista española. Especies de flora (cereales) y fauna exóticas, no aptas para este ecosistema, determinaron el comienzo de un proceso de paulatino deterioro.

Durante el proceso de consolidación del régimen de hacienda, el campesinado indígena es paulatinamente arrinconado hacia zonas ecológicas de páramo, poco aptas para la agricultura. El despojo masivo de tierras durante el siglo pasado y comienzos del presente, acentúa notoriamente este proceso. En las décadas del 30 y de 50, vientos de modernización y una creciente manifestación social del campesinado, determinan procesos puntuales de transformación en algunas zonas del callejón interandino, tendientes al reconocimiento de

trabajo asalariado; mientras que otras zonas se resisten al cambio, manteniendo formas precarias de producción (huasipungo).

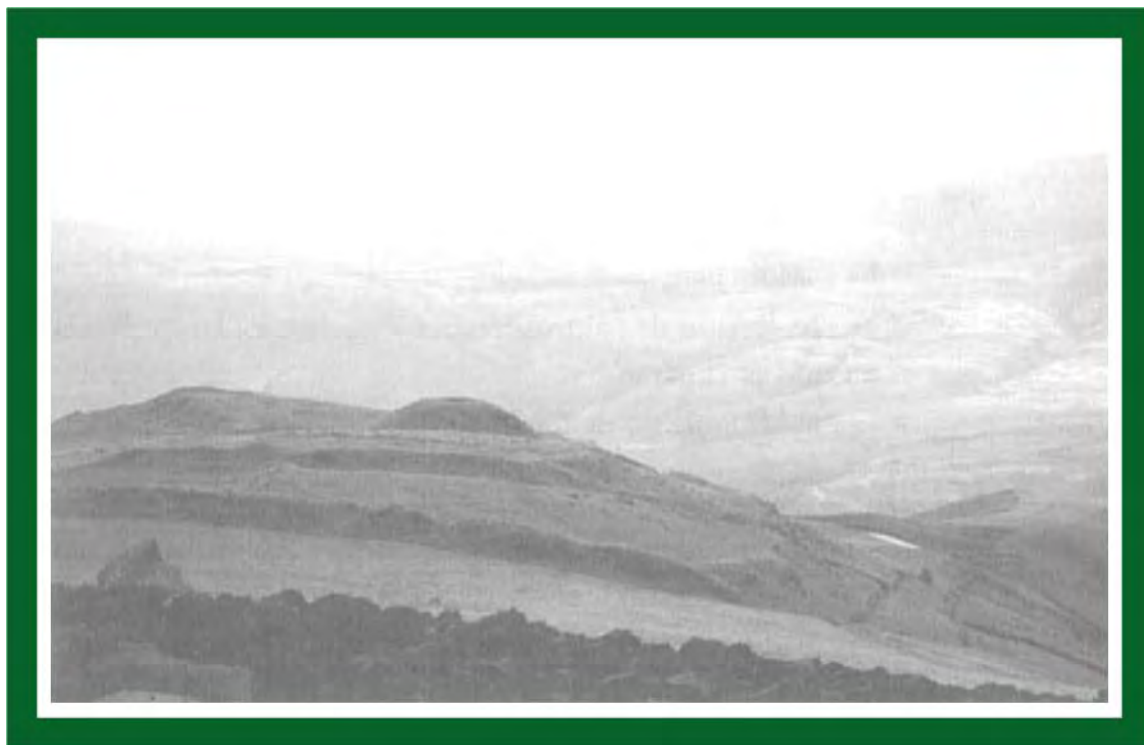
Con la aplicación de la primera Ley de Reforma Agraria las tierras que pasaron a propiedad de las organizaciones y familias campesinas, han seguido un proceso de fraccionamiento continuo, principalmente por razones de presión demográfica. Por la misma razón las zonas de páramo adyacentes han sido sujetas a presión y paulatina transformación en espacios de cultivos agrícolas.

Con el inicio del proceso de reforma agraria se consolida cierta tendencia a que las zonas de altura sean ocupadas por los indígenas y las zonas bajas por los terratenientes. Debido a las vocaciones de estos agentes, vistas las tendencias en este siglo, la zona de pastoreo queda abajo y la zona de cultivo intensivo queda en las zonas altas. Es ahí donde radica hoy, como hace 5 décadas el problema: las vocaciones de los agentes económicos no son las vocaciones más apropiadas de los pisos ecológicos, donde producen.

La heterogeneidad de procesos socio-económicos influyentes sobre el ecosistema de alta montaña en el Ecuador a través del tiempo, se produce tanto al nivel regional o nacional como al nivel local. Al nivel local pertenecen los procesos (no impactantes) que se interpretan para antes de la conquista española, los procesos de acumulación paulatina del sistema hacendatario en la época colonial y los procesos de desenlace de la estructura agraria del siglo presente vinculados a presión campesina y a una que otra iniciativa progresistas de terratenientes. Al nivel regional corresponden los procesos socio-económicos de mayor magnitud y alcance, que han determinado una diferenciación de situaciones entre la sierra norte, centro y sur, de clases terratenientes, y del mayor o menor nivel de organización y protagonismo del campesinado indígena y mestizo.

La creciente demanda de productos desde la costa, el incremento de demanda de las ciudades y pueblos de la sierra, la exportación de la cascarilla, de cueros de res y de textiles, la construcción del ferrocarril, los booms y colapsos de productos tradicionales de exportación, el reciente boom de exportables no tradicionales, son todos procesos de dinámica regionales o nacionales (e internacionales) que han influido en las diferentes manifestaciones de dinámica local y el manejo de los recursos naturales.

1.1 ANTES DE LA COLONIA



La historia social y económica en el páramo ecuatoriano se remontaría a casi cinco milenios atrás. Se conoce que en los Andes ecuatorianos ha existido población agrícola desde por los menos 3.500 años a. c. (White y Maldonado, 1991). En escala geológica del tiempo, las condiciones ecológicas desde entonces hasta la actualidad habrán variado respecto a los estratos geológicos y su composición particularmente en zonas circundantes a volcanes que han tenido actividad importante desde entonces. Eso a su vez pudo haber determinado variaciones en los ciclos hidrológicos locales y regionales. Sin embargo, esta unidad se ocupa ahora del estudio de otra fuente causativa de modificaciones sobre el ecosistema, menos drástica -al menos para entonces- pero permanente y creciente desde esos albores: la acción del hombre.

La indagación de las relaciones ancestrales del hombre con el ecosistema páramo, es una cuestión que capta últimamente la atención y el estudio. Se trata de aproximarse a la visión que tuvo de su entorno y su relación con los recursos a su alcance utilizados para su sobrevivencia. Elemento directamente ligado a la agricultura, el agua debió ser desde entonces el vínculo entre las zonas cultivadas y otras mucho más altas desde donde provenía. ¿Cuál habrá sido el proceso de manejo y uso del agua?, ¿cómo habrán sido esas zonas, su vegetación, y cuán diferentes al paisaje actual?, ¿cómo seleccionó los sitios para la agricultura?, ¿y qué tuvo que quitar de ellos para el efecto? Muy poco se ha escrito sobre posibles interpretaciones de esas relaciones o vínculos entre las zonas productivas y aquellas más altas. Por proximidad de condiciones climáticas y ecológicas con Perú y Bolivia, se presume que también debieron haberse realizado actividades de pastoreo de camélidos. La

cuestión sería indagar en qué magnitud e intensidad se desarrolló dicha actividad, y determinar en qué zonas y pisos ecológicos. ¿Qué uso habrá tenido el páramo o que cuidado?

De las investigaciones existentes en torno al tema, no existe evidencia de una acción humana drástica sobre los ecosistemas de alta montaña de nuestro país. Se presume que la actividad humana en el páramo, estaba relacionada con:

- La caza de perdices y venados
- La recolección de frutos silvestres y madera en las quebradas y manchas de bosque en el páramo
- El establecimiento de fortificaciones de defensa

Los asentamientos humanos estaban ubicados por debajo de los 3.200 msnm. Es importante notar que no hay evidencia, a través del análisis lingüístico, de la presencia de ocupación masiva, pastoreo masivo, ni de cultivos intensivos. Así mismo se presume que no se usaba abono orgánico, sino abono verde.

Sin embargo, hacia el final de este período se produce un incremento de actividad agrícola. Desde aproximadamente el año 1500 hasta el año 1534, con la presencia de los Incas, se refuerza el sistema defensivo, principalmente con la construcción de fortalezas (pucarás), por lo cual se edificaron acequias para proveer de agua a los soldados y, por la misma razón, aparecieron ciertos cultivos. Se asegura, con apoyo en el análisis lingüístico, que los Incas expandieron la frontera agrícola a través, principalmente, de la construcción de terrazas en pendientes y la introducción de llamas y alpacas. En este período se produce también la construcción del *camino real*.

No obstante lo indicado, es sólida la argumentación de que las formas de producción prehispánicas estaban fundadas en esquemas más ordenados, basados en fuerzas más solidarias, intereses comunes, y aprovechamientos sustentables de los recursos naturales.

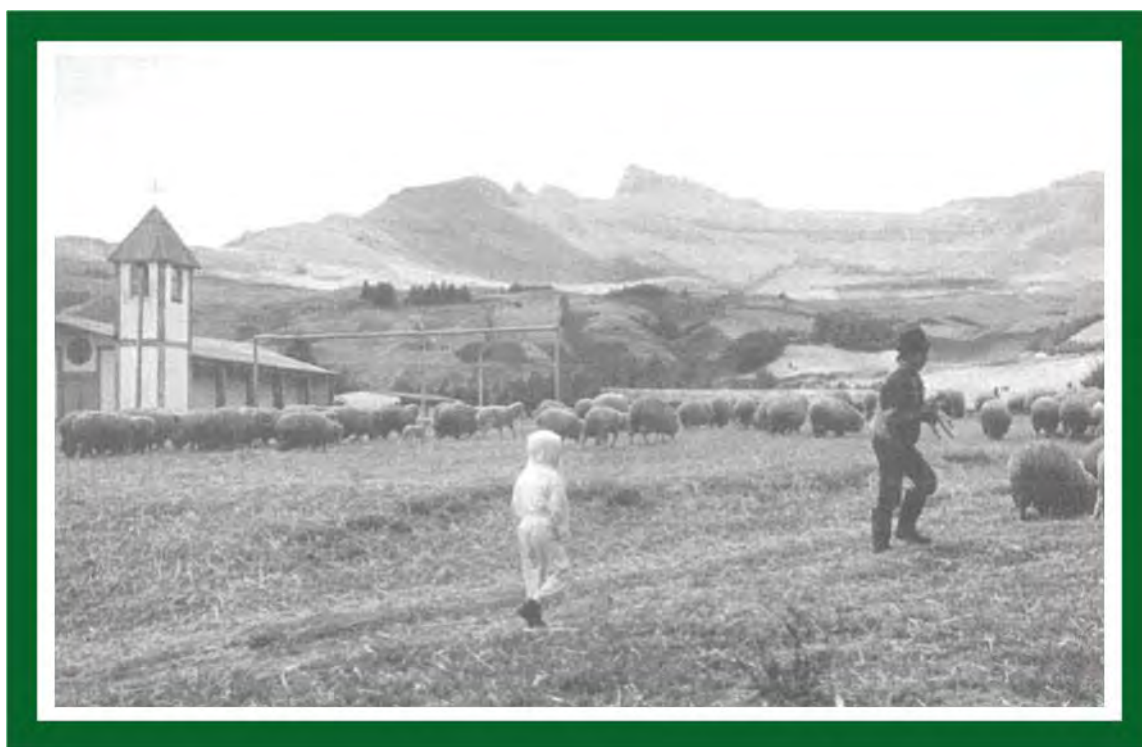
No hay evidencia de ocupación masiva ni uso intensivo de la tierra, respecto a formas de distribución y uso de la misma en el período prehispánico.

Las formas de propiedad de la tierra, con sus conflictos y sus posibles influencias sobre la conservación del ecosistema páramo, son aspectos que nacen desde la presencia de intereses extraños generalizados en toda esta región andina ecuatoriana: los de los conquistadores. Como se verá adelante, su afán por la extracción de recursos naturales y de renta del trabajo en sometimiento, fueron los rasgos de su presencia.

1.2 DURANTE LA COLONIA

La actividad humana en la zona alto-andina ecuatoriana empieza a ser documentada s610 a partir de la conquista española y es desde entonces que se registran hechos y fenómenos que ilustran la relación entre la población y el entorno. El Archivo Histórico de Quito registra casos sobre conflictos de tierras tratados por los Protectores de Naturales.

Se tiene por ejemplo registrado que en el poblado de Calpi (Provincia de Chimborazo) en 1633, cien indígenas pedían no ser despojados por los españoles de las haciendas vecinas de sus tierras comunales que poseían en los páramos de esa localidad. La intromisión española con cuatro manadas de ovejas aducía el carácter realengo de esas tierras.



Se conoce que los españoles introdujeron en las zonas alto-andinas vacas, caballos, cabras, burros y ovejas. Estas últimas "desplazaron a las llamas que eran endémicas de la región" pues, también productoras de lana, se adaptaron rápidamente a las alturas (Vargas, 1948). Sin embargo, tanto ovejas como cabras, al morder tallos y raíces de la vegetación natural de los páramos andinos, determinaron el comienzo de un proceso de empobrecimiento de los suelos (Sourhgare y Whiraker, 1994).

Así mismo se conoce que los colonos españoles introdujeron cultivos de trigo y cebada cuya producción, se presume, dejó al suelo muy expuesto a los elementos naturales. Se abandonaron las terrazas y otras medidas de conservación que se aplicaban antes de su presencia.

PROTECTORES DE NATURALES

Figura administrativa durante la Audiencia de Quito, que resolvía los conflictos (por tierras, imposiciones tributarias, obrajes y otros) de los indígenas entre sí, o con mestizos o españoles, abogado supuestamente por los primeros.

A fines del siglo XVI la Corona española estableció la figura de la composición de tierras cuyo objetivo era legalizar la tenencia de los colonos o de las comunidades indígenas, a cambio de dinero proporcional a las extensiones de tierra. Españoles que tenían sus predios colindantes a las poblaciones indígenas aducían que parte de las tierras de éstos estaban sobrantes y las reclamaban para su composición.

El período de 1580 a 1800 estuvo caracterizado por la hacienda de obraje. Estas haciendas

geográficamente se conformaron de manera vertical, siguiendo la forma de las Llactas. Se conoce que las tierras del páramo no tenían mucho valor económico, sin embargo se introdujeron borregos necesarios para la provisión de lana para los obrajes. Los principales cultivos fueron el trigo y la cebada. Para habilitar estas tierras para la actividad agrícola, se usó abono de origen orgánico (proveniente de borregos y vacas). La parte baja se usó para cultivo y pastoreo intensivo; pero también la parte alta se habilitó para la producción agrícola, lo que conduciría a un proceso de erosión. Para entonces ya existían poblaciones permanentes en el páramo (pastores con grandes manadas de borregos).

Por efecto del proceso de acumulación de tierras y conformación de haciendas, las poblaciones indígenas empiezan a ser desplazadas a franjas entre los 3.200 y los 3.500 msnm.

Con base también en registros de archivos históricos, se disponen de interpretaciones de cómo fueron las relaciones dentro de la actividad agrícola y ganadera de la sierra, lo cual permite aproximarse a una comprensión de la dinámica que pudo haber acontecido en torno a las zonas paramales (Barsky, 1984; Mayguashca, 1994; Miño, 1985).

Se disponen de registros históricos sobre el periodo de la Audiencia de Quito, que muestran la problemática por ejercer propiedad sobre tierras que eran concebidas como bien común entre ellos, los páramos. Con la figura de la composición de tierras habían aprovechado muchos españoles cuyas propiedades eran colindantes a poblaciones indígenas y a sus tierras "sobrantes". Durante la Audiencia dominó la conformación del sistema de hacienda y la sujeción de la población indígena mediante diversos mecanismos de extracción de renta en trabajo (Palomeque, 1994; Saint-Geours, 1994).

1.3 DURANTE EL PERÍODO REPUBLICANO HASTA EL INICIO DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA AGRARIA

La ocupación del ecosistema alto-andino en este período, va teniendo lugar con particularidades locales en función de la historia de las haciendas serranas. En la presente sistematización, se revisa la evolución de este sistema de propiedad a partir de 1830, fecha en la que nace la República del Ecuador, con una aproximación a nivel macro espacial o regional, pues su evolución presenta diferencias entre la Sierra Sur y la Sierra Centro-Norte.

Para cada región existieron particularidades sociales y económicas desde la transición hacia la República hasta el primer cuarto del presente siglo, cuando ya se ven marcadas las tendencias de las diferentes modalidades de estructura y producción agraria, que son más comunes hasta la primera mitad del siglo, antes de los cambios producidos por la reforma agraria de 1964.

La mayor parte de las haciendas en la Región Interandina combinaron su actividad en varios pisos ecológicos y dependieron para su riego, de las aguas que bajaban de los páramos, con excepción de algunas que gozaban de suficientes precipitaciones en la propia zona.

En este período (1800-1960) se efectuó un agresivo desmonte de matorrales y bosquetes tanto para obtener carbón como para iniciar cultivos, para la Sierra Norte por ejemplo: rotaciones quema-papa-cebada-barbecho.

La importancia que asumen desde entonces los recursos del páramo determinó que el control de sus aguas merezca especial atención -si no en su mantenimiento; sí en su posesión o apropiamiento- y determine la conformación de la hacienda y su readecuamiento a través del tiempo. La descripción de esas particularidades y sus modificaciones en el tiempo, ayudan a explicar la situación actual de los páramos en esas zonas.

En la transición de la Colonia a la República, algunos sectores latifundistas criollos jugaron un rol importante en la lucha independentista; su triunfo más los intereses e influencia del clero determinaron la conformación de un poder terrateniente-eclesiástico, controlado por diferentes "segmentos regionalizados" de terratenientes. Este esquema viene a dominar durante todo el siglo pasado. Este esquema reinaría en las haciendas privadas más importantes que eran las de la zona Centro-Norte de la Sierra. Los campesinos, tras desplegar su capacidad de resistencia, tuvieron que ocupar los lugares marginales en la estructura social.

Respecto a los aspectos demográficos, la Sierra Centro-Norte, con la constitución de la República, en 1830, fue el centro del poder político del nuevo Estado y se conoce que fue la zona más poblada del país: abarcaba las dos terceras partes de su población.

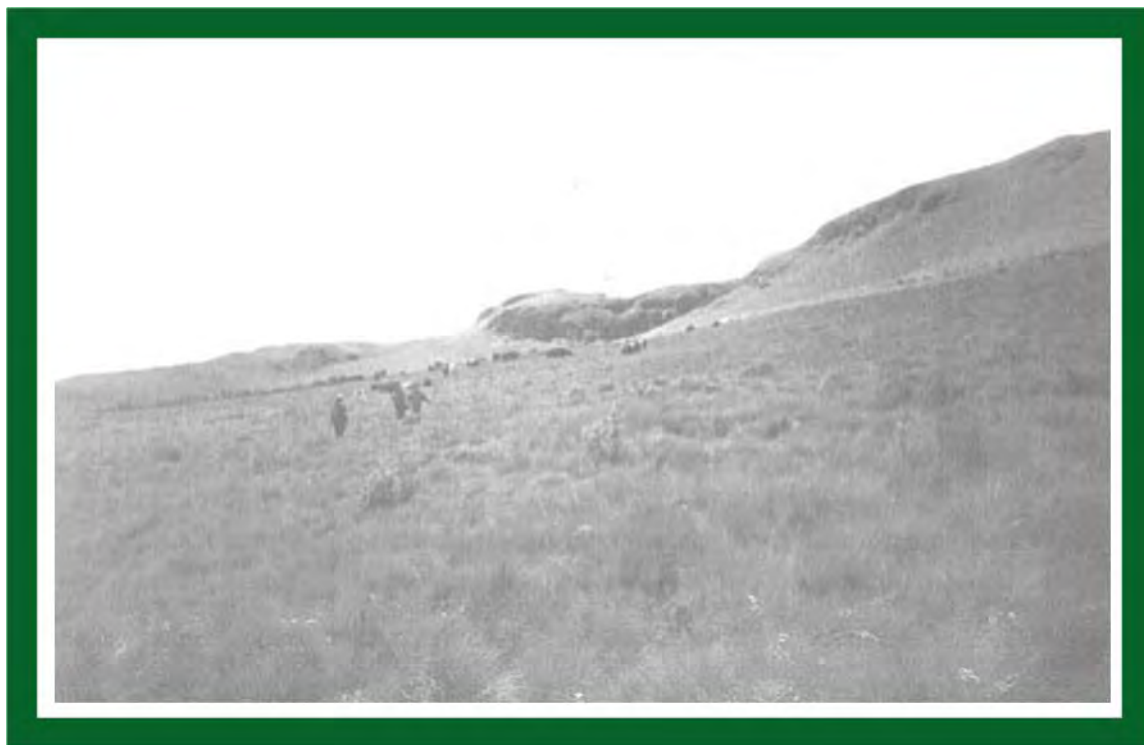
En efecto ya en 1923, Luis Felipe Borja manifestó refiriéndose a esa región que: quien la recorra "no encontrará inmensos campos de cultivo abandonados, sino que al contrario se sorprenderá al ver que hasta en las abruptas cimas de los Andes, en los límites mismos donde es posible la vegetación, hay sementeras de trigo y de cebada, dehesas con pastos extranjeros...". Se estima que en el período 1875-1925, la población creció rápida y regularmente, a pesar de no iniciarse una modernización sanitaria. En 65 años se triplicó.

Un cónsul francés reportaba en esa época luego de una de sus misiones: "En el Ecuador no hay latifundios en la región de la sierra: en esta sección no hay terrenos que no estén cultivados, no hay el monopolio de zonas enormes en manos de unos pocos terratenientes, sino que al contrario la propiedad está intensamente cultivada y en extremo dividida". Esta apreciación sin embargo, habría que interpretarla con cautela, pues lo más probable es que el paisaje fraccionado se trataba de huasipungas parcelas "cedidas" dentro de grandes propiedades de terratenientes, pero bajo condiciones de rotal sometimiento.

De cualquier modo, estas aseveraciones permiten reconstruir el escenario de unas laderas

andinas densamente ocupadas ya desde fines del siglo pasado y comienzos del presente, de tierras muy fragmentadas y cultivadas con cereales y pastos. La frontera agrícola al parecer presentaba ya tendencia a la subida hacia esos límites donde era posible la vegetación. Lamentablemente, no es posible saber la relación de esa apreciación con la presencia o no de bosques protectores. De no haberlos habido en la zona donde se originó dicha apreciación, se estaría interpretando que los cultivos limitaban ya con los páramos o "abruptas cimas".

1.4 CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA AGRARIA



Respecto del Siglo XX hay más elementos documentales sobre la evolución de la estructura agraria en las zonas alto-andinas y se ha llegado incluso a caracterizar la tenencia y tipología y sus relaciones sociales y productivas. La evolución de las haciendas en cada zona o región, va en gran parte determinando esas relaciones. Se conciben entonces diferencias entre las zonas de Carchi, Cayambe, Lasso, Zumbahua, Chimborazo, Azuay y Cañar, en función de la relación con la fuerza laboral su rigor o flexibilidad, la visión de cambio de sus terratenientes, la efectivización misma de ese cambio y su oportunidad en el tiempo, y cómo eso determinó su incursión a modernas formas de producción.

Para la década de los 50's (1950-1962) la sierra soportaba ya una explosión demográfica y la ausencia de tierras laborables. Entonces Tungurahua, Azuay, y Cañar eran las provincias con más alta densidad de población agrícola (241,8 hab/km² para el caso de la provincia del Azuay). Determinante para el caso de Tungurahua era la atomización extrema de la propiedad, y para el caso de Azuay y Cañar, la alta escasez geográficamente natural de tierras de labranza (Peñaherrera y Costales, 1964).

En relación con la tenencia de la tierra en la zona alto-andina, la aplicación de la Ley conocida como de manos muertas en 1'908, provoca la venta de numerosas tierras de la iglesia y la clase terrateniente. Con la expansión de la producción y su reorientación, se iba constituyendo un importante mercado de tierras en la Región Interandina. Entre 1909 y 1925 se incrementa en 59 %. Nuevos ricos de la Costa adquirieron medianas propiedades en la Sierra. *La presión*

demográfica y la eliminación del concertaje, que tuvo aplicación práctica desde 1917, produjeron la multiplicación de minifundios entre los campesinos más pobres, que se constituyeron en reserva para las haciendas. Sin embargo cabe anotar que las tendencias de antes apenas se modificaron: Tungurahua y Bolívar seguirían caracterizadas por pequeñas propiedades, mientras que Pichincha e Imbabura por grandes propiedades.

Desde inicios del Siglo XX, tiene un papel importante el arranque de un proceso de organización político reivindicativo de los campesinos que para ese esfuerzo contaron con el apoyo de los Partidos Socialista y Comunista.

Sin embargo, contrariamente a las apreciaciones -antes citadas- de finales del siglo pasado e inicios del presente, respecto a la gran fragmentación de la tierra algunos autores contemporáneos prefieren afirmar que hasta la mitad del presente siglo la sierra ha estado caracterizada por una alta concentración territorial en muy pocas propiedades, en coexistencia con comunidades campesinas tanto circunscritas como independientes, compartiendo con éstas el uso de páramos de hacienda a cambio de la yanapa o servicios.

Hasta 1964 las movilizaciones campesinas tuvieron caracteres distintos en las haciendas públicas y privadas. Para el caso de las haciendas de la zona de Cayambe (Cayambe, Pesillo, La Chimba y Moyurco), cuya propiedad estaba en manos de la Asistencia Social, el desenlace fue favorable a los campesinos debido a la descomposición del sistema de autoridad, iniciado con la expropiación de las mismas al clero, luego la presencia de un arrendatario sin poder. y luego el escaso manejo de los propios funcionarios de la Asistencia Social (Pinto, 1980).



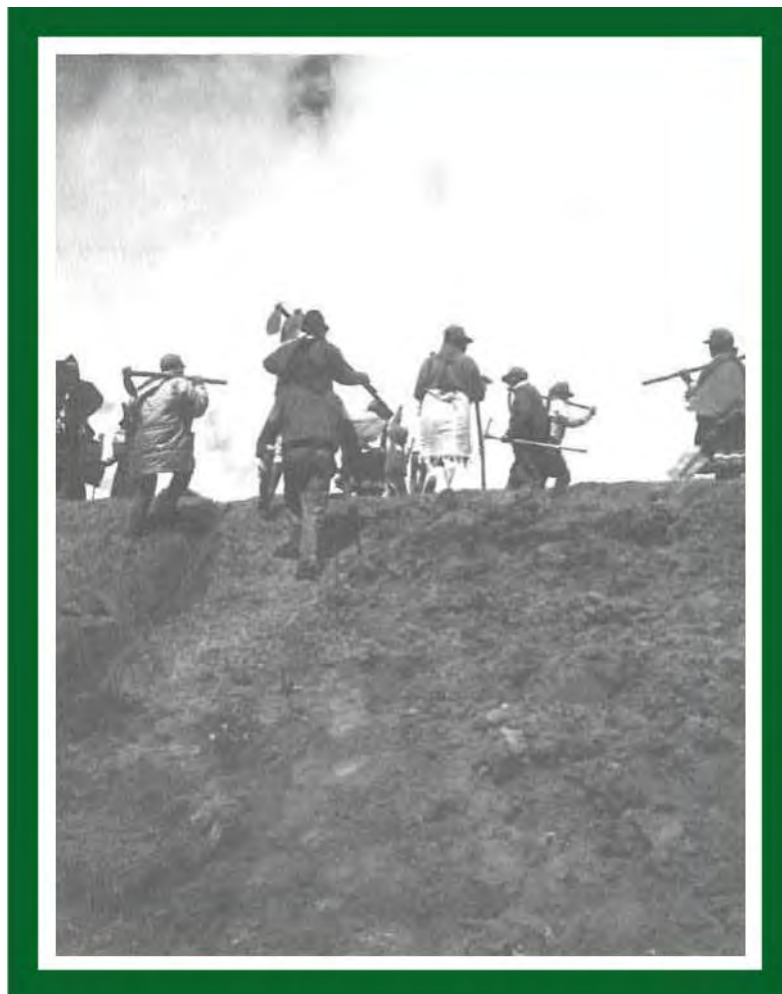
Durante la década de los 50s del Siglo XX se modernizaron algunas haciendas, que asimilaron la modalidad de mano de obra asalariada transitaron hacia la ganadería intensiva, y cedieron paulatinamente la propiedad hacia las comunidades. Sin embargo la presión del reclamo de más tierras por parte del campesino continúa, y su desenlace se comienza a operar con la primera Ley de Reforma Agraria dictada en 1964.

La presión demográfica de los excluidos del reparto de tierras entre otros factores genera un movimiento social de tal importancia que para 1973 se expide una segunda Ley de Reforma Agraria.

Los procesos de colonización se desarrollaron y fueron legalizados sobre la base de las leyes agrarias. Empiezan así la constitución y generalización de explotaciones de tipo cooperativo que paulatinamente han mutado hacia el esquema familiar. Las haciendas de ladera desaparecieron prácticamente del paisaje serrano interior. En Chimborazo fueron completamente eliminadas. En Tungurahua, Azuay y también en Carchi se había consolidado con antelación la propiedad pequeña y mediana. En Cotopaxi, Pichincha e Imbabura se han conservado tanto grandes como pequeñas propiedades las cuales fueron las pioneras de la tal modernización.

Entre otros elementos, los altos precios de las tierras ofertadas por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, y el temor campesino de no poder pagar determinaría la no adquisición de mayor cantidad de tierras (Albó y Ramón, 1994). Esto originó el desplazamiento de los campesinos a cierras altas y la pérdida de acceso a los diversos pisos ecológicos y recursos que permitía la hacienda. Debieron entonces recomponer sus racionalidades productivas.

TEMA 2. REVISIÓN HISTÓRICA DE LOS ACTORES DE LA OCUPACIÓN Y USOS DEL PÁRAMO



En la tarea de reconstruir los sucesos más determinantes en la explicación causal del estado de situación ecológica y social del ecosistema páramo, es necesario dar una lectura más detenida de la historia, desde el punto de vista del reconocimiento de los actores y de la dinámica social de sus intereses.

A partir de la mitad del siglo XIX las haciendas estaban presentes en todas partes, pertenecían a familias de una clase dominante. Con la independencia, su espacio (que antes correspondía a lo que hoy se considera un alcance internacional) fue drásticamente acortado, por lo que se acantonaron en la región. Igual suerte tuvo el clero, primer propietario terrateniente en esa época.

García Moreno testimonia la diversidad de las actividades de la hacienda: granos, ganado (carne y leche), textiles, etc., en los casos que controlaban diferentes estratos ecológicos, esto es "del valle, donde se situaban las mejores tierras y de donde las haciendas se esforzaban por desalojar a los indígenas, hasta los páramos" (Saint Geours, 1994, p.155).

Existían además todas las pequeñas parcelas de los indígenas que cosechadas integralmente construían zonas productivas importantes; además en varias regiones un campesinado libre, vivía de la agricultura, pero sus ingresos no aportaban lo suficiente para pagar impuestos. Entonces, disponiendo de todo el aparato coercitivo del Estado, los hacendados esperaban controlar al máximo la mano de obra y concertar a los campesinos para apropiarse de una parte de su trabajo. Para operar sus intereses se crearon: prisión por deudas, leyes contra la vagancia y la mendicidad, tributo y luego contribución general: trabajo forzado, diezmos, alcabalas por venta de tierras, leyes sobre el cercado de las propiedades (que impedían el libre acceso de los campesinos a las tierras de pastoreo), leyes sobre tierras baldías, y sobre el remate de tierras de resguardo. De aplicación nada fácil, por todas las formas de resistencia de los campesinos, este aparato legal-institucional, venció paulatinamente.

Aunque la esclavitud fue abolida en 1852, en las haciendas se la reemplazó por el concertaje, mediante el cual los indígenas, que eran la masa esencial del campesinado, continuaban siendo sujetos de explotación inmisericorde.

Desde esa época la ganadería era considerada más rentable que la agricultura; su mercado eran las ciudades y también los mercados extranjeros en el caso del cuero. Paralelamente también se modernizaron las actividades agrícolas tradicionales y sus mercados: se diferenció la venta al por mayor del menudeo; se propició la especialización de productos; aumentó el número de comerciantes; se diversificaron sus actividades. La Sierra entonces "se volvió permeable a los impulsos externos", como los del Litoral, de donde provenía una demanda importante de productos agrícolas.

La urbanización de la Región más la mejora de las vías de comunicación propició movilidad de mano de obra, la transformación de las actividades agrícolas y del papel de la hacienda. Los indios representaban entre el 40 y 50 % de la población, a la par que era la base de la mano de obra en el campo. Pero junto a todo ello, desde finales del siglo XIX, el indígena dejaba de ser simple mano de obra analfabeta y se transformaba en fundador de una cierta identidad nacional Comienza a movilizarse, y también a dejar su comunidad para trabajar en la Costa.

Desde entonces se produce en la Sierra Centro-Norte una diferenciación de la hacienda tradicional en tres tipos:

- Haciendas de páramo (ganaderas)
- Haciendas de páramos y subandinas (ganadería y agricultura),
- Haciendas subandinas y de valles (agrícolas).

La mayoría de haciendas tradicionales se desarrollaron en zonas de contacto con los páramos: grandes cantidades de tierra, instalación de los indios en tierras poco fértiles, menor necesidad de mano de obra gracias a la ganadería extensiva. Fueron muchas las haciendas que controlaron los diferentes pisos ecológicos. Se trataba de una agricultura precapitalista que, sin aumentar la productividad, incorporaba tierras y utilizaba mano de obra indígena a muy bajo costo. El proceso era global: producción de la hacienda más la producción de las parcelas (Saint-Geours, 1994).

Los pequeños propietarios fueron desplazados hacia tierras marginales, generalmente las más altas, y despojados del acceso al agua, de sus pastizales o bosques. Pero seguirían constituyendo una reserva de mano de obra, pues se veían obligados a trabajar para la hacienda.

Con el inicio del Siglo XX y el auge del cacao, la clase terrateniente de la Sierra conservó sólo parte de su poder principalmente la zona Centro-Norte. En esta zona a partir de entonces se dan cambios profundos: dinamismo demográfico, triunfo del sistema de hacienda, desarrollo de la industria textil, consolidación de un proyecto unificador de la Nación. Mientras tanto el auge cacaotero de la Costa atrae sustancialmente la fuerza laboral de la Sierra. El mismo ferrocarril antes de ser “el catalizador dinámico de los intercambios interregionales tuvo un efecto desorganizador en la sierra”. Se hace intensa la deserción laboral en las haciendas y migración hacia el Litoral por salarios mayores.

En 1906 se exoneró de impuestos a las importaciones de maquinaria agrícola e industrial. Se comenzó la importación de fertilizantes y semillas y la introducción de ganado. Diez años después el mercado de exportación se había desarrollado: cueros y pieles, hortalizas, maíz, papas, trigo y cebada. La demanda provenía principalmente de las urbes de Colombia y también la Costa dirigía su atención a los productos de la Sierra, especialmente del trigo.

Sin embargo de este panorama modernizante, a partir de la segunda década del Siglo XX, la carencia de mano de obra vuelve sistemática la recuperación de la mano de obra en la modalidad de conciertos o huasipungueros. Tal es así que la Ley de Reforma Agraria dictada en 1964 tiene que volver a abolir las figuras del huasipungo y la aparcería.

La generación de los actores para la Sierra Sur es diferente. La independencia había determinado la reducción de los mercados externos, que durante la Colonia representaron importantes ingresos por la continua salida de la cascarilla o quina y productos textiles. Se produce entonces una reorientación hacia el propio mercado interno y se incrementa la producción de maíz, papas, cebada, ovejas, mientras disminuyen los antes exportables:

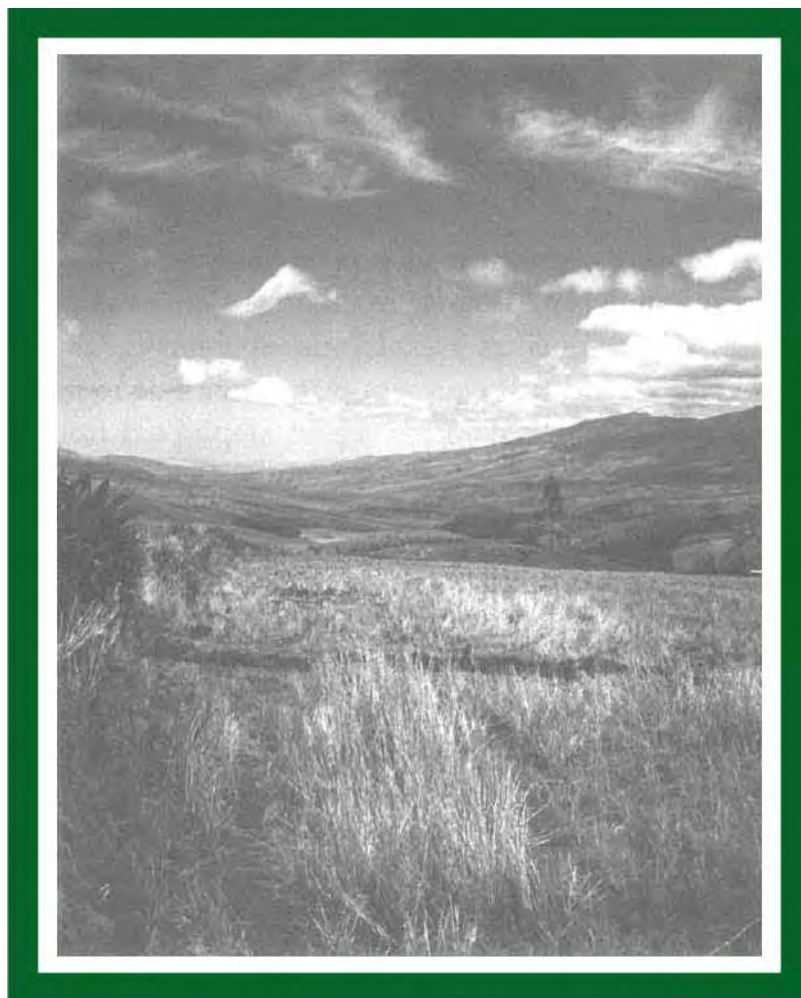
ganado vacuno y trigo. Esto ocurría tanto en Cuenca como en el Cañar. La falta de moneda, estimula a los comerciantes y hacendados más pudientes a emprender la exploración minera en sitios de cerros ya detectados en la época colonial.

Desde 1850 se reiniciaban las exportaciones de cascarilla para el mercado mundial y la paja toquilla en forma de sombreros. Con los ingresos se realizaron inversiones diversas en maquinarias y explotaciones mineras. Tras los montes de cascarilla o "buscando acceder a sus propias plantaciones de roquilla, buscando nuevas minas para poner en producción", la región amplió sus fronteras hacia las estribaciones montañosas de ambos lados de la cordillera, en un proceso expansivo sin precedentes (Palomeque. 1994).

Esta actividad económica determinó la apertura de caminos al Oriente y la reutilización del camino a Naranjal, e implicó grandes movimientos de población. Se produjo el consecuente incremento del valor de las tierras con cascarilla, Le. la hacienda del Jordán, propiedad del Estado, cuyos bosques eran rematados para obtener fondos para el Lazareto. El repentino enriquecimiento de algunas familias fue indicador de la acumulación que permitió la actividad de la extracción de la cascarilla. La apropiación de tierras y sobre todo el cambio de paisaje en esa época fue muy importante. Sin embargo, la pregunta es ¿cómo alteraría esta devastación de las estribaciones el ecosistema de la región, la dinámica de los vientos, y el ciclo de las lluvias?

Aunque la faja media de producción de la cascarilla en la flora subtropical llega a su desarrollo típico entre 2.000 y 2.600 msnm, se estima que la influencia de los caminos de acceso y la presencia humana en zonas de trayecto como es el caso de los páramos de Molleturo fue muy importante. Caminos de acceso y mayor presencia humana también habrán experimentado los páramos hacia el sur-occidente de Cuenca durante la fiebre de la explotación minera.

Durante la segunda y tercera década del presente siglo (1910 a 1927) fue muy importante el desarrollo de la ganadería. En la Sierra Centro-Norte) tierras de menos altura y mejor calidad de pastos se dedicaron a ello; se realizaron inversiones para la construcción de acequias de agua, que permitieron la ampliación de las pasturas naturales, el inicio del proceso de implantación de pasturas artificiales traídas del extranjero y otras con leguminosas como avena forrajera y centeno (Ojeda, 1927).



A partir de ese año se introdujeron en algunas haciendas del centro de la Sierra (Cotopaxi principalmente) nuevas técnicas de cultivo con rotación y barbechos; se genera una especialización de la producción en torno a la ganadería; se incorpora el uso de máquinas en la agricultura; y se produce el fraccionamiento de las grandes propiedades.

En lo que continúa de las décadas siguientes, se van consolidando los siguientes tipos de haciendas, en función del acceso de los campesinos a los recursos. Aquellas llamadas modernas -emergentes, que tienen un proceso sostenido de acumulación en la explotación, y utilizan una tecnología de punta en relación a las condiciones nacionales, es decir, una fisonomía de unidades que utilizan intensivamente capital (a este tipo pertenece por ejemplo la hacienda de los Plaza, en Cotopaxi). Las haciendas de Cayambe, tienen en común con las anteriores, ser vanguardia en la liquidación de los precaristas para pasar al trabajo asalariado y la transición a ganadería lechera, pero la obtención de la renta es vía posesión de tierras privilegiadas por razones ecológicas o de cercanía a mercados. Eso les permite maximizar ingresos sobre la base de una producción extensiva, sin gran inversión de capital. Este fue el tipo mayoritario de hacienda en la sierra (un ejemplo es la hacienda de los Bonifaz, en

Cayambe). Por otro lado continuaba también la hacienda tradicional corriente que consistía en varias explotaciones dentro de la unidad y diversas formas de pago, sea en recursos o en salario, con predominio de los primeros.

Así se da la llegada de la Reforma Agraria en 1964. Todo el ambiente desde años atrás determina que varias haciendas, privadas sobre todo, hayan concretado ya procesos de cambio. La tendencia de las interpretaciones es considerar que fue el devenir político y la amenaza del sector campesino en continua organización, el factor determinante para el cambio oportuno de ciertas haciendas (Guerrero, 1975 y 1983). Otras interpretaciones consideran que el cambio se dio por iniciativa de los mismos terratenientes progresistas en el afán de adaptarse, aunque rezagados, al esquema capitalista en su mejor concepción: fuerza de trabajo asalariada y asimilación de tecnología moderna (Barsky. 1984).

En 1972 se termina un periodo de crisis económica, social y política y comienza un período de expansión de la economía nacional a raíz del inicio de las exportaciones de petróleo. Al mismo tiempo se retoma el proyecto de Estado de reforma agraria y se lo vuelve a decretar en 1973. Se considera que la real reivindicación del campesinado y sus recursos se propicia en esta década. Es masiva la entrega de tierras a cooperativas en manos de campesinos, indígenas y no indígenas. Claro que siempre se tratan de las tierras menos aventajadas en calidad y clima.

De la Reforma Agraria al presente, la hacienda alto-andina ha buscado una salida al mercado exterior, pero se ha visto impedida por su débil vinculación con éste. Con excepción de la industria de las flores, su producción (ganadería de leche, maíz, cebada, papas, madera) continúa orientada hacia un mercado interno. Se puede observar también en la última década la transición desde cultivos de papas y cereales hacia el cultivo de hortalizas, que resulta más rentable.

TEMA 3. SITUACIÓN SOCIAL ACTUAL EN LOS PÁRAMOS Y OTRAS ZONAS DE ALTURA

3.1 POSESIÓN Y ACCESO A LA PROPIEDAD EN ZONAS DE ALTURA

Tras el proceso de Reforma Agraria, que en la práctica no alteró sustancialmente las estructuras de propiedad, se consolidó una mediana propiedad y, por supuesto, se incrementó la tenencia al minifundio. Sin embargo una evaluación casi generalizada de un segundo momento del proceso de reforma agraria tras la Ley de 1973, se reconoce como dadora de acceso a la tierra a campesinos ubicados fuera de las haciendas, y que antes quedaron excluidos. Entre 1975-85 se adjudicaron 338.850 has en la Sierra; un 25 % de las adjudicaciones se dieron en las provincias del Norte, 40 % en las del Centro, y 35 % en las del Sur. En la Sierra Norte las mayores adjudicaciones tuvieron lugar principalmente en Pichincha y Cotopaxi; para la Sierra Centro en Chimborazo y Tungurahua, y para la Sierra Sur en Laja. A diferencia de la primera reforma agraria en que el promedio de asignación por familia fue de 4,5 has, en este período pasó a ser 9,0 has.

En el período 1985-90 el IERAC adjudicó en las provincias de la Región Interandina, algo más de 50.000 has, pero dichas adjudicaciones han ido disminuyendo drásticamente.

En las provincias de Cotopaxi y Chimborazo, se generó luego de la mitad de los 80's un importante mercado informal de tierras, con claros rasgos de minifundización por fragmentación originada debido a la ubicación de las propiedades en tierras no aptas para la agricultura, carentes de riego y de servicios de apoyo a la producción así como al incremento de la presión demográfica del campesinado de las zonas alto-andinas.

Con la expedición de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, se produce un retiro de la intervención del Estado en la estructura de tenencia, y se produce cambios importantes en las relaciones del agro, específicamente en el comportamiento ocupacional de la Población Económicamente Activa Rural (PEAR). Sin embargo la tenencia continúa su sesgo de polaridad: la tendencia al minifundio permanece a la vez que se genera un volumen ascendente de familias campesinas sin tierra.

La movilización campo-ciudad que caracterizó el período 1975-85 en aprovechamiento de oportunidades de empleo urbano, va tomando cambio de dirección para el final de los 80's, pues la recesión y su sintomatología en la economía de las urbes les resta atractivo. Para muchos estudiosos de esta problemática, se comienza a generar así un retorno del indígena al campo en busca de subsistencia y un afán de reivindicar la agricultura en sus pequeñas propiedades.

En la actualidad, las unidades campesinas de la Sierra Norte dependen mayormente de la actividad agropecuaria. Persiste su ubicación en las estribaciones de la cordillera. Se caracterizan por una distribución poco concentrada de la sierra, por lo que presionan sobre las zonas de páramo que se convierten en fronteras agrícolas en expansión. El mercado de tierras en zonas altas (p. ej. Cangahua, Otón) es principalmente campesino, subsistiendo aún modalidades tradicionales de acceso a la tierra.

En la Sierra Centro, la tenencia actual no es nada homogénea. Se tratan en ciertos casos de reductos de la hacienda tradicional; en otros, pequeños centros de modernización empresarial; y también existen zonas con bajo nivel de concentración de la tierra. Sin embargo, el rasgo predominante son las unidades medianas y pequeñas.



En la Sierra Sur, la tenencia está caracterizada por alta minifundización, donde la presión por la tierra es mayor. Sin embargo de que la expansión de la frontera agrícola se da hacia zonas subtropicales la demanda por tierra sigue siendo mayor en las zonas altas, incluyendo las de páramo.

ALGUNAS MODALIDADES INFORMALES DE ACCESO CAMPESINO INDIGENA A LA TENENCIA DE LA TIERRA

-  Transferencias no registradas de pequeñas extensiones de terrenos a los hijos que cumplen determinada edad.
-  Posesión de terrenos sin títulos de dominio.
-  Adjudicaciones no registradas de extensiones de tierra, que otorgan las organizaciones comunitarias a algunos de sus miembros.
-  Venta de derechos de posesión de terrenos.
-  Acuerdos de aparcerías o siembras al partir.
-  Acuerdos verbales de arrendamiento o concesión del usufructo de un terreno a cambio de una contraprestación.

Los diversos acuerdos para el acceso a la tierra forman parte de las estrategias de reproducción económica y social de las familias campesinas de las zonas alto andinas. El acceso a las tierras mediante mecanismos informales es de carácter intrafamiliar e intracomunal y se basa, por lo general, en relaciones de parentesco y de identidad cultural. En la definición de la tenencia de la tierra en zonas alto-andinas, está en vigor un aspecto que trasciende la preocupación de registrar la tenencia de predios en comunidades indígenas, actualmente, emerge y se consolida una corriente reivindicadora de los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras.

A raíz de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, esta corriente fortalece las iniciativas de otorgar a las comunidades indígenas los derechos de tenencia y administración de sus propiedades ancestrales (*).

Estos criterios, han sido reconocidos en el texto constitucional que entró en vigor en 1998, así como por el Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que ha sido ratificado por el Ecuador. Mientras se promueven los ajustes necesarios en la Ley Forestal y en la Ley de Desarrollo Agrario para su adecuación a esos fines, el INDA ha acordado con el PRODEPINE facilitar los procesos para la definición de tierras ancestrales.

(*) El Programa de Acción de la CIPO (El Cairo, 1994) en el Capítulo VI Crecimiento y Estructura de la Población, literal O) Los Indígenas, insta (Medida 6,27) a “respetar las culturas de las poblaciones indígenas y permitirles ejercer los derechos de tenencia y administración de sus tierras, proteger y renovar los recursos naturales y ecosistemas de que dependen las comunidades para su supervivencia y bienestar...”

3.2 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS EN LOS PÁRAMOS Y OTRAS ZONAS DE ALTURA

3.2 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS EN LOS PÁRAMOS Y OTRAS ZONAS DE ALTURA

En los cuadros insertados más adelante, se muestra la distribución poblacional rural en los cantones de las provincias de la sierra, que contienen importantes zonas de páramo. Se debe sin embargo mirar con cuidado esas cifras pues los resultados de este censo dejan de lado innumerables situaciones muy particulares de algunas zonas donde existe población flotante en diversas modalidades: ausencias por períodos de tiempo considerables (años), ausencias temporales por épocas del año salidas más continuas a centros poblados. En todos esos casos se están desarrollando actividades económicas informales en otros sitios, pero su relación con el lugar de origen permanece, e influye en la distribución de los recursos (i. e. el fraccionamiento de la tierra).

Numerosos estudios desarrollados en los últimos años analizan entre otras las relaciones que existen entre la dinámica poblacional y la presión sobre los recursos naturales. Sin embargo ninguno de ellos ha logrado sistematizar cuantitativamente dicha relación a un nivel más local respecto a las zonas de mayor altura.

INDICADORES SOCIO-ECONÓMICOS DE CANTONES DE PREDOMINIO RURAL CON VÍNCULO DIRECTO A PÁRAMOS

PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN	PARTICIPACIÓN LABORAL	TASA DE OCUPACIÓN	TASA DE ALFABETISMO	INCIDENCIA DE POBREZA	INCIDENCIA DE INDÍGENA	PROPORCIÓN FEMINIDAD	NÚMERO DE HOGARES	% HOGARES SANEAMIENTO BÁSICO	% HOGARES COCINA LEÑA
Carchi	Espejo	13,188	32,6	98	9,6	63,5	15,4	51,6	2,893	43,1	58,2
Imbabura	Cotacachi (*)	27,199	3,2	9,6	31,7	84,4	38,6	48,4	5,518	11,2	82,2
	Urcuquí	13,736	33,9	98,9	17,9	81,1	25,5	49,4	3,038	31,4	58,2
Pichincha	Cayambe (*)	29,848	32,3	98,4	30,7	85,8	3,1	50,9	6,254	15,1	73
	P. Moncayo	15,718	35,8	97,4	19,4	72,6	17,9	51,4	3,467	32,4	62,6
Cotopaxi	Pujilí (*)	46,245	31,3	97,8	34,2	87,3	40,2	51,7	10,274	14	79,4
	Salcedo (*)	37,740	36	98	22,1	81,5	21,1	51,6	8,311	35,2	74,3
	Saquisilí	12,829	31,3	95,6	23,3	72,4	23,9	52,9	2,841	25,9	65,1
Tungurahua	Píllaro (*)	28,223	34,5	98,1	21,2	81,7	15,6	51,6	6,563	23,6	79,5
Chimborazo	Alausí (*)	43,259	32,8	98,9	34,3	37,3	43,8	51,1	9,641	20	63,2
	Colta	47,568	37,4	98,9	37,3	88,2	35,7	51,6	11,813	30	74
	Chambo	9,463	36,2	97,9	22,8	69,8	19	51,5	2,213	36,8	63,3
	Chunchi	13,490	30,8	98,2	26,1	75,6	30,4	51,8	2,999	32,5	54,8
	Guamote	28,058	36,5	98,7	37,5	91,4	64,9	51,1	6,135	15,7	71,5
	Guano (*)	30,522	36,5	98,9	22,3	83,8	21,4	52	6,782	16,9	83,2
Cañar	Bibíán	22,286	34,6	98,5	19	51,9	7,5	54,6	4,925	32,3	34,8
Azuay	Grón	13,191	34,3	97,4	14,5	71	19	53,5	2,899	32,6	52,2
	Nabón	17,850	34,1	99,2	27,4	86,8	24,7	56,5	4,545	14,3	77,4
	S. Fernando	4,298	37	98,3	11	65	11,4	54,2	985	37,2	52,5
Loja	Saraguro	26,995	33,9	98,1	21,8	83,3	30,2	52,5	5,927	13,6	75,1
Totales		481,706	164,764	473,604	130,671	370,790	145,737	249,292	108,023	25,264	75,745

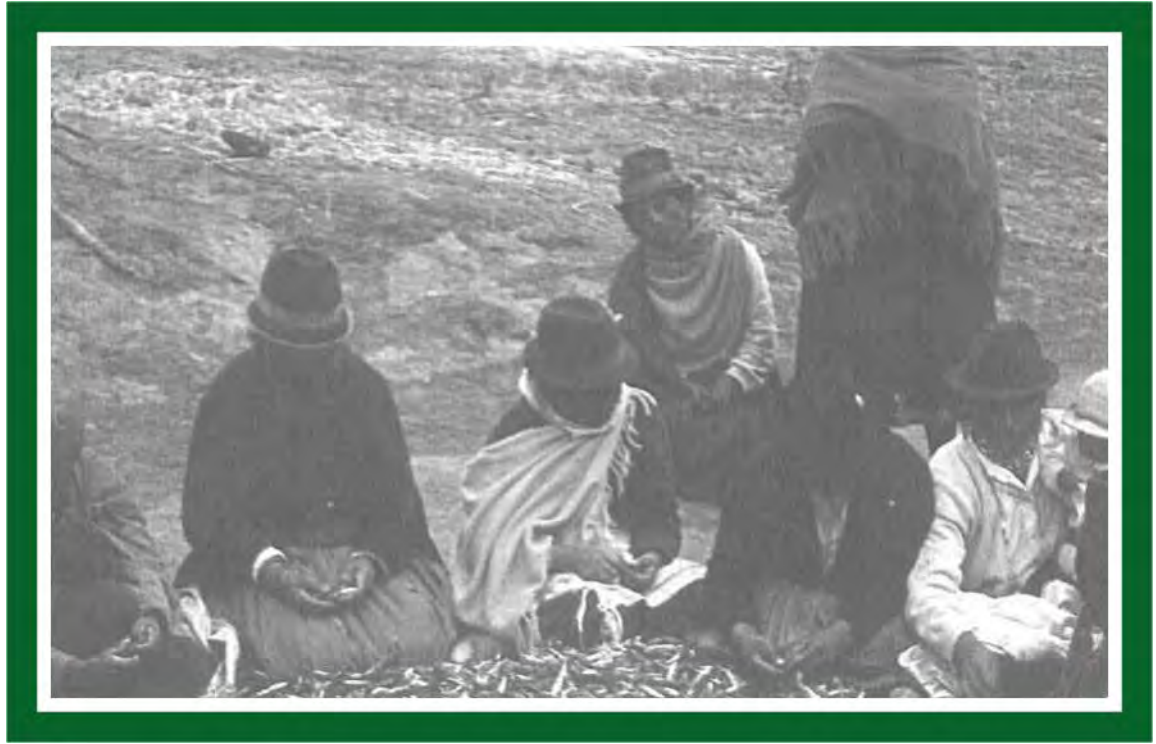
* (*) Para estos cantones se han excluido las cifras de la categoría residencial " ciudad (> 5,000 hab.)
Fuente: SIIE. Secretaría Técnica del Frente Social - Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos

INDICADORES DE ESTRUCTURA AGRARIA DE CANTONES DE PREDOMINIO RURAL CON VÍNCULO DIRECTO A PÁRAMOS

PROVINCIA	CANTÓN	% DE UNIDADES PRODUCTIVAS		% SUPERF. UNIDAD MÁS DE 100 ha	COEFICIENTE DE GINI	VALOR PROD. AGRIC. / PEA AGRIC. RURAL	CRÉDITO BNF / PEA AGR. RURAL
		MENOS DE 1 ha	ENTRE 1 Y 5 ha				
Carchi	Espejo	20,85	43,69	49,42	0,81	503.889	1.663
Imbabura	Colacachi	36,14	32,98	41,52	0,82	218.217	300
	Urcuquí	22,24	43,38	48,38	0,82	183.531	198
Pichincha	Cayambe	28,02	48,15	53,57	0,79	274.687	598
Cotopaxi	P. Moncayo	31,97	42,26	46,32	0,81	279.349	583
	Pujilí	13,30	72,03	31,72	0,71	135.715	106
	Salcedo	47,15	39,66	62,93	0,85	57.730	117
	Saquisilí	26,69	50,13	0,00	0,30	276.096	77
Tungurahua	Píllaro	52,37	37,69	41,44	0,79	423.732	145
Chimborazo	Alausí	22,20	49,60	58,25	0,84	217.370	381
	Colta	23,20	53,95	29,30	0,68		57
	Chambo	73,29	19,86	46,83	0,87		25
	Chunchi	25,72	55,98	39,75	0,75	225.007	819
	Guamote	13,83	38,42	37,35	0,71	33.124	93
	Guano	48,02	42,82	40,20	0,77		269
Cañar	Biblián	61,09	26,92	42,90	0,86		277
Azuay	Girón	27,27	46,89	11,08	0,69		288
	Nabón	36,24	49,23	42,88	0,77	259.438	67
	S. Fernando	23,73	49,72	5,03	0,61		170
Loja	Saraguro	26,89	51,65	39,36	0,77	389.759	83

Fuente: De Estructura Agraria: 1992, Landin y Varela, Indicadores Cantonales para el Desarrollo Rural

3.3 LA ECONOMÍA CAMPESINA



Antes de la reforma agraria, la economía campesina típica de la Sierra Central disponía como recursos naturales, aparte del minifundio ubicado entre los 2.800 y los 3.600 msnm, generalmente en pendiente y de rendimiento deficiente, el acceso a páramos situados sobre los 3.500 msnm que eran en general propiedad de la hacienda y por cuyo uso se retribuía al hacendado en productos o en trabajo. En sus minifundios más altos cultivaban papas y cebada y en menor cantidad, otros tubérculos (oca, camote) y algún grano (haba, chochos, arveja). Aquellos localizados más abajo podían cultivar maíz, trigo, centeno, quínoa y productos de ciclo corto (zanahoria, cebolla, alfalfa).

En el páramo la familia campesina se proveía principalmente de paja (pasto, material de construcción, combustible), y de arbustos (combustible y material para vivienda, corrales y cercas), plantas medicinales (ortiga, menta, chanchán y frailejón), y frutos silvestres (zarzamora, mortiño).

El acceso al agua para riego era ya entonces restringido para uso de las haciendas. Los recursos humanos los constituían la familia nuclear y en algunos casos la familia extendida. Estos, aparte del trabajo en la unidad familiar, generalmente tenían que atender tanto la explotación de las tierras de la hacienda en la modalidad según su relación con la misma (huasipunguero o partidario), como la ayuda a otras unidades familiares en siembra y cosecha.

La producción estaba comúnmente orientada al auto-abastecimiento y a la adquisición en el mercado (ferias) de productos para completar la dieta. Al no disponer de suficientes recursos (tierra y mano de obra) la unidad familiar no tuvo posibilidad de iniciar ningún proceso de acumulación que potencie una capitalización; la subsistencia copaba el fin del proceso productivo.

Luego de la reforma agraria, se han observados cambios importantes en la economía campesina. Por ejemplo en la Sierra Centro, se han incorporado nuevos cultivos, principalmente hortalizas, avena forrajera, vicia y alfalfa Y un mayor acceso de las comunidades a los páramos por pasto, leña, paja y plantas medicinales. Esto ha permitido, más allá de satisfacer las necesidades de subsistencia. el reemplazo de cierto capital de producción y la generación de fondos para ceremonias cívico-religiosas, gestiones legales y administrativas (abogados, autoridades burocráticas, chulqueros). El mercado, al que se ha incorporado directamente demanda al campesino la transferencia de excedentes en trabajo productos dinero.

Si bien la sobreexplotación de la tierra dificulta el ensayo de nuevas estrategias, la flexibilidad campesina ha encontrado un paliativo a través de lo que se puede denominar un control de la fuerza laboral por el cual, periódica o incluso definitivamente, se migra, dejando así de ser carga en el consumo. Aporta a este proceso la incorporación de la tecnificación de las labores de la economía campesina. que va dejando en disposición de mayor movilidad a la fuerza de trabajo.

Los lazos tradicionales de antes de 1964 toman nuevas formas alrededor del aprovechamiento de los recursos naturales. Por ejemplo en la Sierra Centro, en las cooperativas agrícolas, los socios (que representan unidades familiares) destinan cierto número de días a la semana a laborar en tierras de la cooperativa, en servicios rotativos: como guardianía de bodegas, distribución del agua de riego, limpieza de acequias, operación de tractores. La adscripción a una comuna asegura la posesión definitiva de una parcela para cultivar, uso de pastos en páramos comunales, capacitación agrícola. Además la producción comunal encuentra capacidad de manejar mejor los mecanismos de oferta y demanda del mercado al disminuir los costos de producción (García, 1977).

De entonces a este tiempo, la economía campesina de montaña ha experimentado un proceso de diferenciación agraria importante. En el caso de Tungurahua, la mediana y pequeña propiedad se ha conservado por su propia actividad agrícola (frutales y flores) y mantiene su mercado de alcance nacional. Otra fracción del campesinado ha diversificado su actividad con las de comercio y transporte por ejemplo. La fracción más pobre del campesinado continúa en parte su migración hacia la agroindustria de la Costa, zonas de colonización en el Oriente, Quito y las capitales provinciales. Poblaciones especialmente indígenas de Imbabura, Cotopaxi, Chimborazo y Bolívar ejercen formas de migración temporal hacia la industria de la construcción en las ciudades.

El manejo de las tierras, como propiedad de las comunidades y cooperativas, ha tenido por tendencia el continuo fraccionamiento y su orientación hacia el manejo en unidades familiares, conservando las partes más altas como terrenos para pastoreo comunal. Esta tendencia, si bien bastante conocida pero poco sistematizada en estudios, muestra también particularidades según las zonas, climas y aspectos socioeconómicos.

Un estudio de identificación, delimitación y caracterización de las áreas agropecuarias actuales (MAG, 1994) si bien categoriza a las zonas de páramo como “áreas sin uso agropecuario importante” permite construir a través de las relaciones y proporciones entre los usos agrícolas y ganaderos y el estado y cobertura de pastizales y vegetación natural de las áreas adyacentes (páramos medios y bajos), las tendencias locales de los ecosistemas paramales en conjunto. Así por ejemplo para la zona alta de Toacazo-Pujilí, los cultivos de ciclo corto (cebada, trigo, papa y haba) son el 70 % del área, los pastizales un 15 %, vegetación herbácea de altura 10 % Y bosques artificiales de eucalipto un 5 %.

El mismo estudio observa: "fuertes procesos erosivos, agricultura en parcelas pequeñas, actividad mixta en grandes parcelas, ganadería de lidia en Cusubamba, cría ovina en la parte occidental, numerosa población indígena" y refiere esta caracterización a otra área agrícola adyacente. Un análisis más detenido de esta información actual, sumado a información específica que está elaborando la unidad de impacto ambiental rural de la misma entidad sobre los páramos, permitiría aproximarse mejor a la comprensión, para toda la Sierra, de la influencia de la actividad productiva actual sobre este ecosistema.

3.4 USO ACTUAL DEL PÁRAMO



La desaparición de la hacienda tradicional, el desarrollo de procesos de modernización empresarial, el apareamiento de estratos medios generados por la descomposición de unidades mayores o la evolución de pequeños productores, el proceso permanente de diferenciación campesina y la permanente expansión de la frontera agrícola, han determinado una inmensidad de variaciones en los procesos socio-económicos locales. En este inciso se presentan aquellas particularidades locales de los procesos socio-económicos que ayudan a comprender el uso actual y la situación de zonas paramales en algunas provincias del país.

El Ecuador es uno de los pocos países que no tiene una política de conservación de montaña, pese a que la Agenda 21 explicita en el capítulo 15 unos lineamientos para dicho efecto. A nivel de investigación, este trabajo coincide con varios autores y actores involucrados con esta problemática, que 10 que existe a nivel de investigación sobre páramos es muy parcial y fragmentario. Al parecer lo que más o menos se ha abordado es el aspecto socio-productivo, que tiene tras de sí la preocupación visible de la subida de la frontera agrícola. Sin embargo, merece igual atención el efecto hacia abajo; el cambio de uso del suelo en zonas bajas de páramo para adecuarlo a la ganadería.

En las secciones subsiguientes se presentan para algunas provincias de la Sierra ecuatoriana, una síntesis de los usos actuales de algunos de sus páramos y una interpretación de las causales socio-económicas que han determinado modificaciones importantes. Sin embargo

se puede trazar aquí una interpretación de los aspectos más genéricos de los usos que se dan en el ecosistema.

USO AGRÍCOLA

Por el tamaño reducido de los lotes individuales, la explotación pecuaria no es alternativa económicamente viable por lo cual, las áreas bajas de páramo son convertidas fundamentalmente, en áreas agrícolas. Esta producción, generalmente, se complementa con la cría de especies menores como cuyes, chanchos, aves y ovejas. De esta forma, la continua parcelación que ha transitado de una economía colectiva hacia economías familiares, ha ido generando el ascenso de la frontera agrícola en la mayoría de las zonas paramales del país. Hess (1990) argumenta que este efecto es más evidente en las estribaciones de la cordillera occidental orientadas hacia los valles interiores andinos.

Además de la cuestión de explosión demográfica, han sido factores para estos procesos, la injerencia de la reforma agraria que no contempló mecanismos eficaces que controlen la tendencia al minifundio, y tampoco consideró las condiciones de infraestructura y ecológicas. En relación con la infraestructura, la expansión de la red de caminos vecinales de la década de los 70's, si bien logró una relativa integración de las comunas a los mercados regionales, permitió la entrada de maquinaria pesada a las comunidades de altura, que ha facilitado la conversión de zonas de páramo en áreas agrícolas, en las dos últimas décadas.

USO GANADERO

Las comunidades de altura, en realidad no muestran vocaciones exclusivas, sean agrícolas o ganaderas. Lo común es encontrar que las comunidades "agrícolas" se complementen con la cría de especies menores, y que las comunidades "ganaderas" dediquen alguna tierra a cultivos de subsistencia. Así, comunas con grandes pajonales buscan acceso a tierra cultivable para cuyo efecto transforman las franjas más bajas de pajonal en áreas de cultivo. Se logra de esta manera niveles de complementariedad de los sistemas de producción.

El desarrollo de la economía campesina en entornos de restricciones de recursos, sin embargo, va conformando vocaciones más diferenciadas. La ganadería de altura es un sistema de pastoreo en pasto permanente o pajonal y en algunos casos también en pastos artificiales. La producción está principalmente orientada a bovinos y ovinos, especialmente especies mejoradas, que implica alta inversión y también rentabilidad.

La actividad ganadera en propiedad colectiva, ha sido propicia en zonas de baja presión demográfica, de tradición ganadera comunal, y en tierras ecológicamente poco aptas para cultivos. Estos factores precisamente marcan la conveniencia de mantener el páramo como zona colectiva. En las últimas décadas, sin embargo, se ha producido una transición de estas zonas hacia fines agrícolas, para la producción en parcelas familiares (tubérculos, cereales, cultivos de renta como ajo y cebolla y pasto artificial).

Las tierras altas sin embargo, con pendientes entre 50 y 70%, tienen baja fertilidad por pérdida de nutrientes y descomposición lenta de materia orgánica, lo que determina rebrote y crecimiento lentos de la paja. Para elevar la fertilidad del páramo, se implementa un sistema de quemas del pajonal que permite un rebrote temprano y tierno en dureza. Sin embargo, esta práctica desencadena un proceso más complejo de destrucción del ecosistema (destrucción de las plantas leñosas, pérdida de nutrientes, etc.).

La producción ganadera se intensifica en las zonas paramales más bajas (Hess, 1990). Se argumenta que esto se debe a que la cría del ganado requiere de mayor tiempo (3 a 4 para bovinos y 2 para ovinos) hasta la oportunidad de su comercialización, por lo cual los campesinos optan paralelamente por actividades que provean ingresos a corto plazo. Entre esas actividades figuran venta de animales de engorde, leche, lana, pieles, estiércol. Para esta producción y para la infraestructura ganadera, el campesino elige las áreas paramales más bajas y rentabiliza así sus inversiones (corrales, potreros, canales de riego, insumos). La generación de abono natural permite asociar esta actividad a la agricultura de alta rentabilidad (ajo, cebolla) en pequeña escala en esas mismas áreas.

EXTRACCIÓN DE LEÑA

La extracción de leña no es una actividad productiva que revierta ingresos al campesino de altura. Sin embargo es una actividad de la que obtiene un insumo cotidiano indispensable, pues se trata del combustible para la cocina, que en algunos casos, tiene otros varios usos domésticos.

La labor de extracción de leña está presente en todas las zonas de páramo del país. La gran mayoría de comunidades alto-andinas hacen uso de este insumo como combustible para la cocina. En unos casos se trata de leña arbustiva, en otros de pasa y en la mayoría de casos, una mezcla de las dos. Ello está en función tanto de la disponibilidad del material en el entorno paramal más próximo, como de aspectos culturales que modelan las costumbres de cada grupo humano.

OTROS USOS QUE SE DAN AL PÁRAMO

En función de las características ecológicas de los páramos, existen otros usos que proveen de variados insumos para la subsistencia o uso diario de las comunidades y habitantes altoandinos que en ciertos casos representan alternativas interesantes de suplemento de las dietas e incluso, en otros casos, representan potencialidades de comercialización. Entre esos usos figuran:

- Extracción de plantas medicinales
- Caza
- Pesca
- Recolección de frutos

3.5 PARTICULARIDADES DE ALGUNOS PÁRAMOS

3.5.1 PROVINCIA DEL CARCHI



Al marco institucional y político reinante en la década de los setenta, debe sumarse en esta provincia la particularidad de que seguía presente una antigua capa de pequeños productores que antes coexistían con las grandes haciendas. Ello generó un proceso importante de diferenciación social. El acceso a tierras fue posible por los excedentes de la producción de papas y una estrategia conjunta de pequeños productores basada en relaciones sociales

preexistentes que les permitió utilizar tierras sin necesidad de comprarlas; la compra masiva de éstas se efectuó precisamente a continuación. Aportó también en esto, el hecho de que las especies y técnicas para el cultivo de la papa no demandaban fuertes inversiones de maquinaria y herramientas. Así mismo la comercialización no implicaba el acaparamiento del valor en manos ajenas (particularidad más bien constante en el caso de la papa).

En la última década el problema fundamental es la escasez de tierra laborable. En la cuenca del río El Ángel el asentamiento agrícola fuerte se dio en la zona media que es húmeda; produce, papas, trigo, cebada y un tanto de leche. Aquí no se usó el riego, tan solo lo atravesaba. Es donde se asentaron más los huasipungueros después de la reforma agraria. En la medida que las familias fueron creciendo se da un aumento de demanda de tierra. Y comienza un avance hacia tierra altas, tendencia que continua hasta la actualidad. El ex INEFAN hace esfuerzos por impedir la venta de tierras en zonas altas pero es muy difícil. Y además por la ley de desarrollo agrario (1994) no puede impedirse categóricamente.

En general, los propietarios de tierras altas entienden el conflicto ambiental pero en la práctica ejercen su derecho como tales de cultivarla, arrendarla o venderla. Sin embargo, la apreciación general es que la población se ha mantenido desde hace 10 años, a pesar de la alta tasa poblacional (natalidad del 3 %). La explicación estaría dada por la muy clara política familiar de "expulsar" a los miembros, que son formados para eso desde la escuela elemental*. Son migraciones definitivas hacia Quito, Ibarra, Guayaquil, y hacia las zonas próximas más bajas (zona de Mira).

El mercado colombiano ha jugado también un gran papel para estas zonas (principalmente San Isidro, El Ángel y La Libertad, pertenecientes al cantón Espejo), que comparten el piso frío y el templado, al posibilitar mayor rentabilidad y mejores niveles de acumulación.

Los páramos en la cuenca de El Ángel están casi en su totalidad circunscritos a la reserva ecológica del mismo nombre. Las zonas más bajas de esos páramos son compartidos entre pequeños y medianos productores y unas pocas haciendas que abarcan otros pisos ecológicos. La reserva ecológica El Ángel se hizo bajo decreto, sobre zonas que precisamente tenían propietarios con título. En la práctica, a éstos no se les puede exigir el cumplimiento de reglas dentro de la reserva. Periódicamente "invaden" unos metros de su propiedad en la reserva, para cultivar papas, y aumentar sus ingresos. Con este panorama el futuro de la reserva es incierto y la amenaza a sus páramos es inminente: la extensión de la frontera agrícola el pastoreo extensivo, las quemadas, el mal manejo del turismo.

*Por citar un ejemplo, una familia que tiene unas 10 ó 15 ha., y una situación económica bastante estable (ingreso de 6.000 dólares/año) prepara a sus hijos a nivel universitario con la finalidad de que emigren hacia "mejores oportunidades".

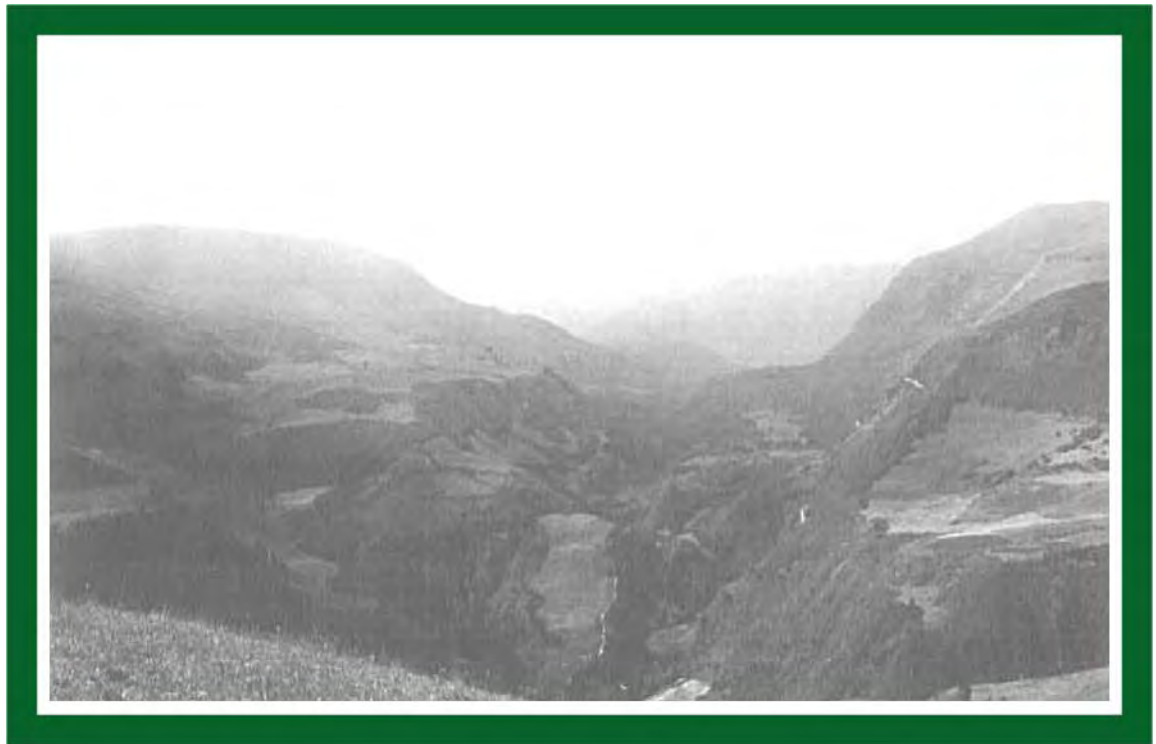
3.5.2 PROVINCIA DE IMBABURA

Es necesario analizar los procesos de utilización de recursos naturales relacionados, desde el siglo XIX y comienzos del XX, a una gran concentración demográfica, y presión agrícola hacia tierras de mayor altura. Para la zona de Cotacachi esa tendencia agrícola y de fragmentación continua de la tierra no habría cambiando con la regulación de la Ley de Comunas (1937) sobre tierras de uso comunal. Se estima que la cota de inicio del páramo era mucho más baja pero la febril actividad agrícola en las décadas del 30 al 50, fue ocupando cada vez más dicho recurso. Este fue un proceso por competencia entre comunidades.

Ciertas interpretaciones aluden que la reforma agraria, al asignar tierras de hacienda, más bien habría amortiguado esa tendencia en un primer momento, pues los campesinos trataron de captar entonces las tierras medias y no tantas las altas. Solo una vez que se clausura el proceso de reforma agraria, vuelve la tendencia de los campesinos de conquistar las tierras altas, a través de los créditos de los programas de Desarrollo Rural Integral (DRI), por los cuales se introdujo masivamente tecnología moderna que ha desencadenado en un desgaste dramático de los suelos.

Se dice que las comunidades con sus tasas de crecimiento poblacional, hace tiempo que habrían colapsado. Es una gran ola migratoria en la época del auge del banano lo que permite la salida de gran parte de esa población. Este mecanismo considerado como una válvula de escape, permanente o transitorio, es lo que ha permitido que la presión se equilibre nuevamente. Se observa que el peso poblacional disminuye en varias comunidades de ésta y de las provincias de la Sierra Central. En la última década, además, existe una presencia importante de instituciones de apoyo al control demográfico.

3.5.3 PROVINCIA DE PICHINCHA



En la zona de Cayambe se reconocen cuatro pisos ecológicos: el valle, la ceja andina, los páramos y los pajonales y una variedad de nichos determinados por la orientación de las lomas, los suelos y las obras de riego. El límite de los cultivos llega a 3.700 msnm y el de los pajonales para pastoreo a 4.200. Los principales cultivos de ciclo corto en altura son cebada, trigo, papa y cebolla, sumando unas 22.000 ha (MAG, 1990). Una superficie similar estaba destinada a pastos. Ubicadas en su mayoría sobre los 3.200 msnm, conviven 96 comunidades indígenas.

En esta zona se reconoce principalmente el problema de la expansión de la frontera agrícola (por el cambio de uso de suelo en las partes bajas). Se presume que el cultivo de flores absorbe la fuerza laboral de los páramos, sin embargo esto determinaría también que a través de un mayor ingreso, se adquiriera más ganado, lo que a su vez, genera la demanda de más zonas de pastoreo en páramo, primero fuera de la reserva Cayambe-Coca (áreas de amortiguamiento), y luego dentro de ella.

La zona de Cangahua, es considerada una de las más secas en la zona. La devastación de la vegetación natural es total a lo largo de las últimas décadas; sin embargo, conviven en ese sitio 48 comunidades campesinas. La consolidación de los sistemas de riego permitirá la reactivación de 3.000 ha de tierras cultivables a través de la conducción de agua desde los páramos de Oyacachi. Por un lado, se teme que técnicas inadecuadas de cultivo en terrenos de pendientes fuertes producirían importantes procesos erosivos en la zona; el incremento del caudal para riego puede acelerar este proceso y llevar a la pérdida total de la capa cultivable (según el estudio: Impacto Ambiental del Proyecto de Riego Cangahua, Fundivipo-Ministerio de Bienestar Social, 1995). El paisaje provocado por la rotura del ecosistema es impresionante y las consecuencias de la modificación como ecosistema son insospechadas.

A la vez la comunidad indígena de Oyacachi, con más de 500 años de existencia, se ve amenazada por la drástica disminución de los caudales y el secamiento de humedales que estarían provocando las tomas para un acueducto hacia la ciudad de Quito. A esto se suma el temor de mayor disminución del caudal cuando entre en operación el proyecto de riego que utilizará las aguas trasvasadas del Río Oyacachi (poner este párrafo en recuadro).

Mientras tanto, las numerosas comunidades de Cangahua continúan desplazando sus manadas para pastoreo en los páramos de Oyacachi. Esta situación revive una delicada problemática social en la zona.

En la zona del Antisana, de alguna manera la tenencia del páramo ha amortiguado el proceso por ser de pocos propietarios y facilitar así que las estrategias de conservación sean más efectivas. Esta tarea es apoyada por logros importantes vía educación y concientización. Sin embargo la actividad en la zona continúa siendo una amenaza al ecosistema: el pastoreo y sobrepastoreo dedicado a ganado bovino y ovino, lo que sumado a la agricultura en pendientes genera la permanente extracción de agua, en volúmenes considerables.

La zona de Quito por su crecimiento urbano ha sido generadora de grandes cambios sobre los páramos de la provincia. No existe sin embargo un estudio sistematizado que evalúe el impacto de los cambios que producen las obras de captación y de conducción; mientras tanto varios proyectos de captación de agua en páramo se siguen diseñando y construyendo en los páramos de esta provincia.

3.5.4 PROVINCIA DE COTOPAXI

En esta provincia, la zona de Zumbahua-Guangaje ha sido materia de mayor análisis luego de haber sido, curiosamente, materia de atención de la mayor cantidad de organizaciones estatales y no estatales en aspectos sociales y productivos. Aquí cabe citar una hipótesis de que las zonas más atendidas con políticas sociales-productivas, principalmente agrícolas, son las que ahora se encuentran en estado más crítico.

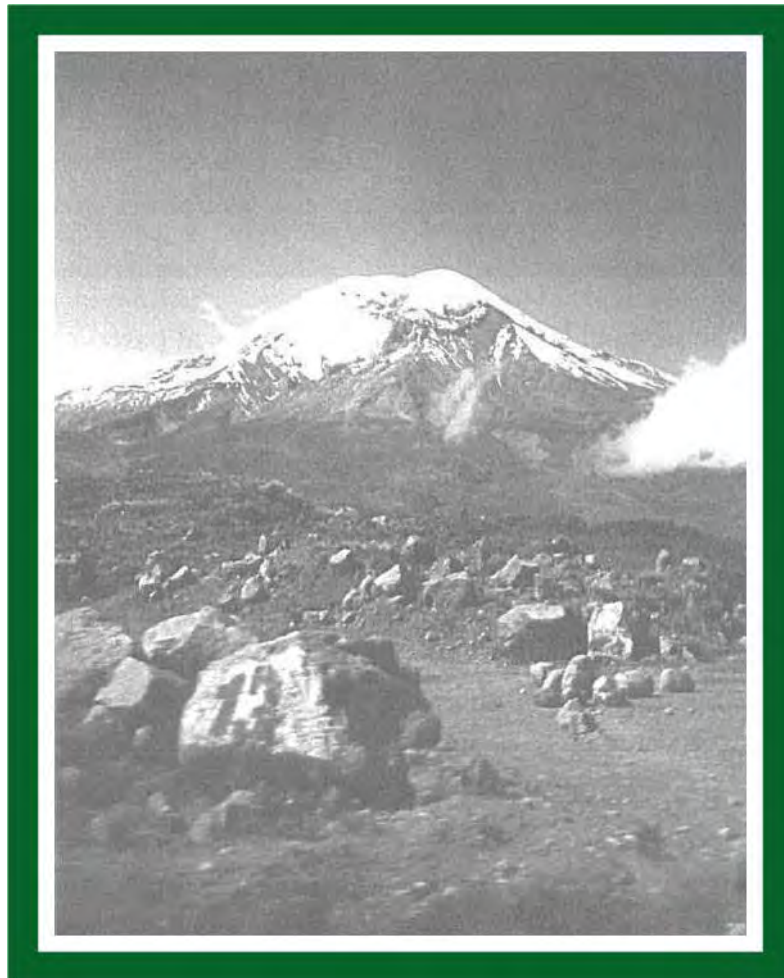
A esto se suma el hecho de que esta zona es, al parecer, una de las más afectadas por el fenómeno de la erosión, debido tanto al viento como al alto grado de fraccionamiento y agotamiento del recurso agua.

En la zona Tanicuchí-Toacazo-Pastocalle, con el traspaso de las tierras a manos de campesinos, éstos, vinculados ya al mercado (Latacunga y Ambato principalmente), y con la deuda de la tierra, buscaron los cultivos más rentables a corto plazo, principalmente la papa. Para ello se propició la introducción masiva de tractores. En los 90's se encuentran grandes extensiones de tierra erosionadas, las mismas que una década atrás estaban en el auge de la papa.

En el caso de Zumbahua, un 85 % de la población campesina de la zona carece de los recursos necesarios para su supervivencia POr lo que permanentemente hay presión sobre el páramo, pues son los únicos suelos disponibles y, localmente considerados "cultivables". En el caso de páramos más antiguos, menos productivos (Guangaje) donde la frontera agrícola ya está en los 4.000 msnm y hay una tendencia a seguir subiendo, la gente tiene economías extremadamente deficitarias. Esto ha obligado a una continua migración temporal a centros de trabajo que posibiliten mejorar su ingreso. Sin embargo la relación de esta población flotante, continúa el proceso de fraccionamiento de la tierra y la presión sobre la misma; si el periodo de rotación era de unos 7 años hace una década y media, se estima que ahora es apenas de 2 años.

En esa Provincia en general se constata la doble presión de la dinámica de producción en zonas alto andinas: hacia arriba con la subida de la frontera para la agricultura (cebada, papa, haba, oca, melloco, mashua) y hacia abajo para la transformación de bosques y bosquetes en pastos para la ganadería (principalmente ovinos, llamas, porcinos y bovinos) (Hess, 1990).

3.5.5 PROVINCIA DE CHIMBORAZO



Desde hace dos décadas comenzó a producirse una gran presión sobre la tierra; se amplió la frontera agrícola hasta los 3.800 msnm arriba de los cuales solo las limitaciones climáticas impiden la siembra. Desde entonces se ha venido dando un proceso de división de los páramos. En los 80's y 90's se acentúa el fenómeno de acceso campesino a las tierras, con el paso de las haciendas a poder de las comunidades. Actualmente una comunidad puede acceder a 100 ha según la ley. Una vez lograda la adjudicación, empieza un proceso de parcelación continua de las tierras, dentro de la misma tendencia al acceso individual.

En esta provincia el problema más grave es el avance de la frontera agrícola. Se observan sembríos inclusive a 4.000 msnm (papa, haba, melloco). Una particularidad del suelo en esta zona es que se convierte en arenal después de una siembra. La protección ha sido la paja de páramo, pero esta ha sido eliminada sistemáticamente.

Se diferencian tres pisos ecológicos en la zona interandina de esta Provincia: los valles, una zona intermedia laderosa y una zona de páramo. La intermedia es considerada entre los 3.200 y los 3.650 msnm erosionada y con pobre producción de maíz, tubérculos y cereales, con gran población minifundista y un acentuado proceso de migración. La zona de páramo, sobre los 3.650 msnm, sin embargo, tiene sus tierras de mejor calidad, exceptuando los arenales contiguos al Chimborazo; en esta zona existen nichos ecológicos con humedad y riego que permiten sumar el cultivo de ajo, cebolla y zanahoria, en combinación con la crianza de ovinos en páramos comunales. Esto permite un menor nivel de migración que el observado en el piso anterior (Albó y Ramón, 1994).

En la zona norte de Chimborazo hay mucho más énfasis en la propensión agrícola hacia el páramo y en menor medida el pastoreo de borregos, mientras que en el Sur (Guamote, Tixán, Palmira, Ozogoché, Sula, Molagualaico, inclusive Alausí) la prioridad es el pastoreo de ovejas, al tratarse de páramos mucho más altos y sin ninguna vocación agrícola.

En el caso del Guamote, se considera que el viento es el factor principal para la degradación del suelo, seguido por el pastoreo que es hecho sin manejo de ninguna naturaleza; éste es agresivo e irracional: la frontera del desierto se está ampliando. La presión de la frontera agrícola (o en este caso ganadera porque es destinada a paseos) y, hacia abajo, la deforestación que, según un estudio realizado, en sólo 3 meses del año 1997, arrasaron con 3.200 ha de bosques de pino, (de unas 16.000 ha., que se sembraron hace 15 años), han contribuido a esta desertificación.

Fue en los años 70's que se realizó la siembra de grandes extensiones con pino, como estrategia de algunos propietarios (sectores de Guacónes, Pomacacho, vía Pangor o Parroquia Juan de Velasco, Chunchi, etc) frente a las estipulaciones de expropiación que establecía la primera ley de reforma agraria. Pero una década y media después, la gente ya no plantó árboles, sino que pasó a la agricultura. Y esa es la tendencia que ha seguido también en los 90's (i.e. Pangar, Palmira).

Se estima que hace dos décadas desde los 3.200 msnm para abajo eran bosques de maderas nativas. Sobre esa elevación era común observar conjuntamente con la paja arbustos de chuquirahua y quishuar. Sin embargo los programas de reforestación han estado orientados a especies de rápido crecimiento. Un proyecto a ser financiado por el BID pretende reforestar 18.000 ha de la Sierra central con pino (pátula y radiata), eucalipto (salinus y glóbulus) y ciprés.

TEMA 4. RELACIONES CULTURALES Y DE GÉNERO

Los aspectos menos estudiados para la comprensión de las relaciones entre el habitante alto-andino y su entorno ambiental han sido los aspectos culturales, aquellos más interiorizados, quizás subconscientes y que determinan las actitudes de las personas frente al entorno. Las visiones, valores, cosmologías, éticas, símbolos y otros aspectos plasmados en la actividad cotidiana, que afectan las vivencias individuales y comunales.

Dichos aspectos sugieren la búsqueda de relaciones entre las diversas experiencias y conocimientos culturales con el manejo sustentable del ecosistema. Y esto a su vez sugiere la importancia de contribuir a asegurar una continuidad de esos bagajes culturales para asegurar la reproducción de prácticas sustentables. Comprender las discontinuidades de modos de vida tradicionales que afectan esas relaciones sociedad-naturaleza, ayudarán a plantear de mejor manera el apoyo que se pueda entregar desde afuera.

La concepción de la riqueza en el mundo andino, se medía por:

-  El acceso a la tierra en el mayor número de nichos ecológicos, para tener una producción variada y complementaria.
-  El acceso al trabajo y la capacidad de acceder a la energía humana del mayor número de personas (mingas, instituciones).
-  Afincación estable: casa conocida, con sitio (patio) para juntar gente.
-  Vinculación con el poder: relaciones de afinidad y parentesco.

(Ramón, 1996)

En la actualidad, los criterios pobreza y riqueza son variados y dependen en gran medida de las estrategias productivas.

Entre los aspectos que actualmente se valoran, destacan, según la inclinación productiva de las comunidades:

- **El ganado, como principal patrimonio, más que la propia tierra.**
- **El acceso a la tierra y la capacidad de movilización de fuerza de trabajo a través de parentesco y relaciones de poder.**

- El acceso a mercados.

- El acceso a la educación y d capital humano y social.

Se argumenta que la producción agropecuaria en las zonas alto-andinas en épocas ancestrales, se sustentaba en una amplia gama de técnicas. Recursos técnicos originales:

- Domesticación de plantas y animales
- Sistemas de manejo y uso de la tierra
- Sistemas de cultivos y regadío
- Construcción de infraestructura para condicionar los microclimas adecuados
- Confección de herramientas de labranza apropiadas
- Técnicas de conservación, almacenamiento y transporte
- Reglamentación de la tenencia de la tierra
- Ingeniosos sistemas de comercialización

(Zuquilanda, 1996)

Comprendían estas prácticas el acceso a la diversidad ecológica: manejo de varios pisos ecológicos o generación de excedentes para intercambiarlos con productos de otros ecosistemas complementarios.



Existe cada vez más la certeza de que, los pueblos prehispánicos tuvieron experiencias de planeamiento en sus actividades productivas. El ejemplo más claro se da a nivel familiar para el ciclo agrícola en donde el campesino:

- Conoce la mejor época para la siembra de los distintos productos
- Predice el ciclo de lluvias
- Escoge los suelos para cada producto
- Establece prioridades de acuerdo a objetivos (venta, autoconsumo y semilla)
- Mide sus fuerzas y la de las familias
- Prevé tiempos (siembra, cosecha, poscosecha)

Para comprender el desempeño de sus actividades, se argumenta que la racionalidad de las comunidades andinas tiene seis características centrales:

1. Concepción integral y totalizadora que no desglosa los elementos para su análisis
2. Objetividad: supuestos reales concretos y propuestas objetivas
3. Pensamiento espontáneo y sintético
4. Pensamiento analógico y profundo sentido común
5. Concepción de tiempo y espacio concretos
6. Acomodo de sus actividades a unos ciclos sobre variables culturales

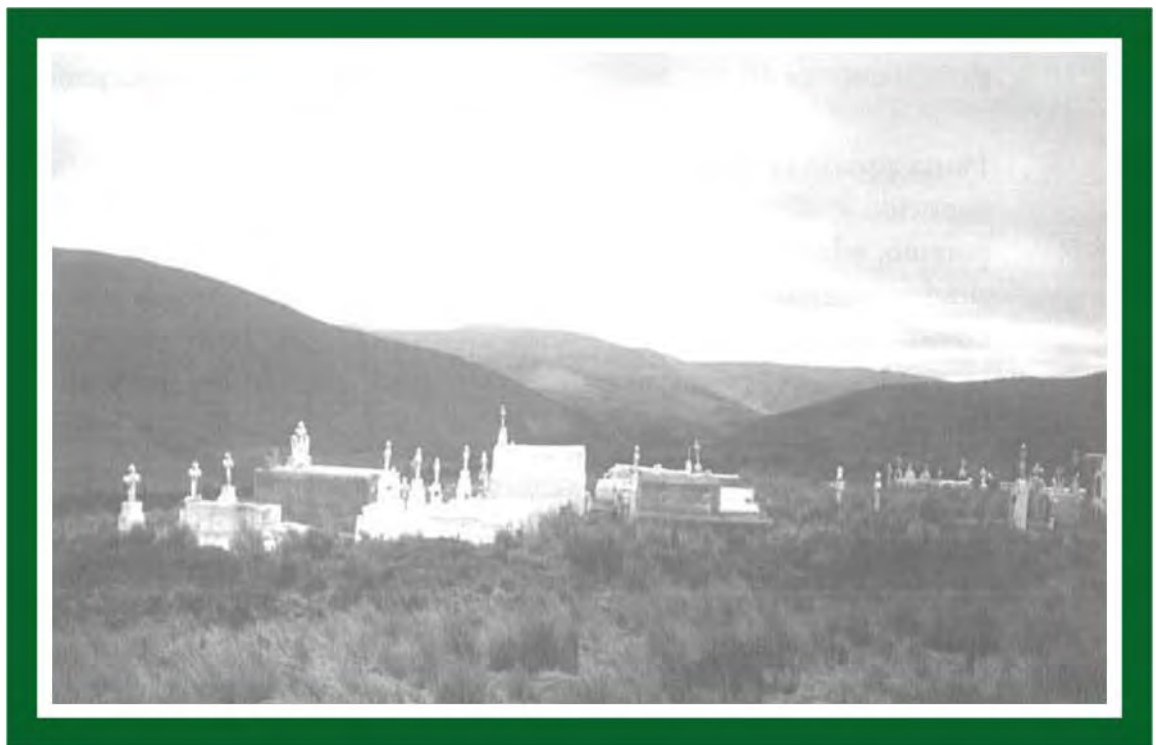
La degradación de los recursos naturales empuja a muchos hombres a migrar por oportunidades de trabajo. Las mujeres se quedan y son quienes afrontan los trabajos agro-silvopastoriles. Se genera un círculo vicioso de degradación y pobreza: la migración genera escasez de mano de obra mientras es constante el patrón de degradación de recursos naturales. La cuestión es dilucidar: ¿qué factores contribuyen a esto?

Hay la tendencia a reconocer una correspondencia entre lo masculino y las actividades productivas modernas. En la comunidad, esto se corrobora con el hecho de que los hombres se encargan de la producción comercial, para la cual se reservan las mejores parcelas, los insumos y la tecnología modernos, y el acceso a créditos institucionales. Se reconoce que los proyectos de desarrollo, casi siempre estuvieron dirigidos al trabajo con varones en el campo.

Mientras tanto las mujeres asumen las labores agro-silvopastoriles más tradicionales, usando tierras y recursos marginales. Los productos de distintas actividades resultan en diferentes valores socioculturales y por ende económicos. Por ejemplo, en Zumbahua, la cebada es cultivada por mujeres en terrenos degradados y es considerada inferior al arroz o al pan comprados con dinero ganado por hombres. Hay una asociación entre las tierras degradadas y la consiguiente expansión relativa de ese cultivo.

Weismantel (1994) demuestra que la sobrecarga de trabajo de las mujeres está relacionada con la ausencia de varones, con la degradación de los suelos y la deforestación, que a su vez inciden en los patrones de migración. Argumenta que la degradación ecológica y la desigualdad de género no resultan de un aislamiento de la comunidad frente al mundo externo, sino que son productos de fuerzas históricas nacionales y mundiales. Los agricultores de las zonas al m-andinas no estarían aislados sino por el contrario, estrechamente articulados a la economía capitalista, contribuyendo precisamente a la acumulación en las esferas de ésta.

4.1 EL SIMBOLISMO RELIGIOSO DEL PÁRAMO



El simbolismo religioso en torno al páramo involucra la fertilidad masculina. Sin embargo, a escala cotidiana tiene connotaciones femeninas acentuadas. Las mujeres y las niñas van al páramo a pastar las ovejas y a cortar paja para combustible. La paja ya en la granja es asociada con las mujeres y sus actividades.

La paja es el combustible que se usa para cocinas. Pero también es utilizado en otras tantas actividades; como limpiador instrumento y mobiliario.

- Para barrer. La mujer riega paja en el piso sucio para que absorba la humedad y que recoja la materia vegetal, luego barre la paja y restos de piedra y cascajo.
- Material de empaque. Medio para almacenar las papas, debido a su capacidad de absorción.
- Estructura de las camas, a manera de colchón a ser cubierto con mantas.

Existe una asociación visual de las montañas redondeadas de páramo cubiertas con paja con las casas de forma redonda con techo de la misma vegetación y que son de dominio de las mujeres. La forma misma de la mujer es redonda, cubiertas con capas de faldas y de chalinas. La mitología popular dice de las montañas como seres sensitivos, que a veces atrapan niños en su interior. Entonces montaña, casa y mujer tienen capas de cubiertas e interiores ahuecados, que pueden albergar vidas dentro de sí (Weismantel, 1994).

Asociaciones simbólicas y también significado económico vinculan la vida de la mujer con el páramo. Las principales contribuciones femeninas a la familia son las tareas de proporcionar el pasto para las ovejas y el combustible para cocinar. Además el trabajo realizado en el páramo es pagado utilizando un recurso de la comunidad proveniente de escala también doméstica es decir, de dominio femenino.

Hasta aquí lo concreto, conocido, tangible. Pero el páramo también implica lo desconocido y salvaje (sacha). En este sentido, el pensamiento indígena caracteriza al páramo, además de lugar de gran belleza natural, como fuente de fuerzas sobrenaturales, inexplicables y desafiantes. Se considera área habitada por criaturas salvajes como cóndores, venados y felinos, criaturas que en la mitología ancestral andina, cruzan los límites entre lo humano y animal, entre lo natural y sobrenatural, entre la vida y la muerte.

El páramo es considerado fuente de vientos peligrosos y casa de montes malévolos. Las enfermedades "cogido por el viento" y "cogido por el monte" son propias del páramo. Las anécdotas diarias mezclan elementos naturales y sobrenaturales y refuerzan los símbolos del ucu (lo conocido, tangible) y de sacha como poderosos. Vientos y neblinas bajan del páramo y el curso del agua se origina en el mismo y desaparecen cuando bajan a la tierra. Estos elementos míticos recurren en el contexto cotidiano y en la connotación de lo inexplicable. No sería descabellado asociar estos actos instintivos de encender fuego cuando se deja las alturas, con una especie de conflagración de fuerzas: la gran amenaza natural y el campesino a quien "le ganó el fósforo". Esto no hace referencia por supuesto a la quema que debe hacer el campesino en la planificación de su actividad ganadera, sino a esas otras quemaduras accidentales, que a veces resultan ser más voraces.

En la zona de Zumbahua existen dos altares de piedra: Tayta Rumi Cruz y Rumi Cruz Chico. El privilegio de cargar al primero (roca rectangular con una cruz pintada en azul y blanco) otorga al creyente la oportunidad de cambiar la suerte. Por eso es común tomar la roca que está depositada en la iglesia y cargarla alrededor de la plaza. Esta piedra resulta ser una representación de la verdadera Rumi localizada en el páramo, donde los altares marcan la cuenca entre la parroquia y su adyacente hacia el sur Angamarca. Esto denota la importancia del páramo como origen del agua y de las cuencas como límites naturales que dividen las llamadas washa.

La apreciación es que la lluvia, la neblina y las nubes provienen del páramo de donde bajan hacia el valle. Mientras que la imagen del agua bajo la tierra, es una noción muy adentrada en el páramo, donde se deja oír fluyendo escondida abajo las almohadillas esponjosas que forman la vegetación "medio muerta, medio viva" (Weismantel, 1994).

El páramo es, en esa zona, también origen de otra imagen sagrada: los niños. El culto de los niños habla de imágenes de niños blancos encontradas por caminantes en 10 más alto de las montañas. Adicionalmente, son considerados también seres desde el páramo, los toros y son venerados en la última fiesta del año, la de la cosecha, que coincide con Corpus Christi (+), cuando se toman la plaza decenas de ellos, que han sido arriados por el prioste y ayudantes varones desde el páramo a través de las propias comunas, luego de haber sido llamados con las bocinas.

Los niños mágicos y los toros míticos, de la mitad viva del año, y los finados, de la mitad muerta, van y vienen de acuerdo con la práctica de la agricultura, por medio de la cual el sistema se reproduce. Cada fiesta marca un cambio en las estaciones y en las actividades agrícolas del año.



+ El término "coincide" en *itálica* Invita a una contrastación de los calendarios de festividades cristianas y de festividades indígenas prehispánicas en torno al año agrícola. Tal parece que el primero se acomoda al segundo, del cual aprovecha su vigor perenne y los sitios sagrados.

TEMA 5. INSTITUCIONES VINCULADAS CON LOS PÁRAMOS

5.1 INSTITUCIONES PÚBLICAS

Varias son las instituciones públicas estatales que de una u otra forma se han relacionado con las zonas de altura. Otras instancias públicas, no estatales, tales como partidos políticos y organizaciones han tenido también cierta incidencia sobre este ecosistema.

La acción de la Misión Andina desde 1950, entidad de derecho privado hasta 1970, pero que sin embargo fue reconocida como un espacio "casi oficial" encargada del desarrollo rural campesino, combinó actividades para mejorar la disponibilidad de alimentos (introducción de nuevas variedades de semillas, nuevos cultivos, desinfección de semillas y fumigación de cultivos, introducción de ovejas de raza para mejorar las manadas que poseían los campesinos), con otras para mejorar las condiciones de vida (mejora de vivienda, letrinas, escuelas, capillas, introducción del fogón alto en lugar de cocina en el suelo). El grupo meta se definía como comunidades campesinas de carácter extremadamente deprimido, con carencia de recursos (tierras áridas y erosionadas, generalmente ubicadas por encima de los 3.000 msnm, escasa disponibilidad de medios de producción, baja capacidad agropecuaria de la población) y por el aislamiento derivado de su ubicación y de la falta de vías de acceso.

A partir de 1978, el FODERUMA o Fondo de Desarrollo del Sector Rural Marginal, programa auspiciado por el Banco Central del Ecuador, continuó con la tarea de tratar de cumplir unos objetivos similares a los de Misión Andina. Hoy sin embargo, este Programa ya no existe.

Con la reforma agraria se creó para su aplicación el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, JERAC. Su accionar ha sido materia de largo debate. El IERAC, fue reemplazado, desde 1994, por el Instituto de Desarrollo Agrario, INDA.

El proceso de organización apoyado por los Partidos Socialista y Comunista desde los años 20 mantiene un desarrollo más o menos sostenido durante unas 4 décadas. Las reivindicaciones van girando en torno del salario y las condiciones de trabajo, especialmente en las haciendas públicas.

Dentro de las cooperativas constituidas en las haciendas públicas se reprodujeron y ampliaron los procesos de diferenciación campesina previos entre huasipungueros, arrimados y partidarios. La capa privilegiada de los ex-huasipungueros controlaba los cargos jerárquicos en las cooperativas y la directiva de la Federación Ecuatoriana de Indios, FEI (Portillo, 1980).

Respecto a las haciendas privadas, tanto la FEI como la CEDOC (Confederación Ecuatoriana de Obreros y Artesanos Católicos) confluyeron en el período 1959-64 "en la dirección del tipo de cambios planteados por la fracción modernizante de los terratenientes" (Barsky, 1984). Al efectivizarse esa devolución al campesinado (entrega en propiedad de los huasipungos y eliminación de los servicios a las haciendas) estas organizaciones perdieron sus banderas esenciales y se convirtieron en "mediadores de la política estatal frente a los campesinos".

El Estado, en el proceso de reforma agraria en buena parte para quitarle piso a las organizaciones de izquierda, afectó sensiblemente a las modalidades de asociación de los campesinos que se formaron como instancias de negociación para la captación de la tierra y recursos. Por su parte, estas asociaciones de campesinos nacieron y actuaron desvinculadas a las centrales (federaciones) nacionales tradicionales (tales como FEI, FENOC, Ecuarunari).

El panorama institucional hasta aquí expuesto ayuda a comprender cierta influencia contra los páramos a través de las políticas y acciones socio-productivas dadas en pisos ecológicos inferiores (áreas agrícolas y ganaderas tradicionales) y por cierto sin considerar en general una dimensión ecológica.

También existen instituciones estatales que tienen por responsabilidad, por lo menos en teoría, contribuir al manejo y protección de los recursos naturales, como el páramo, entre esas instituciones está, por ejemplo, el ex. JNEFAN, ahora parte del Ministerio del Ambiente y Turismo. Esta entidad ha sido materia de mucha controversia respecto a su eficacia en el control para la conservación de las zonas bajo su administración (incluidas las de montaña), por su limitada capacidad institucional para evitar la explotación de los recursos naturales y por los intereses de ciertos sectores (madereros, camaroneros, por ejemplo) que han incidido en la orientación institucional.

Bajo el enfoque de protección, también es importante destacar la contribución en esta última década de cinco iniciativas de deforestación, que inciden en el ecosistema páramo:

- Proyecto ejecutado por ENDEFOR, en las provincias de Tungurahua, Bolívar y Chimborazo, con una meta de 18.000 ha.
- Proyecto de Desarrollo Forestal Campesino en los Andes, ejecutado por la FAO, en zonas alto-andinas de las 10 provincias serranas, que tiene por finalidad la autogestión agroforestal del campesino.

- Proyecto FACE-Holanda, que promueve la reforestación de áreas entre 3.000 y 5.000 ha.
- Proyecto INEFAN -Municipio de Leja para la plantación de 8.000 ha, en zonas altas de las cuencas hidrográficas que alimentan proyectos de riego y agua potable.
- Proyecto INEFAN -IERAC -Ministerio de Defensa, de plantación de 3.000 ha en la provincia de Imbabura, para protección de cuencas hidrográficas que alimentan los lagos de la provincia.

5.2 INSTITUCIONES PRIVADAS

Los organismos no gubernamentales de apoyo al desarrollo, ONG's, han acumulado experiencias de trabajo en las zonas alto-andinas, que van desde la educación, capacitación agropecuaria, promoción y organización social, apoyo microempresarial, servicios de salud, hasta la investigación académica y científica. Han sido reconocidas como un importante agente local de promoción y desarrollo.

En la década de los 80's, las zonas alto-andinas fueron escenarios de convergencia de los espacios de acción de muchas ONG's. En la línea de acción social-productiva, destaca la presencia del Centro Andino de Acción Popular (CAAP) para las zonas alto-andinas de la provincia de Cotopaxi; COMUNIDEC en la provincia de Chimborazo; Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP) en la mayoría de las provincias de la Sierra. En el aspecto de redistribución de la propiedad, el FEPP desde 1990 ha propiciado la adquisición de tierras por parte de los indígenas campesinos con recursos de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Esta iniciativa nace a raíz del levantamiento indígena de 1990.

Entre las instituciones del Sector Forestal destaca la presencia del Programa Desarrollo Forestal Campesino (DFC) para todas las provincias de la sierra; Programa de Bosques Nativos Andinos (PROBONA) que ha promovido la forestación en 8 zonas alto-andinas; Empresa de Desarrollo Forestal (EMDEFOR) para las provincias de Chimborazo, Bolívar y Tungurahua.

Entre otras entidades, destacan la intervención de ECOPAR, ECOCIENCIA, CESA, Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas (IEDECA), Fundación Natura, Fundación Antisana, Fundación Rumicocha. Fundación Heifer, entre otras instituciones con aportes interesantes en este ámbito.

Existen también aportes de investigadores científicos sobre el tema páramos, para ejemplificar citamos los nombres de los profesores Stuart White (en la Provincia del Cañar) y Pascal Podwjeski (del Instituto de Recherche Pour le Développement).

Entre las empresas de servicio de agua potable, es meritoria la mención a la Empresa de Teléfonos, Agua Potable y Alcantarillado (ETAPA) de la ciudad de Cuenca, por su seria labor investigativa y ejecutiva para la protección de zonas alto-andinas en las provincias de Azuay y Cañar, fuentes proveedoras del vital elemento. Con preocupaciones en este ámbito debe señalarse también a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quito, la EMAAP-Q.

Entre los consorcios de desarrollo trabajando en esta temática podríamos mencionar al CONDESAN (Consortio para el Desarrollo Sostenible de la EcoRegión Andina)

Otras instituciones que están trabajando son las Universidades e Institutos de Investigación como: Escuela Politécnica del Chimborazo (ESPOCH); Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO); Fundación para el Desarrollo Agropecuario (FUNDAGRO).

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aparcería: forma de trabajo agrícola bajo la cual, el dueño del terreno proporciona la tierra para los cultivos y el trabajador proporciona su mano de obra. La cosecha se reparte según un porcentaje preestablecido.

Arrimado: ver Yanapero

Concertaje: relación de trabajo precarista originado en la época colonial. Se lo usa análogo a la relación de huasipungo.

Familia extendida: organización familiar que incluye dentro de la misma estructura a varios niveles de parentesco (padres, hijos, abuelos) y varias familias nucleares o unidades familiares.

Huasipungo: pequeña extensión de tierra cedida a los trabajadores de la hacienda. En general los lotes estaban localizados en las tierras de menor calidad dentro de la hacienda y en las laderas del latifundio.

Huasipunguero: la persona que vivía en un huasipungo y que tenía ciertas obligaciones con la hacienda; ponía a disposición del terrateniente su fuerza laboral durante cierto número de días a la semana (4 o 5) además de un trabajo rotativo entre las familias huasipungueras destinado al servicio personal del propietario y a la realización de mingas.

Partidario: la persona que conjuntamente con un propietario de tierra, practicaba la aparcería.

Precarista: la persona en relación de trabajo bajo las figuras de aparcero, huasipunguero, arrimado o partidario.

Yanapero: familiar de los huasipungueros que prestaba su ayuda ocasionalmente en las labores agrícolas de la hacienda. A diferencia del huasipunguero no tenía ni derechos ni obligaciones con la hacienda.

LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA EN LA REGIÓN INTERANDINA DEL ECUADOR



Objetivo pedagógico:

Al finalizar la presente unidad, los y las participantes podrán conocer y relacionarse de mejor manera con las organizaciones campesinas vinculadas con el páramo y zonas de altura, valorar sus niveles de desarrollo y emprender procesos de capacitación sobre la temática en la perspectiva de su fortalecimiento organizativo.



Resumen:

Esta unidad inicia con una caracterización de lo que son las organizaciones campesinas, sus formas contenidos y particularidades. Pasa luego a desarrollar una reseña histórica de la constitución del movimiento campesino e indígena en la Región interandina del Ecuador, sus diferentes momentos y propuestas.

Continúa con un análisis de las diferentes formas jurídicas de la organización campesina en el país brindando valiosa información sobre las alternativas legales que existen para su constitución, e incluye recomendaciones prácticas para gestionarlas. Más adelante aborda la relación: instituciones de apoyo-organización campesina, que incluye valiosos criterios sobre el tipo de relaciones que se han establecido entre estas.

Concluye proporcionando importantes elementos que deberían ser considerados para el desarrollo de las organizaciones campesinas y su fortalecimiento.

Vale anotar que se incluyen como anexos, documentos que podrían guiar a las organizaciones para realizar varias gestiones de carácter legal.

INTRODUCCIÓN

La organización campesina en el Ecuador, aunque diversa en sus expresiones localización, origen, experiencias, capacidad de convocatoria, vertientes y definiciones políticas en conjunto sin embargo, constituye un elemento fundamental de la sociedad ecuatoriana, sin cuya participación no será posible construir un País diferente.

En las sociedades andinas el ámbito de lo organizativo ha recorrido un largo caminar en el tránsito de la historia. Las sociedades preincaicas experimentaron formas muy peculiares de organización, acordes con el desarrollo de las fuerzas productivas de aquel entonces. Más adelante, a partir de la segunda mitad del siglo XV, la expansión del imperio incásico hasta lo que hoyes el territorio del Ecuador trajo consigo sus propias nociones y prácticas de la organización social que tenía como eje a los ayllus en el marco de un Estado: el Tahuaminsuyu, en un proceso productivo históricamente más desarrollado, pero que sin embargo respetó muchas de las formas de organización y participación locales.

Va a ser la presencia del colonialismo europeo el que desarticule las normas y costumbres de organización y participación del mundo andino, procurando reducirlas a formas que le sean funcionales a los intereses colonizadores.

No obstante, las revueltas y levantamientos protagonizados por comunidades indígenas durante todo el período de dominación colonial y luego ya en la República, revelan que a diferencia de casi todos los demás sectores sociales, la mentalidad colonizadora no se apropió de la mayoría de los pueblos indios, y éstos pudieron seguir implementando nuevas formas de organización, de carácter local y regional, combinando formas organizativas legales, semilegales e incluso conspirativas.

En la época republicana, es apenas con la Revolución Alfariista, que los indígenas encuentran políticas, traducidas en normas legales, que buscaban favorecer su situación, en consecuencia se abren espacios para que ese Estado, siempre ajeno, se obligue a escuchar sus demandas y aspiraciones.

Pero recién a finales de los años veinte del siglo que feneció, empieza a desarrollarse la organización campesina e indígena que se proyecta hasta la actualidad. Desde entonces los indios y más sectores del campesinado van a estrenar formas organizativas nuevas, desde los sindicatos indios y cabildos comunales, pasando por las federaciones indígenas, hasta las confederaciones nacionales.

Junto con las nuevas formas de organización se van implementando nuevas formas de demanda y presión: revueltas, levantamientos, huelgas, movilizaciones, tomas de haciendas, gestiones legales, participación política y participación electoral. Este proceso histórico, en gran medida fue posible por el activo comprometimiento de las formaciones políticas de la izquierda ecuatoriana, con las que nace y crece paralela.

Desde finales de los años sesenta, como parte del proyecto de modernización del agro y reestructuración del Estado aparecen en el campo otros sectores que buscan incidir en las formas de organización y en las condiciones de vida del campesinado: algunos sectores de la iglesia, organismos estatales y con fuerza, a partir de la segunda mitad de los años 80, las agencias privadas de desarrollo, ahora conocidas como ONG's (organismos no gubernamentales).

La importancia de abordar esta temática se justifica por si sola, sin embargo cabe una pregunta, que es casi obligada: ¿por qué en un programa de capacitación en manejo de páramos abordamos el tema de la organización campesina?, nosotros proponemos algunos elementos para intentar una adecuada respuesta:

1. El páramo es un recurso natural, de carácter estratégico, que regula el medio ambiente y el agua. Los suelos de los páramos contienen más del 200 por ciento de agua en relación con el peso seco. El agua, que desde luego es también un recurso estratégico, garantiza la vida y la producción agropecuaria en los campos de la serranía. Por supuesto, los páramos también abastecen de agua a las ciudades de la Región Interandina. De entre los diversos sectores que se relacionan con el páramo, son las comunidades campesinas indígenas, las que de modo especial, se articulan a este ecosistema. Algunas de ellas habitan en zonas de páramo, muchas otras, quizá la mayoría de comunidades, viven zonas subparamales, pero requieren del páramo para su subsistencia: ahí está su ganado, ahí está el agua, la leña, la paja, los frutales, la garantía misma de su subsistencia.
2. En la Región Interandina, casi el 100% del agua que se utiliza en las prácticas de riego, provienen de los páramos como ya ha queda indicado. De entre quienes aplican el riego son los campesinos, los pequeños y medianos productores, los que garantizan la seguridad alimentaria de la población ecuatoriana. Es sabido que, en general el riego campesino se aplica con caudales mínimos, esto quiere decir en consecuencia que, un inadecuado manejo y aprovechamiento de los páramos, va a tener efectos negativos directos sobre la provisión de agua para riego.
3. El desarrollo organizativo cuando es adecuado, posibilita que la organización cuente con criterios y propuestas sobre diferentes aspectos de carácter político, social, cultural, económico, medio ambiental, etc. Podríamos decir, en consecuencia, que la posibilidad de

que el páramo tenga aliados responsables y sensibles, que no solo "aprovechen" de este recurso sino que estén en condiciones de manejarlo, depende del desarrollo de los procesos organizativos. A la par, la necesidad de un adecuado y eficiente aprovechamiento de los recursos hídricos por parte de los campesinos, implica elevar sus niveles de organización. Allí donde la organización supera mezquindades y limitaciones de pensamiento y acción, heredadas del régimen de la hacienda, es posible que las comunidades se unan para aprovechar adecuadamente el agua, para su reparto equitativo, y un manejo integral, manejo que, desde luego, implica comprometerse con el cuidado y protección del páramo.

TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

1.1 ¿QUÉ ES LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA?

Entendemos por tal a todos los espacios estructurados de participación social de los habitantes de los sectores rurales. Estos espacios de participación social son diversos. Así por ejemplo atendiendo a la diversidad étnica y cultural podemos hablar de organizaciones de campesinos indígenas de campesinos montubios de campesinos negros, etc. Desde luego hay muchísimas organizaciones campesinas que están integradas por personas que provienen de diferentes etnias o culturas que comparten intereses comunes que están por encima de aquellas distinciones.

Existen organizaciones campesinas cuyo eje de acción gira en torno a lo étnico, otras que marcan lo regional, otras que, a más de su identidad campesina, marcan la especificidad del género, como sabemos son muchas las organizaciones campesinas de mujeres. Otras organizaciones campesinas se identifican por la actividad productiva que desempeñan, etc. No son pocas las organizaciones campesinas que suman algunas de estas particularidades, así por ejemplo, existe una Asociación de Mujeres Indígenas Productoras de Truchas del Piñán.

Muchas veces, y sobre todo en las comunidades indígenas la comunidad se identifica con la organización que la representa, así, indistintamente se habla de "comunidad". que es el espacio geográfico en el que está asentado un grupo social, con "comuna" que es una forma de organización de un grupo social. Aunque ese es un referente deseable, la verdad es que, no siempre la organización social representa al conjunto de una población determinada, es decir, "la organización campesina como expresión formal de una categoría social (más precisamente de una clase en lucha) no puede coincidir con la comunidad campesina, expresión informal de una vivencia compleja. La comunidad campesina es el conjunto de los habitantes de un determinado y limitado territorio... esta micro sociedad campesina, aún en sus asentamientos más pequeños es diferenciada." (Dubly: 1985).

1.2 CONTENIDO DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS



El desarrollo del capitalismo en el agro de modo particular, la relación del campesinado con el mercado genera intereses económicos nuevos, en consecuencia, la formación de nuevos tipos de población en el campo. Este proceso, que en nuestro país se consolida a partir de la "reforma agraria" es conocido como proceso de diferenciación campesina.

Donde el proceso de formación del mercado interno es más desarrollado, las relaciones capitalistas de producción son más desarrolladas, en consecuencia los procesos de diferenciación campesina son más profundos. (Silva y Quinteros: 1981). Esta diferenciación tiende a reflejarse muy a menudo en el plano organizativo, en donde los ejes reivindicativos, alcances y objetivos de la organización girarán de acuerdo a los intereses del sector social que conduzca o compongan la organización. Es decir, no puede verse a la organización campesina, y en general a cualquier organización social, desligada de los intereses de clase de quienes la conforman y orientan. En una sociedad dividida en clases "definir qué es una organización implica saber diferenciar su contenido y su forma por los intereses de quienes la conforman..." (Carrión: s/f).

Un dirigente indígena de Simiatug. Provincia de Bolívar se expresa así respecto de su organización:

"Para ver siquiera en partes de 10 de finalidades [de la organización campesina], recordaremos de donde hemos partido. De una realidad ¿Cómo fue nuestra vida? Al principio la vida nuestra fue de explotación, ignorancia, atrasos en toda forma, vicios, desunión, peleas cogiendo abogados, quillcas. Esta realidad hemos visto y hemos reflexionado entre todos: ¿Qué hacemos?, seguimos viviendo así? Sin darnos cuenta que somos un pueblo mayoritario que uniendo nuestras fuerzas si podemos salir de este atraso. [Viendo otros ejemplos] la misma unión de esta gente organizada nos enseñó hacia donde tenemos que ir. Nuestra organización no es solamente para construir casas comunales, puente, locales escolares, centros de acopio, aguas entubadas, cooperativas, sino para ver más allá. Claro que una de las finalidades es también para hacer como medios éstos y más trabajos de infraestructura, porque somos materia. Tenemos que mejorar la vida. Aparte de esto, con la organización debemos cuidar del desarrollismo, es decir, no quedarnos solo con estos trabajos materiales. Porque si adelantamos en una cosa material podemos caer en explotadores nuevamente a otros compañeros, que están en esta misma situación.

Nuestra organización tiene y está relacionado con compañeros de otras provincias y otras organizaciones, para intercambio de experiencias, o para recibir cualquier apoyo. Tenemos grandes problemas en educación, salud, política y no podemos resolver sólitos. Tampoco pueden ellos. Esta es nuestra finalidad, necesidad.

La finalidad más grande es mejorar la vida misma, teniendo felicidad con nuestra familia, la comunidad misma. Entender el sentido de la vida. Tener cosas necesarias, no acumular, acumular, quitando de otros. Tener lo suficiente para vivir bien con la familia, con la comunidad. Estas son las finalidades más importantes. Con esta idea hemos lanzado o comenzado la organización.

Al principio nuestros compañeros no entendían bien, creían que organizado podemos hacer como desquite con otra cultura, es decir cómo nos han hecho a nosotros. Nos faltó análisis, nos faltó reflexión. Ojalá cada vez tenemos que estar mirando hacia dónde vamos con nuestra organización, hasta entender bien las finalidades, para no caer en trampa engañosa con desarrollismo, que más trae vida egoísta, personalista acaparadora, que nos trae pobreza de la mayoría y ahí perdemos el sentido de la vida que es lo más importante." (José María Allauca: 1986)

TEMA 2. EL MOVIMIENTO CAMPESINO E INDÍGENA EN LA SIERRA

2.1 CONDICIONES EN LAS QUE SURGE EL MOVIMIENTO CAMPESINO E INDÍGENA

Aunque la presencia histórica del campesinado, y de modo especial del campesinado indígena, en la sociedad ecuatoriana como un sector social definido, con sus propias formas de expresión y mecanismos de protesta, ha sido una constante, no es, sino hasta recientemente, que se puede hablar de una suene de movimiento campesino e indígena.

Desde la llegada de los españoles y con el advenimiento de la República, los indios a falta de espacios en el Estado para expresar sus quejas y reivindicaciones, han utilizado los alzamientos, sublevaciones o motines, que a pesar de ser brutalmente reprimidos, fueron los mecanismos a los que corrientemente recurrían para exigir atención a sus demandas.

En la época republicana, los levantamientos indios, aunque numerosos y heroicos, tenían casi todos ellos un carácter contestatario. Eran los abusos y arbitrariedades del gamonalismo y las autoridades, era la extorsión de los curas, era la usurpación de tierras comunales, los malos tratos y la falta de pagos en la hacienda, las mitas y trabajos forzados, los que determinaban que las comunidades y los indios de las haciendas se amotinen y subleven.

En algunos casos estas sublevaciones tenían un carácter francamente revolucionario, cuestionaban el sistema mismo de dominación y a sus instituciones, tal fue el caso del **levantamiento de diciembre de 1871 que tuvo como cabecilla a Fernando Daquilema**.

La Revolución Alfárista modifica la institucionalidad del Estado, democratizándolo y abriendo espacios para que "la clase desvalida" pueda presentar sus denuncias y exigencias. Aunque la mayoría de las leyes alfáristas, referentes a la protección del indio, no pasaron de ser un listado de buenas intenciones tuvieron un significado y no dejaron de ser un instrumento para las nuevas luchas que emprenderían los indios.

El alfáristismo, sin lugar a dudas, contribuyó a generar conciencia de sus derechos en el conjunto de los sectores populares y, desde luego, en las poblaciones indígenas del Ecuador y con ello a sentar bases para el posterior surgimiento del movimiento indio. Luego del asesinato de Alfaro y producida la derechización del liberalismo, en los gobiernos de Plaza, Baquerizo Moreno y Tamayo, los movimientos reivindicativos de los indígenas y otros sectores campesinos y populares se multiplican. La respuesta del Estado oligárquico solo atina una respuesta: la represión. Precisamente, siendo presidente Tamayo, se produjo la

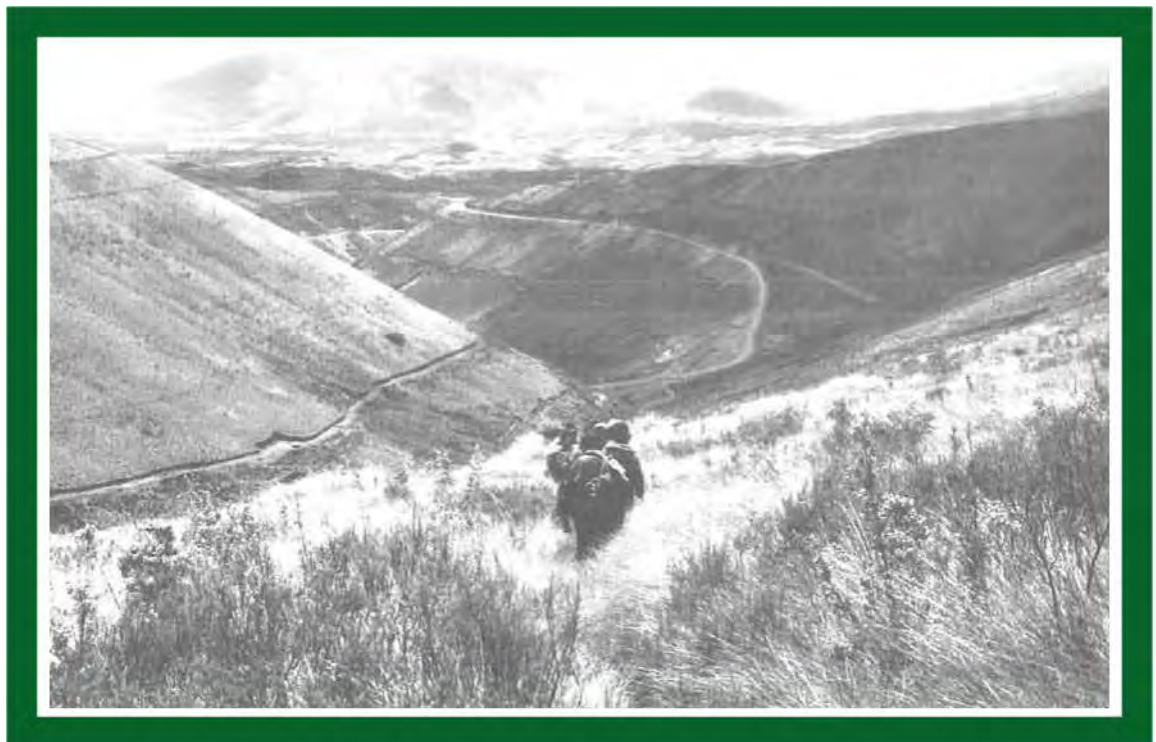
matanza de trabajadores y el pueblo, el 15 de Noviembre de 1922 en Guayaquil.

La decisión y el drama de los sectores populares que luchaban por causas justas, hizo conciencia en ciertos sectores de la intelectualidad, incluso dentro del mismo Partido Liberal. Sin embargo, ante la imposibilidad de producir cambios al interior de ese partido, ya totalmente ganado por una fracción agroexportadora y bancaria, muchos de los que animaban un replanteo a su interior, mejor se deciden apoyar el levantamiento del 9 de Julio de 1925, un golpe militar que va a quedar grabado en la historia ecuatoriana como la "Revolución Juliana". De toque progresista en su primer manifiesto, sus dirigentes señalan la necesidad de "la dignificación de la raza indígena". Lastimosamente, los terratenientes serranos, que veían en la Revolución Juliana, la posibilidad de retomar el poder, limitan su continuidad y profundidad.

LOS GENERALES INDIOS DE ALFARO

La incorporación de los indios, en calidad de combatientes y jefes en el ejército alfarista fue significativo, de manera particular en las provincias de Chimborazo y Azuay: Alejo Sáes, Manuel Guamán y Morocho son los 3 jefes militares indios conductores de verdaderos ejércitos, Sáes en calidad de General y Guamán y Morocho en sus calidades de coroneles.

2.2 LOS SINDICATOS INDIOS Y EL SURGIMIENTO DE LA FEI



Bajo la conducción de un indio del sector de Juan Montalvo, en Cayambe, cuyo nombre fue Jesús Gualavisí, e integrado por trabajadores de la hacienda Chungalá y el pueblo humilde

de Cayambe, en 1926 se funda un Comité "Pro Reivindicación de Tierras", organización que se propone recuperar las tierras de la Hacienda Chungalá usurpadas por diferentes patrones, y particularmente por el gamonal Gabriel García Alcázar.

Ese mismo año, como consecuencia de este proceso sumamente Conflictivo -pues intervino incluso el ejército- y gracias al apoyo que algunos marxistas brindan a esta lucha, los huasipungueros de Chungalá y los comuneros de Juan Montalvo van a fundar el primer sindicato indio y agrario del Ecuador: el Sindicato de Trabajadores Campesinos de Juan Montalvo, que nombra a Jesús Gualavisí como su Secretario General, cargo en el que se mantendrá hasta su muerte, debido al prestigio que alcanzó.

En este mismo año de 1926, entre el 16 y el 23 de Mayo se reúne una asamblea nacional de movimientos de tendencia socialista. El resultado de esa Asamblea es la fundación del primer Partido Socialista Ecuatoriano (PSE). Uno de los dirigentes del naciente Partido, Ricardo Paredes, va a jugar un papel importante en la conformación de los sindicatos indios y, posteriormente en la constitución de la FEI.

La experiencia del Sindicato de Juan Montalvo se va a reeditar en el otro extremo de Cayambe en el sector de Olmedo (Pesillo) entre 1927 y 1930. En las haciendas de la Asistencia Pública de este sector, se constituyen los sindicatos indios: El Inca, Nuestra Tierra, Tierra Libre, Pan y Tierra. Son precisamente los sindicatos de Olmedo, los que por primera vez, utilizan la huelga y la movilización como instrumentos de lucha útil a los campesinos indígenas.

En la Provincia de Chimborazo la idea de los sindicatos indios encuentra entusiastas seguidores, especialmente en el sector de Guamote de donde es originario Ambrosio Laso, histórico dirigente.

Los sindicatos indios de Cayambe y Chimborazo, van a buscar la forma de difundir sus experiencias y el contenido clasista de sus luchas. Sus dirigentes más destacados se convierten en organizadores que rebasan el ámbito local, para proyectarse a nivel nacional; sus nombres siguen siendo en la actualidad, bandera de lucha de muchas organizaciones campesinas: Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña, Jesús Gualavisí y Ambrosio Laso.

Las demandas de los sindicatos indios se articulan y entrelazan con las aspiraciones del incipiente movimiento obrero. Los sindicatos indios, con la huelga y movilizaciones como principales instrumentos de presión, tienen como eje de su accionar la defensa de tierras comunitarias, la demanda de mejora condiciones de trabajo y alza de salarios en las haciendas.

1 En 1931, el primer PSE se divide. En el Segundo Congreso del partido, un sector decide transformar al PSE en el partido Comunista del Ecuador (PC). En cambio, aquéllos que no comparten ese criterio en 1933 van a reagruparse en el nuevo Partido Socialista Ecuatoriano (PSE)

Las preocupaciones de los sindicatos indios van más allá; los sindicatos de Cayambe, por ejemplo, se preocupan por el hecho de que sus hijos no asisten a una escuela primaria, esto los lleva a crear las escuelas sindicales, que no eran otra cosa que escuelas para que asistan los niños indios a recibir la instrucción primaria. En estas escuelas, no oficiales, incorporaron el quichua en la enseñanza. Este esfuerzo, al que se opuso tenazmente la hacienda, fue posible por decidido apoyo del Partido Comunista (PC) y particularmente, por el empeño de una de sus renombradas dirigentes, la maestra María Luisa Gómez de la Torre.

DOLORES CACUANGO

Fue una de las más destacadas luchadoras que a contado en movimiento campesino indígena.

Nacida al norte de Cayambe en 1881, hija de peones de la Hacienda de Pesillo, le fue negado el acceso al lecto-escritura. Este aspecto no fue una limitante al momento de ponerse a la cabeza de una de las primeras huelgas campesinas de la Sierra a fines de los años 20 esta huelga estuvo acompañada de 2 impresionantes marchas desde Pesillo hasta Quito.

En los años 30, Dolores Cacuango junto a otros dirigentes va a trabajar en el fomento de los sindicatos indios y en el esfuerzo de construir una organización única que agrupe a todos los indígenas y campesinos de la región interandina. Este esfuerzo se va a materializar en la FEI en Agosto de 1944.

En las haciendas de Olmedo impulso las escuelas indígenas al margen del sistema oficial.

Hasta su muerte, en abril de 1971, militó en el PC. Suya es la frase:

"Somos como paja de páramo, que aunque se la arranque siempre vuelve a crecer".

En el contexto general del País, se van a presentar condiciones oportunas como para que se aprueben 2 leyes, que van a ser instrumentalizadas por los trabajadores del campo y la ciudad, así como, por las comunidades indias en la lucha por sus derechos: el Código de Trabajo y la Ley de Comunas.

Con la expedición del Código de Trabajo, en el año 1938, las demandas de los sindicatos, y en general de los trabajadores del campo, van a poder ser llevadas al ámbito legal, que no quiere decir lo mismo que institucionalizar la lucha india y campesina que es lo que, lastimosamente, pasó muchas veces.

La expedición de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, el 30 de Julio de 1937, constituye el primer acto de reconocimiento orgánico de las comunas y de sus tierras comunales, ocurrido en la vida republicana. Aunque oportuna y necesaria, el estado promulgó una Ley raquítica que no tiene otro mérito que el de servir como instrumento para que las comunidades puedan legalizar sus propiedades.

Los indios, organizados en sus comunas y sindicatos son parte del esfuerzo por construir una central de trabajadores, que aglutine al movimiento clasista del campo y la ciudad. Este esfuerzo encontró tenaz resistencia por parte del gobierno de Arroyo del Río, del empresariado y del clero.

Es luego del alzamiento popular del 28 de Mayo de 1944, "la Gloriosa" insurrección en la que se derrocó al odiado gobierno de Arroyo del Río, que se allanó el camino para que, el 4 de julio de 1944, por convocatoria del Comité Nacional de Trabajadores, se reúna en Quito el congreso constitutivo de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, la CTE, al que concurrieron alrededor de 1.200 delegados representantes de organizaciones obreras, campesinas e indígenas, a más de otros sectores tales como artesanos, maestros, pequeños comerciantes, empleados e intelectuales.

Precisamente, las organizaciones indígenas y campesinas integradas en la CTE, van a construir el 6 de Agosto de 1944, la FEDERACION ECUATORIANA DE INDIOS, la FEI, la primera organización de indios de carácter nacional. Su primer Presidente será Jesús Gualavisí.

Réquiem por Gualavisí

Fragmentos de un poema de Oswaldo Albornoz (1987)

Ha golpeado la muerte en tus trigales
Jesús Gualavisí!
Ha llamado la muerte a su cosecha
Jesús Gualavisí!
Tronco enhiesto de soles madurado
Nudoso y fuerte y alto capulí
tu barro que amasó la sementera
todo se fue contigo en esta aurora
mientras lloraba el aura paramera
mientras temblaba en flor el colibrí;
cuando empezaba el canto de los mirlos
y era un cimborio de oro tu Cayambe
fulgiendo para ti!

Que voz hubo ese día en las maizales
Al despedirte así;
Lloró el viento ululando en los pajonales
Quebrándose en las hojas del maíz
y era noticia dura en tu comarca
y era negra noticia en el País;
En llacta valiente de Cayambe
murió Gualavasí!

Nunca más el despojo ni el castigo;
-Ñucanchic ashpa! repetida en quichua,
madre común del choclo, y de la quinua
limpia de gamonales y parásitos:
Como tú lo soñaste, Jesús Gualavisí!

El historiador Oswaldo Albornoz Peralta ha publicado algunos trabajos que se refieren a los sindicatos indios y a sus más destacados dirigentes de entre sus trabajo mencionados: "Dolores Cacuangue y las luchas indígenas de Cayambe (1975); y Jesús Gualavisí y las luchas en el Ecuador" (en los comunistas en la historia nacional, 1987)

2.3 LAS LUCHAS POR LA RECUPERACIÓN Y ACCESO A LA TIERRA

En 1954 se constituye en la Costa la Federación de Trabajadores Agrícolas del Litoral (FETAL), debido al sinnúmero de conflictos que se presentan en las grandes plantaciones bananeras. Es un momento de pleno ascenso de las luchas campesinas indígenas que reivindicaban la tierra dentro de proceso de reforma agraria democrática. Este ascenso, cobra nuevos bríos con el triunfo de la Revolución Cubana, el primero de Enero de 1959, y particularmente la reforma agraria que impulsa inmediatamente.

La coyuntura de los años 60-64 que se vuelve un importante referente de cambios en la estructura social agraria, no podría ser explicada sin tener en cuenta la escena política, los conflictos y antagonismos sociales presentes en ese periodo el problema que formula la retardada intervención del Estado con la Ley de Reforma Agraria (1964). La revolución cubana retoma y removía el ambiente político latinoamericano. La exigencia de reforma agraria va en aumento. El temor que invadía a los hacendados [era el] de que sus indios se volvieran levantiscos. "insolentes". "reclamones" "endocrinados" (Guerrero. 1984). Para contrarrestar esta presión la Junta Militar en medio de un clima represivo y en el marco de la estrategia de "Alianza para el Progreso", dicta la primera Ley de Reforma Agraria en el año de 1964. Esta Ley, posteriormente será complementada con una serie de decretos hasta la promulgación de una segunda Ley de Reforma Agraria en 1973 la cual en gran medida perdió vigencia con la expedición de la Ley de Fomento Agropecuario en 1979, para finalmente ser derogada con la Ley de Desarrollo Agrario en 1994.

La Ley de 1964, de manera particular buscó sanear el problema de las relaciones precarias, es decir, las relaciones precapitalistas en el agro: el huasipungo, la finquería, la sembraduría y el arrimazgo. Las actividades del IERAC, Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, se orientó específicamente en 4 direcciones:

1. Contribuir a liquidar las formas precarias de trabajo imperantes en el agro ecuatoriano.
2. La parcelación de las haciendas que habían pertenecido al Estado (Asistencia Pública y otras instituciones).
3. Poner límites a la extensión máxima de los latifundios.
4. La colonización de tierras baldías.

La segunda Ley; la de 1973, a pesar de que genera mecanismos para una redistribución de la tierra, cumple el papel de constituirse en un elemento de presión para la modernización de la hacienda.

La aplicación de la reforma agraria en general fue morosa. Para citar solo un ejemplo, hasta 1976, 12 años luego de haberse dictado la primera Ley de Reforma Agraria, se habían expropiado apenas 343.000 hectáreas en todo el país, afectando mínimamente los intereses del sector latifundista.

Las organizaciones campesino indígenas sin embargo, mantuvieron la presión por la reforma agraria, la totalidad de las organizaciones nacionales, provinciales, zonales, cantonales o parroquiales insistían en la necesidad de efectivización de la reforma agraria hasta el último momento.

Muchos dirigentes, cuando evalúan el período de la lucha por la tierra, creen que ésta se desarrollaba en medio de una contradicción que favoreció al sector latifundista: a pesar de que las ocupaciones de haciendas, movilizaciones, exigencias al IERAC, asambleas, etc., estaban a la orden del día, se vivía en un exceso de legalismo y de institucionalización de las demandas campesinas.

2.4 NUEVAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS



La eliminación de las formas precarias de producción, va a ser uno de los factores que contribuyen a que la organización sindical, constituida para dar respuesta a esa situación, pierda importancia y empiece a perder fuerza. La declinación de los sindicatos indios y agrarios sumados a los problemas que afrontaba el que hacen que la FEI pierda impulso y empiece un lento proceso de pérdida de representatividad.

A mediados de los años 60 son las cooperativas las que cobran fuerza; en ese entonces se habían convertido en uno de los mecanismos más eficientes para acceder a la propiedad sobre la tierra. Por supuesto, la forma cooperativa de organización, tal como el Estado la ha diseñado, no responde de ninguna manera a las formas propias de organización del campesinado indígena, de tal suerte que, por lo menos en la Sierra, una vez que las cooperativas cancelaron su deuda al IERAC y alguna otra deuda adicional, especialmente al Banco de Fomento, se disolvieron.

Como resultado de un planteamiento del sector demócrata cristiano en el VIII Congreso de la Central de Organizaciones Clasistas, CEOOC, en 1965, surge la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Agropecuarios, FETAP, que en 1968 toma su nombre actual: FENOC, Federación Nacional de Organizaciones Campesinas.

En 1972, cuando una nueva dirección de la FENOC, de carácter clasista, reorienta su accionar, es cuando en realidad esta Organización empieza a tener significación y representatividad. Tres años después, en 1975, en el Congreso de la CEDOC en Portoviejo, la nueva FENOC juega un papel determinante en el proceso de reorientación de la CEOOC que allí se inicia.

La final división de la CEOOC trajo consigo la división de la FENOC: la FENOC vinculada a la CEOOC-CLAT, y la ahora llamada Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN).

En los años 70 tuvo mucho impacto en el conjunto de organizaciones campesinas e indígenas la consigna de la FENOC: "Con ley o sin ley haremos reforma agraria". En la FENOCIN están agrupadas comunas, cooperativas, asociaciones agropecuarias, comités campesinos. En su época de mayor desarrollo, a principios de los años 80, fue considerada la organización campesina numéricamente más importante del País.

En 1998 la FENOCIN estaba integrada por 988 organizaciones "de base" integradas en 30 organizaciones de "segundo y tercer grado" en la Costa, Sierra y Oriente.

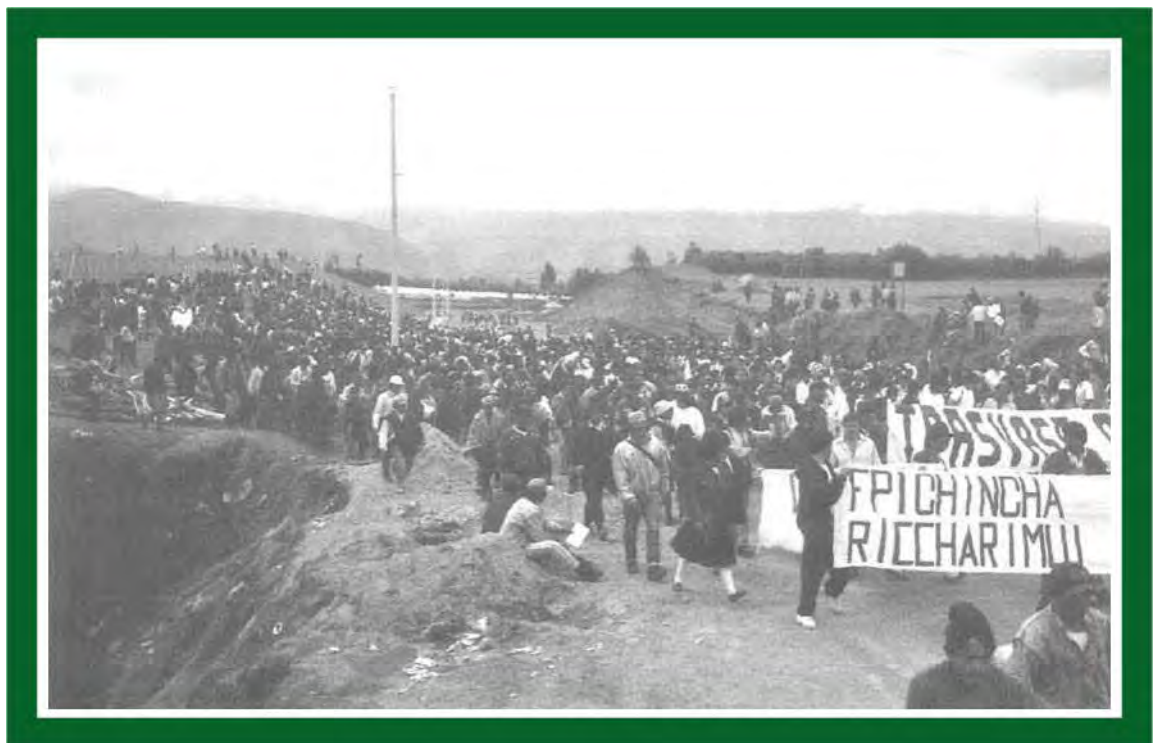
A principios de los años 70, el decreto 1001, la Ley de Abolición del Trabajo Precario, así como la ya comentada Ley de Reforma Agraria de 1973 incrementaron las expectativas del campesinado ecuatoriano en torno a las posibilidades de acceso a la propiedad sobre la tierra. En 1973, para citar un ejemplo, había un promedio de 30 conflictos mensuales.

Esta situación nutrió numéricamente a todas las organizaciones campesino-indígenas activas en ese momento, esto es la FENOC, ECUARUNARI, FEI, con presencia en la Sierra, y la ACAL, FTAL, Y ACAE, con presencia en la Costa. Todas ellas en 1973 van a conformar el Frente Unido por la Reforma Agraria FURA con gran capacidad de convocatoria. En Guayaquil, por ejemplo, el 18 de Agosto de 1972, el FURA convocó a una movilización en la que participaron más de 30.000 campesinos.

A finales de los años 70 el FURA se transforma en el FULC, Frente Unido de Lucha Campesina, que posteriormente integra la palabra "indígena" (FULCI) cuando se integran las organizaciones amazónicas. Una de las victorias del FULCI fue la expulsión del Instituto Lingüístico de Verano, que era considerada una agencia de penetración cultural de una potencia extranjera.

En 1982 se lleva a cabo el Primer Encuentro Campesino Indígena, que decide conformar la Coordinadora Nacional Campesino Indígena.

2.5 EL ECUARUNARI Y LA CUESTIÓN INDÍGENA



Los cambios que vivió América Latina luego de la Revolución Cubana, inciden también en ciertos sectores de la iglesia que comienzan a identificarse con las aspiraciones de los sectores populares y particularmente con el campesinado indígena. En 1969 una reunión de obispos reunida en Medellín Colombia, denuncia las condiciones en las que viven los pueblos de América Latina.

Estos pronunciamientos tienen oídos receptivos entre algunos curas y monjas del Ecuador) Leonidas Proaño es el más conocido de todos ellos. Es este sector de la Iglesia ecuatoriana el que promueve un encuentro de dirigentes campesinos en la Provincia de Chimborazo, en Tepeyac, en Junio de 1972, en los tiempos más álgidos de lucha por la tierra, de este encuentro surgirá el Ecuador Runacunapac Riccharimui, ECUARUNARI.

Hoy, el ECUARUNARI ha decidido modificar su nombre de Ecuador Runacunapac Riccharimui para pasar a denominarse Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad Quichua del Ecuador. Una de las características del ECUARUNARI desde su nacimiento es el énfasis en lo indígena en el contexto de las reivindicaciones campesinas.

Algunos de sus primeros dirigentes fueron asesinados en conflictos de tierras: Cristóbal Pajuña, Lázaro Condo, Zoila Martinez, José Pushi.

El ECUARUNARI experimentó un rápido crecimiento, constituyó filiales en casi todas las provincias de la Sierra. En su desarrollo fue captando a muchos sectores que antes habían sido parte de la FEI. Su crecimiento se ha debido, en parte a factores como: la permanente promoción de nuevos dirigentes en la cúpula y la consolidación de sus filiales provinciales.

Hasta los años 80 intercala las reivindicaciones étnicas con determinadas posiciones de carácter clasista, aspecto éste que va a desaparecer en la década de los 90. El acento en lo étnico lleva al ECUARUNARI a participar activamente en la ejecución de propuestas de educación bilingüe impulsadas por el Estado.

El ECUARUNARI jugó un importante papel en la demanda para que en el nuevo texto constitucional de 1998 se incorpore un capítulo referente a los derechos colectivos. De la misma forma, con las demás organizaciones indígenas, ejerció presión para que el Estado ratifique el Convenio 169 de la OIT. Actualmente el ECUARUNARI con las demás organizaciones indígenas y campesinas está trabajando en la elaboración de una propuesta de reformas legales en ámbitos como el de comunas, aguas, minería, etc.

2.6 LA CONAIE

El proceso de desarrollo y crecimiento de las organizaciones indígenas de la Amazonía las lleva a constituir en 1980 la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE).

Ese mismo año, un acuerdo entre el ECUARUNARI y la CONFENIAE da paso a la constitución de la Coordinadora de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, que 7 años después, en 1987, va a transformarse en la CONAIE la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

La CONAIE en sus orígenes, a principios de los años 80, participa también en las demandas y acciones que reivindicaban la tierra para los indios y campesinos. Estimula el debate sobre la participación política de los indios y su nuevo rol en la sociedad ecuatoriana. El eje de su accionar es la reivindicación de los derechos de las nacionalidades indígenas.

Desde su origen hasta 1992, la CONAIE centra sus actividades en la ejecución de su Programa Nacional "500 años de Resistencia India". Lo que le proyecta a nivel nacional, como interlocutor de los sectores indígenas, es el Levantamiento Indígena de los días 4, 5 y 6 de Junio de 1990, que convocado por la CONAIE, encuentra una inusitada acogida en el conjunto del movimiento campesino indígena que coincide con la necesidad de exigir la solución a un sinnúmero de problemas de tierras que el IERAC represaba.

A pesar de que la CONAIE levantó una plataforma de lucha a la que denominó: "Mandato por la Defensa de la Vida y los Derechos de las Nacionalidades Indígenas" que contenía 16 puntos, fue el problema de la tierra lo que hizo de este levantamiento un acontecimiento de grandes proporciones a nivel nacional. Un segundo levantamiento indígena convocado por la CONAIE en contra de la llamada Ley de Desarrollo Agropecuario en el año de 1994, tuvo enorme trascendencia en ese momento.

En general, en toda la década de los 90, la CONAIE, que encarna al moderno movimiento indígena, va a ser un importante factor de movilización y presión política.

2.7 LOS AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESIÑO

Los afiliados al Seguro Campesino están integrados en 2 espacios organizativos, la CONFEUNASSC y la FEUNASSC.

La Confederación de Afiliados al Seguro Social Campesino, la CONFEUNASSC, se ha constituido a nivel nacional en un importante referente de la organización campesina gracias a su capacidad de convocatoria y movilización. En 1998, fue la acción de la CONFEUNASSC la que logró frenar, en la Asamblea Nacional, los intereses por privatizar la Seguridad Social.

Un sector de afiliados, con definiciones políticas diferentes, integran otro espacio organizativo: la Federación Nacional Única de Afiliados al Seguro Social Campesino, FEUNASSC. En esta entidad se han agrupado muchos de los sectores campesinos que constituían la UCAE, un movimiento campesino con presencia en los años 80.

2.8 OTROS ESPACIOS ORGANIZATIVOS

Entre las organizaciones campesinas e indígenas de carácter nacional, activas en este momento, debemos mencionar a las siguientes:

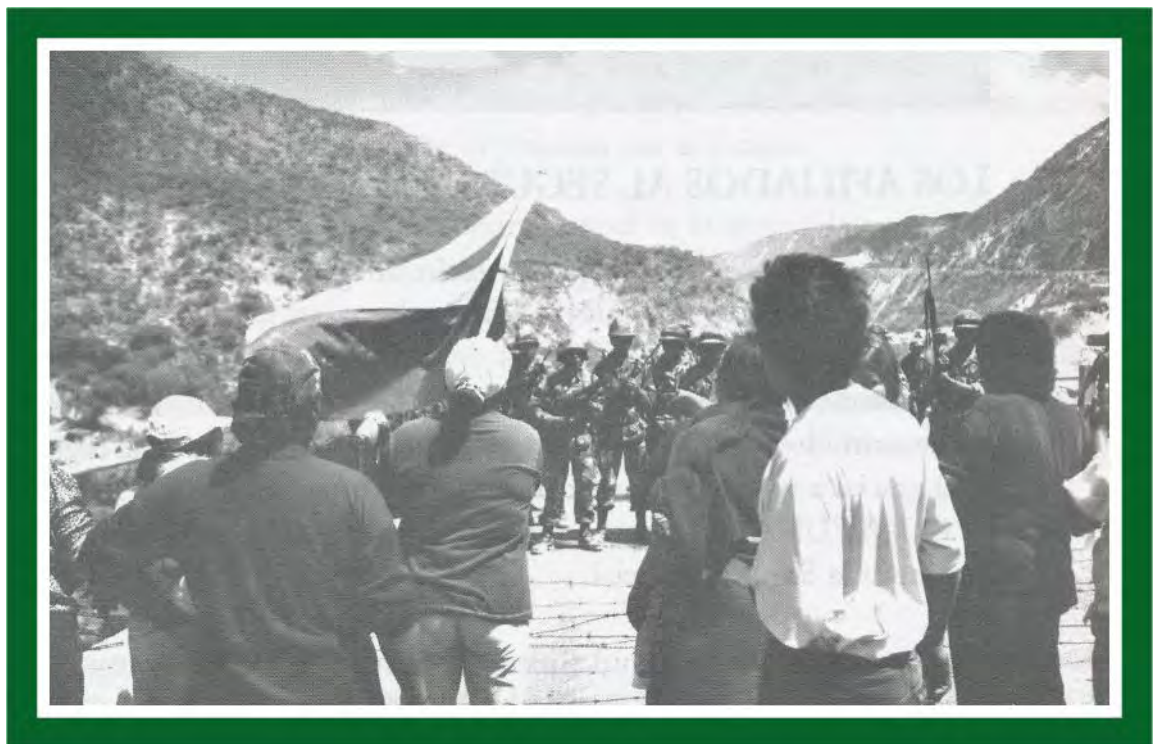
- La FEINE, Federación Nacional de Indígenas Evangélicos.
- La FENACLE, Federación Nacional de Campesinos e Indígenas Libres del

Ecuador, filial de la CEOSL, fundada en Marzo de 1969, cuya sede central está en Guayaquil. Cuenta con 18 federaciones provinciales.

- Los pueblos afroecuatorianos tienen espacios organizativos propios a nivel nacional. Algunas de sus bases son campesinas.

- La Coordinadora Nacional de Usuarios del Agua, CONAGUA, más que una organización, es un importante espacio de coordinación de diversas organizaciones, particularmente de las organizaciones de regantes y administradoras de sistemas de agua para consumo doméstico. Se ha mostrado con una importante capacidad de movilización, iniciativa y elaboración de propuestas en relación al manejo de los recursos hídricos en el Ecuador

2.9 MUJER Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS*



Como producto de varias influencias (movimiento de mujeres, pero también políticas, de desarrollo para el agro) surge al interior del campesinado, una corriente que plantea la necesidad de organizaciones populares de mujeres. Las respuestas que las organizaciones generales (puesto que las de mujeres son vistas como específicas) han dado a este hecho han sido variadas, como variadas también han sido las interrogantes planteadas:

* Este capítulo ha sido desarrollado por María Soliz Carrión

- Se constata que la presencia de organizaciones de mujeres es una influencia externa y en muchos casos urbana o ligada a las instituciones de desarrollo. Efectivamente una gran cantidad de organizaciones y grupos de mujeres, se formaron al calor de las políticas de desarrollo bajo dos enfoques: el enfoque de mujer que partió de la consideración de que las mujeres no estaban integradas a la producción y que era necesario hacerlo para superar la pobreza y la crisis del agro y para lo cual formaron los grupos de mujeres ligados a proyectos productivos y otras bajo el enfoque de género, que consideran que la participación de la mujer en la agricultura es un hecho cierto por lo que hay que considerarla como sujeto de desarrollo, para mejorar la eficiencia de las acciones de desarrollo pero también para lograr el desarrollo de las propias mujeres.

- Como producto de variadas intervenciones, se tiene en el campo la presencia de innumerables grupos de mujeres con características diferentes a las de las organizaciones nacionales mencionadas anteriormente: su característica básica es justamente el ser descentralizadas, locales, policlasistas, multiétnicas, con diversidad de edades, más gremiales que intentan visibilizar sus intereses y necesidades específicas.

- Las organizaciones nacionales están en cambio vinculadas a un contenido clasista o a un contenido étnico y casi nunca a un contenido de género y se han caracterizado por ver a la lucha de las mujeres y sus organizaciones como parte de la lucha general por lograr mejores condiciones de vida, por tanto se parte del criterio de vincular los intereses particulares en el interés general. Incluso han visto la conformación de organizaciones de mujeres como un intento de dividir las organizaciones populares. Efectivamente los principios de las organizaciones clasistas y étnicas se basan en la igualdad de participación de sus miembros, sin distinciones de religión, raza, sexo, condición económica o social y tienen un contenido mixto que es importante rescatar. A pesar de ello, muchas prácticas políticas se han caracterizado por utilizar mecanismos de poder patriarcal y ligados a la práctica política oficial que han puesto en cuestión la aplicación de estos principios y que se ha traducido en una expresión masculina de poder en todas las instancias de representación de la sociedad, incluso de las organizaciones campesinas formales. A pesar de la enorme participación comunitaria de las mujeres éstas no tienen un nivel de representación en las organizaciones formales. Es como que existe una relación directa que fortalece una antigua división de espacios (la mujer en el ámbito doméstico, el hombre en el ámbito público): mientras más se aleja la organización del mundo comunal, ésta se vuelve más masculina, mientras más cerca está del mundo comunal esta relación es más equitativa entre hombres y mujeres.

De allí que las mujeres se hayan planteado como mecanismo de democratización del poder la necesidad de contar con espacios propios y autónomos desde donde exponer sus propios planteamientos. Se puede entonces afirmar que el movimiento de mujeres también permeó las organizaciones clasistas campesinas, frente a hechos como la presencia, a un inicio esporádica pero cada vez más frecuente, de líderes campesinas e indígenas mujeres, la necesidad de reconocer el rol jugado por las mujeres en las luchas campesinas, el rol de las mujeres en el sostenimiento de la cultura y la propia comunidad y familia campesina.

- Estos planteamientos, sumados a la práctica política, pero también de la necesidad de consecución de financiamientos que los colocaron frente a financieras que en muchos [casos] exigieron acciones a favor de la mujer, las organizaciones campesinas crearon en distintos momentos las Secretarías de la Mujer. Dichas secretarías si bien son una estrategia para superar las brechas de participación de las mujeres en la acción política, significaron un aislamiento dentro de la propia organización y acaso también su marginación: las directivas continúan siendo masculinas y únicamente un cargo para las mujeres. Los presupuestos y acciones se dividen en los generales y los de las secretarías de la mujer donde normalmente se tramitan pequeños montos y en rubros bastante tradicionales (artesanías, salud, etc.).

Es por ello necesario concluir que cuando la organización campesina no comprende y no asume como suya la problemática de la mujer a su interior, es terreno que cede a todo tipo de propuestas, y allí está el 50% de la población. Es importante pensar en dónde están las mujeres participando efectivamente (juntas comunitarias, comités de educación, salud), organizaciones productivas y pensar cómo unir todo este liderato en torno a objetivos donde las mujeres se sientan representadas.



TEMA 3. ESTRUCTURA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

3.1 FORMAS LEGALES DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA

Debido a la casi reciente aprobación del nuevo texto constitucional, gran parte de las normas legales han entrado en una etapa de transición, pues muchas de ellas van a sufrir substanciales modificaciones. Demás está señalar que, buena parte de estas reformas, como aquellas contenidas en el mismo nuevo texto constitucional, obedecen a las necesidades del modelo económico de acumulación implementado, conocido como "modelo de ajuste". No desconocemos que varias reformas planteadas responden a la presión de sectores organizados que exigen cambios legales que los beneficie como también existen sectores que desde la institucionalidad estatal se proponen hacer cambios legales en beneficio de sus representados.

Con esta breve aclaración pasamos a describir las formas de organización campesinas que, atendiendo a los aspectos formales, se han constituido o es posible constituirlos, conforme a la legislación vigente a esta fecha (Noviembre de 1999).

A) COMUNAS



Son la forma más tradicional de organización de las poblaciones andinas, herederas de formas organizativas tan ancestrales como los curacazgos y los ayllus. José Carlos Mariátegui ha hecho los aportes más esclarecedores sobre el tránsito de las comunidades andinas por la historia.

En el período colonial, a pesar del despojo de tierras que sufrieron de los conquistadores, las comunidades indígenas "continuaron conservando los rasgos básicos que históricamente las identifican, siendo uno de ellos la propiedad comunal de la tierra" (GONZÁLEZ: 1982). Hábilmente muchas comunidades se acogieron al amparo de las Leyes de Indias que contenía ciertas disposiciones que posibilitaron el mantenimiento de las comunas.

Más adelante, tanto en la Gran Colombia como en la República, van a dictarse un sinnúmero de normas legales que hacen referencia a la situación de los indios, sus comunidades y su propiedad sobre la tierra. Pero va a ser en épocas recientes en las que ha de dictarse una norma legal que regula las relaciones de las comunidades indígenas y campesinas con el Estado: la Ley de Organización y Régimen de las Comunas en 1937.

La comuna, que es una de las formas más tradicionales de organización de la comunidad andina, agrupa a todas las familias que viven en ella y organiza todas las actividades que los beneficia.

La directiva de una comuna se llama cabildo y de conformidad con la vigente Ley de Comunas, está integrada de la siguiente manera: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un síndico. El cabildo dura un año en sus funciones.

Actualmente, los aspectos relacionados a las comunas se legalizan en el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG. Uno de los requisitos para legalizar una comuna es que el número de comuneros no sea inferior a 50.

Como lo señalarnos, luego de que el nuevo texto constitucional incorporará un capítulo referido a los derechos colectivos, y que el Estado ratificara el Convenio 169 con la OIT, las organizaciones campesinas e indígenas están trabajando en una propuesta de nueva Ley de Comunas.

Esta propuesta, denominada "Ley de Comunidades Indígenas del Ecuador" (Ecuador Ayllu Uactacunapac Camachic), elaborada desde el ECUARUNARI, entre otros aspectos propone:

1. Las organizaciones que se crearen o las ya existentes al interior de las comunidades indígenas, para sus actividades legales y administrativas deberán relacionarse con el CODENPE, Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador.
2. Como parte de la comunidad, ésta tiene un territorio perfectamente delimitado.
3. Autonomía Comunitaria, que "es el derecho que tiene toda comunidad para

conservar y reforzar sus propias características políticas, económicas, sociales culturales y jurídicas, sin perjuicio de participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del País.

4. La administración de justicia comunitaria es potestad privada de la comunidad en su ámbito territorial.

5. Manejo comunitario de la biodiversidad y los recursos naturales que están dentro del territorio de la comunidad.

b) LAS ASOCIACIONES

En el ámbito administrativo, los pobladores de los sectores rurales, pueden constituir asociaciones. Estas son de 2 tipos:

- Asociaciones de Trabajadores Agropecuarios. Son las organizaciones que agrupan a trabajadores o pequeños propietarios y productores que viven de las faenas agropecuarias. Estas organizaciones, que cobran fuerza en el período de la Reforma Agraria se legalizan en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), de conformidad con el Acuerdo Interministerial 161 del 6 de marzo de 1992, publicado en el Registro Oficial 94 el 24 de Diciembre del mismo año. (En anexos está transcrito íntegramente este Acuerdo).

- Asociaciones de Trabajadores Autónomos. Son una forma de organización que puede agrupar a diferentes tipos de trabajadores del campo o la ciudad. En el agro, una asociación de trabajadores autónomos puede integrar tanto a trabajadores agrícolas como a otro tipo de trabajadores del campo, por ejemplo aguateros, constructores, mineros, etc. Estas asociaciones se legalizan en el Ministerio de Trabajo y Acción Social (antes Ministerio de Bienestar Social, MBS).

Una asociación, sea agrícola o de trabajadores autónomos, se constituye con un mínimo de quince miembros.

c) LOS COMITÉS

Los comités son formas de organización que en los últimos años han sido aprovechados por los campesinos, con la finalidad de obtener de manera más ágil la personería jurídica puesto que, no siempre es fácil obtener la personería jurídica como comuna.

Algunas comunidades, especialmente aquellas que están más próximas a las ciudades, para su legalización optan por constituir un comité pro mejoras, en tanto que otras se constituyen como comité de desarrollo comunitario. En ambos casos, los requisitos son los mismos, el número de miembros que mínimo se deben reunir es de 15. Se legalizan ante el Ministerio de Trabajo y Acción Social.

Tanto los comités como las asociaciones se legalizan amparados en el Código Civil, particularmente en las disposiciones contenidas en el Título XXIX del Libro Primero de dicho Código, así como en el Acuerdo 0509 del entonces Ministerio de Bienestar Social publicado en el Registro Oficial 337 del 11 de Junio de 1998.

d) LAS COOPERATIVAS

Las cooperativas son una suerte de empresas comunitarias, formas organizativas que en los años de la reforma agraria se extendió por todo el País y que, en ese entonces, facilitó a los campesinos el acceso a la propiedad sobre la tierra. Sin embargo, sobre todo en la región interandina, una vez que las cooperativas cancelaron sus deudas, la gran mayoría ha entrado en un proceso de autoliquidación, es decir se han disuelto.

Hay diversos tipos de cooperativas: agropecuarias, forestales, pesqueras, de ahorro y crédito, de transporte, etc. Para conformar una cooperativa, en general, se requiere un mínimo de 11 socios. Las cooperativas, cuando son agropecuarias o forestales se legalizan en el MAG, en los demás casos, mayoritariamente se legalizan en la Dirección Nacional de Cooperativas, DNC que es una institución dependiente del Ministerio de Trabajo y Acción Social.

La norma legal que rige en el mundo cooperativo es la Ley de Cooperativas y su Reglamento.

Una de las dificultades que presenta la forma cooperativa de organización es la obligación de presentar balances con la firma de un contador federado, aspecto éste que, sin lugar a dudas, se conviene en una limitación para la organización campesina, por los costos que representa y por escasez de profesionales vinculados al mundo organizativo.

e) LOS DIRECTORIOS DE AGUA

Puede constituirse un directorio de aguas con 5 o más personas que ocupen las aguas que provengan de una misma fuente o que compartan un mismo canal de conducción de agua. Cuando hablamos de 5 o más personas, nos referimos a que éstas pueden ser personas individualizadas: Juan, Pedro, María, Lola, Luisa, etc., o personas jurídicas: Comuna Chahuarpamba, Asociación Pululahua, etc.

Los estatutos de los directorios de agua son aprobados por una de las instancias del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, CNRH. La actual Ley de Aguas, vigente desde 1972, ampara el funcionamiento de los directorios de agua.

f) LAS JUNTAS DE AGUA



Se constituyen de conformidad con la Ley y Reglamento de las juntas Administradoras de Agua Potable. Estarán integradas por todos quienes se beneficien de un sistema de agua para consumo doméstico. Su directiva se conforma de 5 miembros y se denomina junta Administradora. Se legalizan en la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

g) LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y LOS COMITÉS DE EMPRESA

Son organizaciones que agrupan exclusivamente a los trabajadores agrarios con relación de dependencia, es decir a los que trabajan en una empresa agrícola, de producción de flores, o en una hacienda.

Los sindicatos se constituyen con un mínimo de 30 trabajadores. Los Comités de Empresa pueden constituirse con la mitad más uno de los trabajadores de una empresa. Estas organizaciones se constituyen para defender y ampliar los derechos de los trabajadores asalariados.

Los sindicatos y comités de empresa se legalizan en el Ministerio de Trabajo y Acción Social. Su constitución y funcionamiento están amparados por el Código del Trabajo.

h) LAS FEDERACIONES Y LAS CORPORACIONES

Son formas superiores de organización, pues las federaciones y las corporaciones, así como las uniones, se crean como resultado de la unidad orgánica de varias organizaciones "de base",

En los últimos años, sin embargo, por los obstáculos legales que algunas dependencias ministeriales ponen a las organizaciones que quieren constituir una federación de organizaciones campesinas, se ha recurrido con más frecuencia a la forma de "corporación" para cuya legalización se requiere el acuerdo de voluntad de un mínimo 4 organizaciones jurídicamente reconocidas. El trámite para legalizar una Corporación se lo realiza en el Ministerio de Trabajo y Acción Social.

Existen también las llamadas "corporaciones de desarrollo", cuya finalidad es promover el desarrollo en una zona o región, y que puede integrarse con un mínimo 5 socios (personas jurídicas o naturales).

Si se constituyen cooperativas, comités o asociaciones, una de cuyas finalidades sea el manejo o la conservación de recursos naturales o forestales, éstas organizaciones podrían ser legalizadas en el Ministerio de Medio Ambiente.

El siguiente cuadro que se presenta intenta resumir lo que hasta aquí hemos revisado de las diferentes formas legales de organización:

FORMAS LEGALES DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	MÍNIMO DE SOCIOS	NORMA LEGAL QUE LA REGULE	ORGANISMO DEL ESTADO QUE LA LEGALIZ
Comuna	50	Ley de Comunas	M.A.G
Asociación de Trabajadores Agrícolas	15	Acuerdo Interministerial 161 del 6 de marzo de 1992, publicado en el Registro Oficial 94 el 24 de Diciembre del mismo año	M.A.G
Coopertiva Agropecuaria	11	Ley y Reglamento de Cooperativas	M.A.G /Ministerio de Trabajo y Acción Social
Asociación de Trabajadores Autónomos	15	Código Civil. Acuerdo 0509 del entonces Ministerio de Bienestar Social publicado en el Registro Oficial 337 del 11 de Junio de 1998	Ministerio de Trabajo y Acción Social
Comités	15	Código Civil. Acuerdo 0509 del entonces Ministerio de Bienestar Social publicado en el Registro Oficial 337 del 11 de Junio de 1998	Ministerio de Trabajo y Acción Social
Cooperativa no agrícolas o pecuarias	11	Ley de Cooperativas	Dirección nacional de Cooperativas
Directorio de aguas	5	Ley de Aguas	C.N.R.H.
Juntas de aguas	-----	Ley y Reglamento de las Juntas Administrativas Agua Potable	MIDUVI
Sindicatos	30	Código de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Acción Social

3.2 LEGALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES



Una organización popular que funciona sin el reconocimiento del Estado es una organización de hecho. El momento que adquiere el reconocimiento del Estado se vuelve una organización de derecho o jurídica.

Para legalizar, o lo que es lo mismo, para obtener la personería jurídica por intermedio de Ministerio de Trabajo y Acción Social, por lo general es necesario cumplir con los requisitos que constan en el Acuerdo Ministerial 0509 publicado en el Registro Oficial 33? del 11 de Junio de 1998:

- Ajustar el número mínimo de socios que exige la Ley y el Acuerdo 0509.
- Elaborar una acta de la Asamblea Constitutiva de la Organización, en la que debe constar la nómina de la directiva provisional y al final la firma o huellas de cada uno de los asistentes (Ver modelo en Anexos).
- Contar con los Estatutos debidamente analizados y aprobados por todos los socios en 3 sesiones diferentes. Precisamente al final de los Estatutos debe constar las fechas en las que fueron discutidos y aprobados los Estatutos, con la firma del Secretario provisional de la Organización. Se presenta el original y tres copias (Ver modelo en Anexos).
- Elaborar un cuadro con los datos personales de cada uno de los miembros. En este cuadro, debe constar los nombres, edad, estado civil, ocupación, domicilio, número de

cédula y firma o Huellas de cada uno de los socios (Ver modelo en Anexos).

- Copias de las cédulas de ciudadanía y de las papeletas de votación.

- Es necesario presentar un oficio firmado por el presidente provisional dirigido al Ministro solicitando que estudie la documentación y que conceda la personería jurídica a la Organización (Ver modelo en Anexos).

Una vez reunida toda la documentación se organiza una carpeta y se entrega en las oficinas del ministerio correspondiente. Luego de que la documentación es revisada, por lo general un delegado del ministerio acuerda una sesión de trabajo con la organización, reunión en la que se tratará de verificar la información que se ha presentado.

Con el informe de esa reunión, y una vez analizada la documentación presentada, el ministerio, por medio de un acuerdo, otorga la personería jurídica. Todo este trámite, dependiendo de algunos factores, puede demorar de dos a cinco meses.

Una vez obtenida la personería jurídica, corresponde que la Organización designe a la Directiva que va a durar en funciones el tiempo que señalen los estatutos, esta directiva tiene que ser inscrita luego en el ministerio que otorgó la personería.

En el caso de las federaciones o corporaciones, se debe reunir en una carpeta los siguientes documentos:

- a) Acta de la Asamblea Constitutiva.

- b) Estatutos.

- c) Actas de asambleas generales de las organizaciones «de base" aprobando el acuerdo de unidad en la federación o corporación.

- d) Copias de los estatutos con el respectivo acuerdo ministerial que otorga la personería jurídica de cada una las organizaciones integrantes.

- e) Copias de los nombramientos registrados de las directivas de cada una de las organizaciones federadas o corporadas.

- F) El oficio dirigido al ministro que corresponda, solicitando la revisión de la documentación y el otorgamiento de la personería jurídica.

Es necesario señalar que con la modificación de las leyes, que en nuestro País es cosa constante, pueden cambiar en cualquier momento los requisitos para el otorgamiento de la personería jurídica de la forma de organización amparada en esa ley. A veces también hay disposiciones administrativas internas en los ministerios que pueden modificar los requisitos para la legalización de las organizaciones populares.

3.3 LOS ESTATUTOS

Los estatutos de una organización, de cualquier tipo que sea, contienen 5 capítulos básicos, a más de los que se pueda adjuntar:

- a) La definición de los objetivos o finalidades de la organización.
- b) Acerca de los socios: los requisitos para ser tales, los deberes, los derechos y las razones para dejar de pertenecer a la organización.
- c) El funcionamiento interno de la organización, es decir, cuándo y cómo se reúne la asamblea general, cuáles son sus atribuciones, los derechos y obligaciones. Cómo se organiza la directiva, cuáles son las responsabilidades de los miembros de la directiva y qué tiempo duran en funciones, etc.
- d) Las faltas y las sanciones, es decir, se especifica cuáles son las faltas disciplinarias y graves que tienen que ser objeto de una sanción, o incluso, de una expulsión de la organización.
- E) El asunto económico y financiero de la organización, es decir que fondos son los que integran el patrimonio de la organización, cómo deben ser manejados. De igual manera, en esta parte de los Estatutos se debe señalar alguna norma para la administración de la infraestructura o los bienes que pueda tener la Organización.

Los estatutos pueden ser modificados de acuerdo a los intereses y cambios vividos por la organización. Cada 2 años, si realmente es necesario, existe la posibilidad de modificar los estatutos.

Los aspectos específicos que hacen parte de la vida de la Organización, como por ejemplo el funcionamiento del sistema de riego, la organización del reparto de agua de uso doméstico, el funcionamiento de un molino, de un programa de créditos o de comercialización, etc., podrán ser regulados en un reglamento interno específico que no necesita ser aprobado por ministerio alguno, sino exclusivamente por la asamblea general comunitaria.

TEMA 4. ORGANIZACIÓN CAMPESINA E INSTITUCIONES DE APOYO



Aunque el análisis del tema de la relación entre organización campesina e instituciones de desarrollo sale del ámbito de este trabajo hemos creído necesario hacer las siguientes constataciones:

Algunas veces las instituciones de apoyo han jugado un rol importante en el desarrollo de organizaciones campesinas, contribuyendo con su asistencia y acompañamiento, al fortalecimiento de las estructuras organizativas naturales de una zona. En algunos casos, el esfuerzo de una o varias ONG's sumado al esfuerzo e interés campesino, ha posibilitado incluso el surgimiento de importantes espacios organizativos, tal parece, ese fue el caso de la CEPOCA en el Azuay.

Existen también casos de instituciones que han preferido impulsar la creación y fortalecimiento de organizaciones autogestionarias, grupos de interés, generados a partir de alguno de sus proyectos, así como apoyar al desarrollo de organizaciones de "segundo grado".

En algunos casos, estos grupos "de interés" no han rebasado su condición de extramuros de la institución que les promocionó. Por tales consideraciones no pueden ser ubicados como parte del espectro socio-organizativo campesino. Se han dado casos incluso de algunas instituciones, que han funcionalizado a sus intereses alguna organización campesina de formación natural, utilizando para ello los recursos económicos institucionales.

Estas experiencias han llevado a que algunos sectores vean indistintamente en la acción de las ONG's y de las instituciones estatales, únicamente mecanismos de control social.

Para esclarecer las formas y estilos de relacionamiento entre institución de apoyo y organización campesina, Dubly propone cierta tipología que bien merece la pena, la transcribamos:

Actuación dominante. La institución impone su esquema...

Apoyo condicional. La institución supedita su colaboración al cumplimiento, por parte de la organización, de determinadas normas o criterios de acción.

Ayuda neutral. La institución no toma posición sobre lo que persigue la organización, contentándose con entregar medios (generalmente donaciones) para la ejecución de lo previsto por los campesinos.

Decisión compartida. La institución y la organización discuten los objetivos y las modalidades de ejecución de la acción prevista, expresados con toda claridad y transparencia.

Contribución orientada. La organización campesina da a conocer sus opciones y preferencias, las cuales deben ser respetadas por la institución en la implementación de sus servicios.

Aporte subordinado. La institución acepta, después de aclaraciones y discusión, las determinaciones decididas unilateralmente por la organización.

Respaldo incondicional. La institución renuncia a toda apreciación propia y se somete al criterio de la organización campesina..." (Dubly. Op.cit)

De toda esa gama de formas de relación que se establecen entre la institución y la organización aquella de decisión compartida "es posiblemente la mejor por ser la más respetuosa de los papeles de ambas partes, y la más realista en la etapa presente de las relaciones entre ellas." (Dulby. Op.cit.).

TEMA 5. ALGUNOS CRITERIOS Y RECOMENDACIONES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO



En muchos poblados de la serranía la relación de las comunidades campesinas, especialmente indígenas, con Otros sectores sociales a veces está matizada por prejuicios racistas y misticistas de una mentalidad parroquiana que todavía transpira una ideología gamonalista. El teniente político, el caminero, la tendera, el busetero, el político de pueblo, el comprador de leche, el negociante de animales, ven en el hombre y la mujer de comunidad, a individuos fáciles de convencer, manipular y explotar.

Ese comportamiento sin embargo, se atenúa o incluso se neutraliza en donde la organización campesina se ha fortalecido y ha politizado. Esa capacidad de fortalecimiento organizativo no se da por espontaneidad, ahí cuenta la capacidad, calidad y experiencia de los dirigentes.

En una época de pleno desarrollo de una ideología neoliberal, en donde se van imponiendo criterios de rentabilidad, mercado y eficiencia capitalista, que cotidianamente cuestionan el mundo popular y comunitario las organizaciones y sus dirigentes, ahora con mucha más razón, deben incorporar en su mentalidad y práctica criterios de calidad, iniciativa y creatividad popular.

Podríamos decir que la función del dirigente no se reduce a la de administrar la organización o la comunidad; junto con su función de administrador eficiente, debe ejercer su función de organizador, planificador y conductor, que sabe diferenciar las contradicciones e interactuar en ellas en beneficio de los intereses organizativos y comunitarios.

Hay criterios para el funcionamiento y trabajo de las organización campesinas, que es aconsejable tener presente al momento de desarrollar las propuestas y actividades comunitarias. Procuraremos señalar algunos de esos criterios:

a. FOMENTAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

La democracia participativa, se diferencia con la democracia representativa que predomina en los estados de democracia formal, porque en el primer caso, es decir en las organizaciones donde prevalece la democracia participativa, sus miembros ejercen directamente la capacidad de decisión y ejecución en tanto que, en el Estado, los ciudadanos no pueden ejercer directamente su mandato sino lo hacen por intermedio de "sus representantes", que en la práctica no son sino representantes de los intereses de las clases dominantes.

La democracia participativa tiene como fundamento el criterio de igualdad, es decir que todos los miembros de la organización tienen iguales derechos e iguales responsabilidades, no puede haber privilegios para nadie.

En una organización en la que impera la democracia participativa, para tomar decisiones importantes siempre ha de consultarse a la asamblea. La directiva entonces, no es "la que manda" sino la que cumple y hace cumplir las resoluciones de las asambleas, esto las diferencias de aquellas organizaciones en las que se presenta el problema del "caciquismo", que es un mal que refleja debilidad organizativa.

Todos los asociados hombres y mujeres, tienen derecho a voz y voto, a elegir y ser elegidos. La democracia participativa, por su naturaleza y a diferencia de la "democracia representativa" no comienza y termina en elecciones. De ahí que resulte fundamental que la directiva mantenga permanentemente informados a los miembros sobre la marcha de la organización y considere sus criterios.

b. FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA

Un aspecto básico para garantizar el desarrollo y fortalecimiento de los procesos organizativos es aquél que tiene que ver con la formación y capacitación.

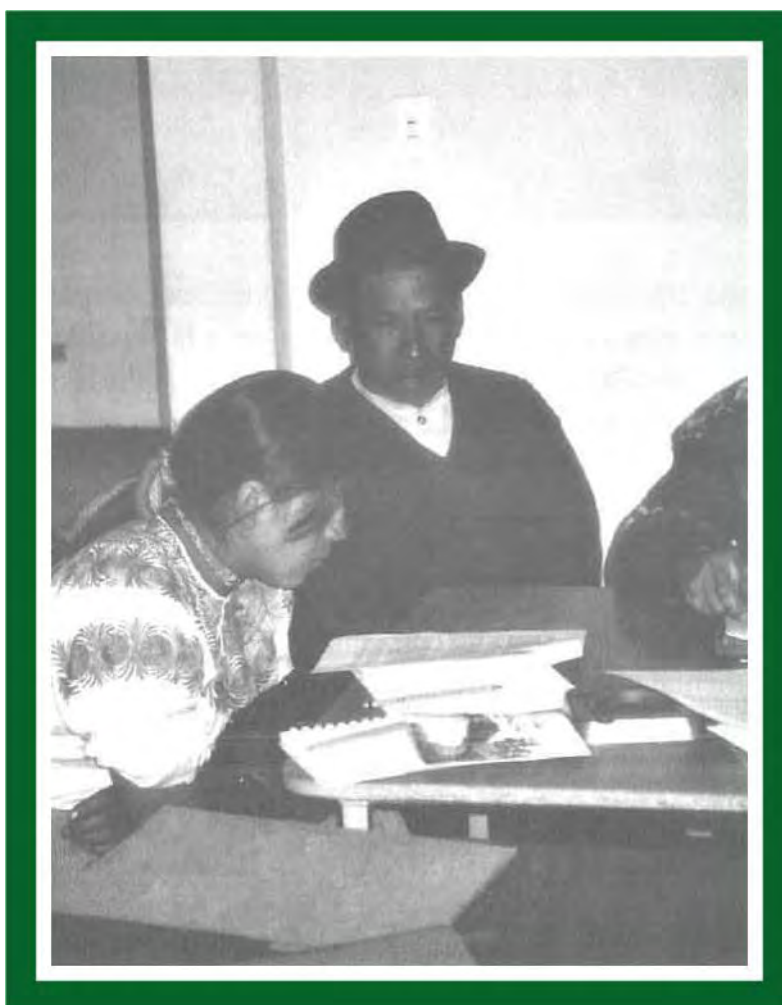
Por formación, en este caso concreto, podríamos entender la derivación del conocimiento y la capacidad política y socio organizativo de los miembros de una organización popular en general.

Por capacitación, nos referimos al desarrollo y perfeccionamiento de destrezas, habilidades y conocimientos.

Los procesos superiores de capacitación nos deben llevar a la formación de "técnicos" o "especialistas" en una determinada área, así por ejemplo, hay organizaciones que han desarrollado personal altamente calificado en cuestiones de riego, ganadería, manejo de piscicultura, producción de lácteos o cárnicos, educación intercultural, etc.

El reto para las organizaciones populares en general, y para los campesinos en particular es vincular la formación con la capacitación. Es decir, asumir la responsabilidad de formar cuadros organizativos, esto es, individuos con un buen perfil técnico, políticamente centrados y siempre respondiendo a los intereses de su organización.

c. ESTABLECER EL CRITERIO DE PLANIFICACIÓN



Todo grupo social que se organiza lo hace con el fin de concretar ciertos objetivos; para que esos objetivos se vayan concretando es necesario planificar las actividades. Planificar actividades quiere decir:

- Programar cosas, anteponiendo unas a otras
- Organizarlas en el tiempo
- Presupuestarlas

Al planificar es necesario que se deleguen responsabilidades a los asociados sobre una actividad o evento previsto. La planificación se concreta en planes de trabajo.

Quizá las organizaciones más desarrolladas orgánica y políticamente podrían pensar en una suerte de "planificación estratégica" en donde, sobre la base de establecer un inventario de todas las fuerzas sociales que puedan contribuir a concretar propuestas, así como de las fuerzas antagónicas, se determinen cuestiones relativas al fortalecimiento organizativo, al desarrollo regional, a la participación política, objetivos a corto, mediano y largo plazo, etc.

D. ELABORAR UN SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE

Una enorme carencia, en una gran cantidad de organizaciones campesinas es la falta de sistemas administrativo contables. La ausencia de mecanismos de control genera más de un problema, se dificultan los informes, hay mucha informalidad en el manejo de los dineros, da pie a la desconfianza, etc.

El asunto se vuelve más difícil cuando hay organizaciones que manejan recursos económicos que corresponden a diferentes fuentes: se manejan recursos que provienen de las contribuciones de los propios socios, hay recursos que provienen de pequeños negocios autogestionarios, hay fondos que provienen de programas de asistencia, etc. Sin un programa contable eficiente, eso se vuelve un caos.

Para las organizaciones que tienen computadora, sobre todo las organizaciones de "segundo y tercer grado", esta situación puede ser resuelta más ágilmente, hay una variedad de programas contables de informática.

Lo cierto es que con o sin computadoras, es necesario establecer un sistema contable, no nos olvidemos que en el mismo incario, los quipus constituían instrumentos confiables para el control de las cuentas.

A un buen sistema contable corresponde una administración honrada, eficiente y transparente, o lo que es lo mismo, no hay buena administración sin un adecuado sistema contable.

e. LA UNIDAD COMO GARANTÍA DE VIDA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

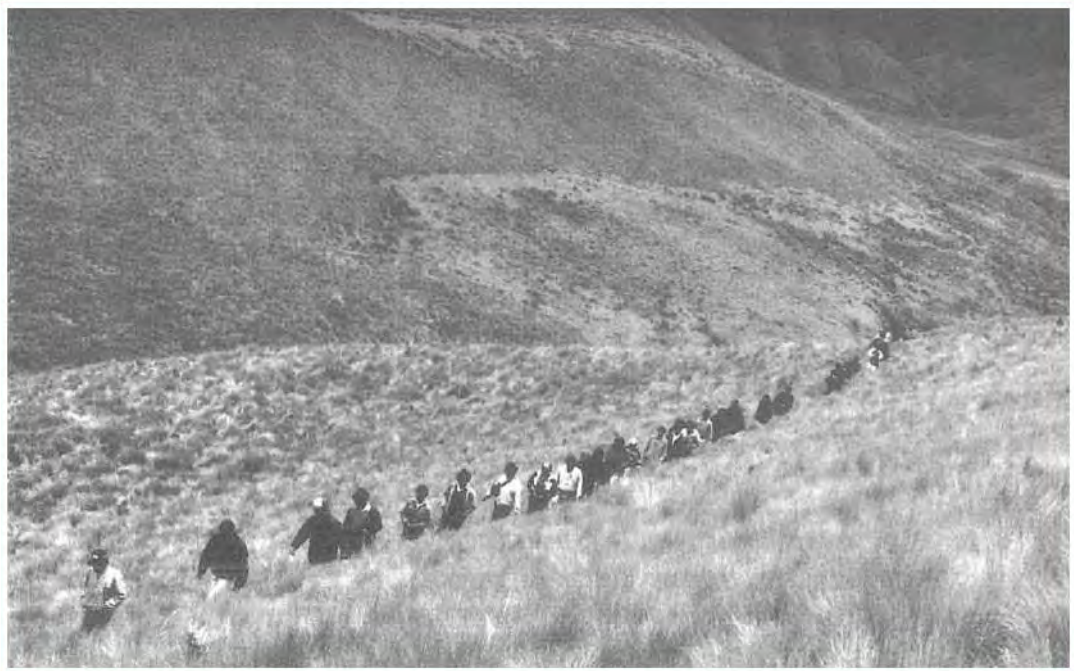
La unidad, se dice con mucha razón, es la única garantía para que los objetivos grandes o pequeños de una organización se vayan haciendo realidad. Unidad, desde luego, no quiere decir que todos están obligados a pensar de la misma manera, por el contrario, la unidad siempre es el resultado de la más amplia y profunda discusión sobre todos los aspectos de la

vida comunitaria. Pero cuando la organización, por medio de una asamblea toma una decisión, todos están obligados a defender y participar de esa decisión.

La unidad, sin lugar a dudas, se va fortaleciendo en la medida en que se aplica la democracia participativa y no se da ninguna oportunidad a cualquier forma de caciquismo o conformación de grupos dentro de la organización, grupos conformados por sujetos que se han quedado con ideas arrasadas, unos porque se quedaron con aliento de patrón y otros porque se quedaron con la mentalidad de peón de hacienda.

La unidad entonces es un aspecto que tiene que ver con el desarrollo de una identidad, de una conciencia de clase, y con la madurez, la claridad y la dirección del proceso organizativo en una zona.

g. LA SOLIDARIDAD



No hay duda que la solidaridad, al igual que la reciprocidad, son rasgos ancestrales de las comunidades andinas, rasgos que adquieren una singular importancia en estos tiempos donde se impone la ideología neoliberal, que es por esencia, antisolidaria.

La solidaridad efectiva al interior de las organizaciones indica un que ahí se está dando un proceso importante y que de esa organización se puede esperar cosas nuevas y buenas, y cuando la solidaridad se expresa con otras organizaciones populares, o son causas justas, dentro o fuera del País, la solidaridad se convierte en el mejor reflejo de que ahí, en esa organización hay un alto desarrollo conciential y político.

(Anexo 1)

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL

Acuerdo Inter-Ministerial 161 del 6 de Marro de 1992. R.O.94 DEL 24 de Diciembre del 992

Art.1 El presente Reglamento regirá para las organizaciones de carácter agrícola pecuario y forestal, que de acuerdo con las leyes correspondientes deben ser aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, excepto para aquellas que ya están reguladas en cuerpos legales específicos.

Art.2 Las personas naturales dedicadas a la actividad agropecuaria y forestal, tiene derecho a organizarse y constituirse en asociaciones de trabajadores y productores en el campo agrícola, pecuario y forestal. Los productores forestales y trabajadores agropecuarios en su calidad de tales, presentando el certificado registrador de la Propiedad que los acredite en el dominio de un predio rústico destinado a la producción agropecuaria y forestal, o en su defecto el documento de posesión otorgado por el IERAC.

Los trabajadores que no tengan el dominio o posesión respectivas, podrán asociarse y obtener su personería jurídica en los Ministerios de Trabajo y Recursos Humanos. En el de Bienestar Social, según corresponda a la naturaleza de la organización.

Art.3 Las Asociaciones de la naturaleza señalada en el artículo precedente, gozarán de personería jurídica por el hecho de constituirse conforme al presente Reglamento, debiendo ser aprobadas mediante Acuerdo Ministerial y registradas en las respectivas Direcciones Nacionales de Desarrollo Campesino, Agrícola. Ganadera y Forestal.

Art.4 Para los efectos contemplados en el artículo anterior, las personas naturales fundadoras en número no menor a once, mayores de edad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, remitirán al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en papel simple, los siguientes documentos:

- a) Solicitud para la aprobación del estatuto que regirá la vida de la asociación, dirigida al Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- b) Dos copias del acta de la asamblea constitutiva, en la que se haya designado al Directorio Provisional, firmada por todos los concurrentes. Los que no supieran firmar, dejarán impresa la huella digital. El presente documento deberá ser

certificado por el Secretario de la Directiva Provisional.

c) Tres ejemplares del Proyecto de Estatuto de la asociación, con la certificación del Secretario de la Directiva Provisional de que fueron conocidos, discutidos y aprobados en dos sesiones de asamblea general de diferentes fechas.

d) Dos copias de la nómina de las personas que integrarán la asociación, con indicación de nacionalidad, sexo, profesión u oficio, lugar centro de trabajo, estado civil, domicilio, número de cédula de ciudadanía y firma o huella digital de cada uno de ellos.

e) Copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía y de Agricultor.

f) Certificado del Registrador de la Propiedad o copia certificada del Título de dominio.

g) La declaración juramentada de todos los socios fundadores de no pertenecer a otra asociación con fines similares, ni cooperativa o comuna de la misma jurisdicción, declaración que debe ser efectuada ante un Juez y firmada por todos ellos o impresa la huella digital, si no superara firmar. Esta disposición correrá también como requisito para todos los socios que posteriormente ingresen a la organización.

Art.5 El estatuto no contendrá disposiciones contrarias a la constitución y leyes de la República y será sometido a la aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien aprobará, modificará y rechazará indicando razones de orden legal que fundamenten la decisión.

Art.6 El estatuto deberá contener disposiciones relativas a las siguientes materias:

a) Nombre de la Asociación o razón social y sus objetivos, sin que tal denominación, contenga el nombre de personas vivas, nombres extranjeros o nombres similares a otras organizaciones ya reconocidas jurídicamente.

b) Domicilio de la asociación.

c) Objetivos sociales que persigue.

d) De los socios: requisitos para su admisión, derechos y obligaciones, sanciones, retiro voluntario, exclusión y/o expulsión.

e) Estructura y organización interna: Órganos y mecanismos de administración, normas para su estructura y funcionamiento. Indicará además el o los dirigentes que tengan la representación legal.

f) Medidas y trámites de control y vigilancia.

g) Procedimiento parlamentario para tomar resoluciones en asamblea y el modo de su convocatoria y resolución.

h) Forma de constituir, pagar o incrementar el patrimonio.

i) Principio y fin del año económico.

j) Uso y distribución de las utilidades.

k) De la fiscalización e intervención de la organización, lo cual será dispuesto previa aprobación de la Asamblea General.

l) Duración de la asociación y causas para su disolución y liquidación.

ll) Procedimiento para formar el estatuto.

m) Otras disposiciones específicas que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento de la asociación.

Art.7 Las asociaciones agrícolas, pecuarias, forestales y apícolas se establecerán por ramas de la producción y son de dos clases: de Trabajadores y Productores cuyo domicilio será parroquial y cantonal.

Art.8 Las Asociaciones podrán integrarse entre sí en una forma superior en Uniones Cantonales con un mínimo de cinco personas jurídicas legalmente aprobadas; en Uniones Provinciales con un mínimo de cuatro Uniones Cantonales; y, en Federación Nacional con un mínimo de diez Uniones Provinciales, las mismas que deberán ser de una misma clase o línea exclusivamente.

Art.9 La documentación a presentarse para la aprobación y otorgamiento de personería jurídica de este tipo de asociaciones, contará con los informes favorables de los Directores Provinciales Agropecuarios y del Director Nacional de Desarrollo Campesino, requisitos con los cuales la Dirección Jurídica, analizará el aspecto legal y formulará el proyecto de Acuerdo Ministerial para someter a consideración y firma del Ministro.

Art.10 Ninguna persona podrá ser miembro de una asociación de la misma línea o clase de aquella a la que su cónyuge ya pertenece.

Art.11 Los miembros de la Directiva de la Asociación, no podrán ser parientes entre sí dentro del primer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art.12 No regirán las prohibiciones contempladas en el artículo precedente en los casos de aquellas organizaciones que se constituyan con el número mínimo señalado en el artículo cuarto, quedando a criterio de la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino dirimir estos casos, mismo que lo harán por escrito.

Art.13 Las Asociaciones que se constituyan por este Reglamento gozarán de los beneficios establecidos en las Leyes correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

Art.14 El Ministerio de Agricultura y Ganadería teniendo la facultad legal de conceder y extinguir la personería jurídica de esta clase de Asociaciones, tendrá también la potestad de controlar la marcha socio-organizativa, administrativa, financiera y legal a través de aprobación de directivas de ingreso y salida de socios, aprobación de balances, control productivo intervenciones y fiscalizaciones.

Las Direcciones Provinciales Agropecuarias en cuya jurisdicción se constituyan las asociaciones, tendrán la estricta responsabilidad de verificar la idoneidad de los requisitos que presenten las mismas para su reconocimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art.15 Las pre-asociaciones cuyo trámite ha ingresado al Ministerio de Agricultura y Ganadería hasta antes de la promulgación y vigencia del presente acuerdo, tendrán que completar los requisitos contemplados en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, dejándose sin acto todas las normas reglamentarias y administrativas anteriores que se opongan al presente Acuerdo y, de manera expresa 105 Acuerdos Ministeriales Nos. 0650 y 304 del 12 de diciembre de 1990 y 27 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 592 del 28 de diciembre de 1990 y N° 722 del 9 de julio de 1991, respectivamente.

Comuníquese y publíquese Dado en Quito, a 9 de diciembre de 1992

f) Ing. Mariano González P., Ministro de Agricultura y Ganadería.

Es fiel copia del original.-Lo certifico:

F) log. Luis Basabé Bustos, Director Administrativo y Servicios Generales del MAG.

(Anexo 2)

COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "JUAN PUMA DE VIVAR" ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

En la comunidad de Río Verde, Parroquia Pacto, Cantón Quito, el día de hoy veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas, auto convocadas 46 personas, nos constituimos en Asamblea, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Constitución de una organización comunitaria para fomentar el progreso y la unidad de los habitantes de Río Verde.
2. Elección de una Directiva Provisional.
3. Asuntos Varios.

La Asamblea nombra como coordinador de la misma al Señor Segundo Quishpe y como Secretario(a) Ad-Hoc, a Miguel Tenesaca. En relación al primer punto toma la palabra el Coordinador de la Asamblea y expone que: desde hace más de quince años los miembros de esta comunidad de Río Verde hemos venido trabajando organizadamente, hemos luchado y obtenido derechos gracias a la unidad comunitaria, hemos heredado la fuerza moral de los iniciadores del movimiento campesino del Ecuador pero que, sin embargo, no tenemos hasta la presente fecha una organización con personería jurídica, por lo que es hora de constituir una organización que, en primer lugar busque por obtener el respectivo reconocimiento del Estado, y luego, continúe trabajando por el mejoramiento de las condiciones de vida y el progreso de la comunidad. Luego de las intervenciones de los miembros de la comunidad, en las que todos coinciden con los criterios expresados líneas arriba, se consulta a los participantes si están de acuerdo en darle una forma organizativa a nuestra comunidad, en respuesta, la Asamblea unánimemente decide conformar una organización, que ha de denominarse "COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO JUAN PUMA DE VIVAR", en homenaje al histórico dirigente indio azuayo de los años 20.

En relación con el segundo punto, luego de un proceso democrático, la Directiva Provisional queda constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Segundo Quishpe Zhindón,
VICEPRESIDENTE:	Rosalina Guamán,
SECRETARIO:	Miguel Alberto Tenesaca,
TESORERO:	Manuela Yumabi,
SÍNDICO:	Segundo Zhinín,
VOCALES:	Elina Luna, José Yamabi y Manuel Yumbai.

La Directiva Provisional toma posesión de sus funciones, y se compromete a obtener la personería jurídica y trabajar responsablemente.

En cuanto al tercer punto, se decide que los socios deben entregar un aporte económico de tres mil sucres mensuales para gatos de la Organización. Se decide que la Directiva provisional elabore un proyecto de estatutos para ser analizados por la Asamblea. Finalmente se decide que el primer sábado de cada mes, a las nueve horas se tendrá una asamblea ordinaria.

Cuando son las quince horas cuarenta y cinco minutos se concluye esta Asamblea Constitutiva, firmando para constancia todos los asistentes a la misma.

A continuación, se recogen las firmas de todos y cada uno de los participantes en esta Asamblea Constitutiva, de la siguiente manera:

[illegible]

(Anexo 3)

ESTATUTOS

COMITÉ PRO MEJORAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN

CAPÍTULO PRIMERO

DE SU CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINES

Art. 1 Con domicilio en el Barrio Caspigasí del Carmen, Parroquia Calacalí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se constituye el COMITÉ PRO MEJORAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN", de conformidad con las disposiciones contenidas en el Título XXIX del Libro Primero del Código Civil.

Art.2 Esta organización, se plantea los siguientes objetivos:

- a) Administrar de manera eficiente el sistema de agua para consumo humano, garantizando que todos los miembros de la organización tengan acceso a este recurso.
- b) Planificar y ejecutar actividades comunitarias que permitan un aprovechamiento social y un manejo adecuado y equilibrado de los recursos naturales que se encuentran dentro de la comunidad.
- e) Establecer mecanismos para el control y el seguimiento de propuestas y proyectos de desarrollo que se implementen en nuestra Comunidad.
- d) Ejercer el dominio y la administración de todos los bienes, muebles e inmuebles, de uso comunitario.
- e) Coordinar actividades con las demás organizaciones populares y comunitarias de la Zona para juntas contribuir al adelanto social y material de nuestras comunidades y familias.
- f) Generar actividades de orden cultural, social, recreativo y deportivo para fomentar la unidad y el compañerismo entre los miembros de la comunidad, y así mismo fomentar la participación de hombres y mujeres en las actividades organizativas.

Art.3 Nuestro Comité, se define como una organización popular que respeta las creencias políticas, religiosas, o no religiosas, de cada uno de sus miembros.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS SOCIOS

Art.4 Son socios del Comité, todos las personas que hayan suscrito el acta constitutiva, y las que, con posterioridad soliciten su ingreso por escrito y fueren aceptadas por la Asamblea General.

Art.5 Son requisitos para ingresar a nuestro Comité:

- a) Aceptar los presentes estatutos.
- b) Vivir o poseer algún título de propiedad en Capigasi.
- c) Ser mayor de edad.

Art.6 Se deja de ser socio de la Organización en los siguientes casos:

- a) Por separación voluntaria
- b) Por expulsión
- c) Por fallecimiento
- d) Por dejar de vivir o de poseer un inmueble en Caspigasi

Art.7 Son obligaciones de los socios:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones o actividades convocadas por el Comité.
- b) Cumplir disciplinadamente con el pago de obligaciones económicas para con el Comité.
- c) Aceptar las responsabilidades encomendadas por la Asamblea General o la Directiva.
- d) Cumplir con las disposiciones estatutarias y reglamentarias del Comité.

Art.8 Son derechos de los socios:

- a) El de participar en todas las actividades del Comité.

- b) El de recibir la información sobre la marcha de la organización y sobre los estados financieros de la misma.
- c) El de elegir y ser elegido para cargos directivos.
- d) El de recibir apoyo y solidaridad en caso de necesidad o calamidad.
- e) El de ser escuchado en caso de acusación.
- f) A que, en caso de fallecimiento del socio, la Organización garantice a su familia la dotación de los servicios comunitarios que lo beneficiaban.
- g) Las personas que por su edad, estado de salud o situación doméstica no puedan asistir a las mingas, están facultados a pedir que se les exonere, de manera definitiva o temporal, de los trabajos comunitarios.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

Art.9 El funcionamiento del Comité está basado en el principio de efectivo poder de decisión de la mayoría, el mismo que encuentra su máxima expresión en las asambleas generales.

Art.10 Los órganos de Dirección del Comité son:

- a) La Asamblea General.
- b) La Directiva.

Art.11 Las asambleas generales podrán ser de 2 clases:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.

Art.12 Las asambleas generales ordinarias se reunirán por lo menos 4 veces al año, por convocatoria del Presidente o de la Directiva.

Art.13 Las asambleas extraordinarias, tendrán como propósito tratar asuntos de emergencia para el Comité, y podrán ser convocadas por el Presidente, la Directiva o por pedido escrito y firmado por al menos el 25% de los socios activos.

Art.14 Las asambleas serán coordinadas por el Presidente o, en su ausencia por el Vicepresidente o a falta de éste, por un miembro de la Directiva.

Art.15 El quórum reglamentario para dar inicio a la Asamblea es el de la mitad más uno de los socios activos, en caso de no contar con el quórum reglamentario a la hora de la convocatoria, se esperará una hora más, y se dará inicio a la Asamblea con el número de socios presentes.

Art.16 Son obligaciones y atribuciones de la Asamblea General:

- a) El de elegir cada año a los miembros de la Directiva, así como de remover a cualquiera de ellos con causa justificada en cualquier momento.
- b) El de aprobar los planes de trabajo y los informes de actividades y balances financieros que presente la Directiva en cada asamblea.
- c) El de aceptar el ingreso de nuevos socios, así como el de expulsar o sancionar con justa causa a los socios que cuyo comportamiento amerite tales medidas.
- d) Fijar el monto de las cuotas.
- e) Exonerar de la obligación de participar en los trabajos comunitarios a las personas cuya situación amerite tal excepción.
- f) Aprobar acometidas de agua para nuevos usuarios o descalificar a usuarios que incumplen con las normas establecidas en el Reglamento Especial para la administración del Sistema de agua para consumo doméstico.
- g) Cuando sea del caso, reformar los presentes Estatutos o los reglamentos internos.

Art.17 La Directiva estará conformada por diez personas, esto es, por:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Tesorero
- Un Secretario
- Seis vocales, tres principales y tres suplentes.

Art.18 La Directiva durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegida, total o parcialmente, por un período igual. Las elecciones se realizarán la tercera semana del mes de mayo.

Art.19 No podrá ser miembro de la Directiva:

- a) El socio que tenga deudas o cuentas pendientes con la Organización o quien haya sido acusado de manejo doloso de los recursos comunitarios.
- b) La persona que no se encuentre legalmente registrado como socio del Comité.
- c) El socio que no participe activamente en los trabajos comunitarios.

Art.20 Es deber de la Directiva, recién elegida, presentar un PLAN ANUAL DE TRABAJO. Así mismo, al concluir el período para el cual fue designado, la Directiva deberá presentar un INFORME DE TRABAJO DE LA DIRECTIVA SALIENTE. Tanto el PLAN como el INFORME, deberán ser considerados por la asamblea general de la Organización.

Art.21 La Directiva Central se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez por mes, y extraordinariamente, cuando los requerimientos del Comité así lo exijan.

Art.22 Son atribuciones y obligaciones de la Directiva:

- a) Planificar y coordinar mes a mes las actividades de la Organización, y evaluar los trabajos verificados en nombre de la misma.
- b) Defender irrestrictamente los intereses de la Organización, así como ejecutar las actividades necesarias para la defensa del Comité, sus bienes y sus recursos.
- c) Buscar los mecanismos más adecuados para mantener informados a los socios sobre la marcha de la Organización.
- d) Poner en práctica las normas establecidas en los presentes Estatutos y en los reglamentos internos.

Art.23 Son funciones del Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la organización.
- b) Convocar y coordinar las Asambleas Generales y las reuniones de la Directiva.

- c) Informar a la Asamblea sobre los actos verificados en nombre del Comité.
- d) Junto al Tesorero abrir cuentas en Bancos o cooperativas en nombre del Comité. e) Las demás señaladas en el Reglamento Interno.

Art.24 Son responsabilidades del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente en todas sus responsabilidades en ausencia de éste.
- b) Cuidar de la disciplina de los socios en las Asambleas o actividades convocadas por el Comité.
- c) Las demás señaladas en el Reglamento Interno.

Art.25 Son atribuciones del Tesorero:

- a) Cobrar disciplinadamente las cuotas, contribuciones especiales o multas acordadas en la Organización.
- b) Junto al Presidente abrir las cuentas bancarias.
- c) Mantener al día los cuadernos de contabilidad.
- d) Informar en las reuniones de la Directiva y en las Asambleas Generales sobre la marcha económica del Comité.
- e) Elaborar un balance anual, al final de sus funciones el mismo que debe ser aprobado por la Asamblea General.

Art.26 Al Secretario le corresponde:

- a) Junto al Presidente realizar las convocatorias a las Asambleas Generales, así como a las reuniones de la Directiva.
- b) Llevar de manera ordenada el libro de Actas del Comité.
- c) Llevar ordenadamente la correspondencia y archivo de la Organización.

Art.27 Los vocales tienen por responsabilidad:

- a) Participar en las comisiones que se establezcan por acuerdo de la Asamblea o la

Directiva.

b) Apoyar a los demás miembros de la Directiva en actividades tales como convocatorias, control en el cumplimiento de mingas y otras actividades, etc.

CAPITULO CUARTO

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art.28 Las faltas relacionadas con asuntos disciplinarios, es decir: impuntualidad, inasistencias, no acatamiento a disposiciones del Comité, etc., serán sancionados con una o doble multa acordada por la Asamblea General o la Directiva.

Art.29 Las faltas relacionadas con actitudes dolosas, oportunistas, y que en general hagan daño a la Organización y a su prestigio, conforme al daño ocasionado, serán sancionadas hasta con la expulsión.

Art.30 El Reglamento Interno especificará debidamente lo relacionado con las faltas y sanciones.

Art.31 Las faltas relacionadas con el funcionamiento del sistema de agua, serán reguladas en el Reglamento Especial creado para el efecto.

Art.32 En todo caso, siempre el acusado será escuchado antes de que se tome una resolución final.

CAPITULO QUINTO

DEL PATRIMONIO DEL COMITÉ

Art.33 El patrimonio del Comité es indivisible e irrepartible.

Art.34 El patrimonio de la Organización estará conformado por:

a) Las cuotas, aportes y multas de los socios.

b) Por las donaciones, herencias o legados otorgados en favor del Comité con beneficio de inventario.

c) Por los bienes muebles o inmuebles de que disponga el Comité y lo que éstos produzcan.

d) Por el sistema de agua para consumo humano, su infraestructura y recursos.

Art.35 La firma de acuerdos, contratos o convenios que involucren a la Organización y que estipulen una cuantía superior a DOS MILLONES DE SUCRES requerirá de la autorización previa de la Asamblea General.

DISPOSICIONES GENERALES

An.36 El Comité tiene un tiempo de duración indefinida, sin embargo, podrá disolverse en los siguientes casos:

a) Por haber dejado de cumplir los fines para los que fue creado.

b) Por haberse quedado con un número de socios inferior a 15.

Art.37 En caso de disolución, a la última Asamblea del Comité le corresponde de terminar cual ha de ser el fin de los recursos de la Organización.

Art.38 La Directiva elaborará los reglamentos internos necesarios, los mismos que serán aprobados por la Asamblea General.

Artículo Final Las resoluciones de asamblea o reunión de directiva se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

RAZÓN Los Estatutos reformados que anteceden, fueron discutidos hasta quedar de la forma en que se los presenta. Estas discusiones en las que participaron absolutamente todos los socios del Comité se realizaron los días 20 y 27 de Septiembre y 4 de Octubre de 1997. -
Certifico.

El Secretario

(Anexo 4)

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO "JUAN PUMA DE VIVAR"

CAPÍTULO PRIMERO

NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ORGANIZATIVO

Art.1. El Comité de Desarrollo Comunitario "Juan Puma de Vivar" de la Comunidad de Río Verde, Parroquia Pacto, desarrollará sus actividades basado en los siguientes principios:

- a) Democracia clasista y participativa
- b) Independencia política y organizativa
- c) Solidaridad y apoyo mutuo
- d) Autofinanciamiento

Art.2. Para concretar sus objetivos, a más del autofinanciamiento, nuestra Organización se propone conseguir del Estado y las autoridades seccionales del Camón y la Provincia la dotación de obras e infraestructura para el adelanto de nuestra comunidad.

Art.3. De la misma manera, es necesario que la Directiva del Comité busque los mecanismos para entablar acuerdos con instituciones privadas de desarrollo con la finalidad de implementar una propuesta integral de desarrollo de nuestra comunidad.

Art.4. Es responsabilidad de la Directiva promocionar, de manera permanente eventos de autoformación, así como coordinar actividades de capacitación para los miembros de la comunidad.

Art.5. Corresponde a la Directiva comunal, en coordinación con las organizaciones específicas de la comunidad, (comités de padres de familia, grupo de mujeres, de la juventud, etc.), elaborar anualmente un Plan de Trabajo Comunitario.

Art.6 Este Plan de Trabajo Comunitario debe ser puesto en consideración de la Comunidad, máximo hasta la primera semana del mes de Febrero de cada año.

Art.7 Al finalizar sus funciones la Directiva deberá presentar el informe final de labores, en el que debe constar la evaluación de la ejecución del Plan.

CAPÍTULO SEGUNDO

ACERCA DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ

Art.8. A más de los socios que han participado en la fundación de la Organización. se considera la posibilidad del ingreso de nuevos socios, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en los Estatutos y además satisfagan los siguientes requerimientos:

- a) Presentar una solicitud por escrito,
- b) Aportar con una contribución económica equivalente a la cuarta parte de un salario mínimo vital general.
- c) Conocer los Estatutos y normas de funcionamiento de nuestra Organización.

Art.9. Corresponde a la Directiva legalizar ante el Ministerio de Bienestar Social el ingreso de los nuevos socios, así como hacer constar la salida de las personas que dejan de ser miembros de la Organización.

Art.10. En caso de que un socio no esté al día en sus cuentas, la Asamblea puede decidir impedirle su participación en el evento de cambio de directiva en calidad de candidato.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Art.11. Las Asamblea comunitarias ordinarias se llevaran adelante el primer sábado de cada mes, a partir de las nueve horas, no se precisa convocatoria escrita.

Art.12. Para las Asambleas extraordinarias se requiere, en lo posible, de una convocatoria por escrito, en donde se detalle el motivo que obliga a este tipo de Asamblea.

Art.13. Las Asambleas serán coordinadas por el Presidente. En ausencia de éste por el Vicepresidente.

Art.14. El Presidente o la persona que coordine la Asamblea debe preocuparse para que las resoluciones que se tomen sean el resultado de la voluntad de la mayoría. Para ello debe procurar escuchar los puntos de vista del mayor número de compañeros posible.

Art.15. En el desarrollo de mingas u otras actividades comunitarias, los miembros de la Directiva, a más de las tareas propias de la coordinación, deben esforzarse por dar el ejemplo de trabajo.

Art.16. Se establece que para el desarrollo de ciertas actividades o programas, no hace falta crear nuevos comités (de agua, de caminos. ere.), pues es a la Directiva comunitaria a quien le corresponde responsabilizarse de todos los aspectos relacionados con el adelanto y progreso de Río Verde.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art.17. Las faltas leves o disciplinarias tendrán las siguientes sanciones:

Art.18. Las faltas graves, son aquéllas que afectan al prestigio, al patrimonio, y/o a la unidad de la Organización. De acuerdo a la gravedad de la falta, la Asamblea puede sancionar hasta con la expulsión definitiva.

Art.19. Cuando un socio es acusado de falta grave, éste tiene derecho a exponer sus argumentos en la Asamblea General en donde se analice su comportamiento.

Art.20. La resolución que tome la Asamblea General sobre algún caso de falta grave, solo puede ser revocada por otra Asamblea General.

CAPÍTULO QUINTO

SOBRE LA SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA

Art.21. La Organización deberá procurar crear un fondo de ayuda mutua para colaborar con los compañeros de la comunidad que estén en alguna situación calamitosa.

Art.22. Así mismo, la Organización, con el compromiso de reciprocidad, puede organizar actividades tales como mingas para mejorar vías de acceso, chaquiñanes, puentes, o canales de agua que sirvan a uno de los socios.

Art.23. Es obligación de la Directiva dar todas las facilidades al comité de padres de familia de la Escuela, así como al grupo de mujeres y de jóvenes de la comunidad para que ocupen las instalaciones o los bienes comunitarios.

Art.24. Los grupos de interés (padres de familia. mujeres y jóvenes). están obligados a informar de sus actividades a la Asamblea Comunitaria, y ésta a su vez está obligada a escuchar sus informes y sus peticiones.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

Art.25. Este Reglamento será aprobado por la Asamblea General en una sola discusión.

Art.26. Para reformar o ampliar este Reglamento es suficiente que haya mayoría simple. Su reforma se podrá hacer en cualquier momento que la Asamblea estime conveniente.

RAZÓN. Siento como tal que este Reglamento fue analizado en la Asamblea General del día 10 de Abril de 1996 y aprobado de la manera en cómo se lo presenta.
Certifico.

El Secretario

ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA

En la casa comunal de la Comunidad José Peralta, de la Parroquia Buerán, el día de hoy veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas quince minutos, los miembros de la Comunidad nos constituimos en Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistentes y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Informe del compañero Presidente.
4. Análisis de la propuesta presentada del huerto comunal.
5. Asuntos varios.

Ya en el primer punto del orden del día, por Secretaría se corre la lista de asistentes, se constata que están presentes 32 compañeros, que dan el quórum suficiente para continuar con esta Asamblea.

En el segundo punto del orden del día, se da lectura al acta de la asamblea anterior, la misma que es aprobada por la Asamblea, por lo que, procedemos a firmar el compañero Presidente y el Secretario.

En el tercer punto del orden del día, el compañero Presidente comunica que se ha conseguido del Consejo Provincial el apoyo de 50 quintales de cemento para concluir los trabajos de la Escuela, al mismo tiempo, insiste en que quienes adeuden la contribución especial fijada para la Escuela cancelen en esta Asamblea o a más tardar los próximos 5 días, con lo cual será posible concluir los trabajos de la Escuela. La Asamblea aprueba la gestión del Presidente y decide que hasta el día 5 de Junio todos deberán entregar la contribución acordada (\$ 10.000,00), caso contrario se cobrará una multa de mil sucres por cada semana de retraso.

En cuanto a la venta del trigo cosechado en el terreno comunitario, comunica el Presidente que éste se ha vendido al Sr. Jorge Tomalá, en la cantidad total de cinco millones de sucres, previa consulta entre todos los miembros de la Directiva. Esta gestión es aprobada por la Asamblea que, sin embargo, sugiere que para el próximo año se venda el trigo al Sr. Rogelio Cabrera que paga un poco más por cada quintal de trigo.

El compañero Vicepresidente señala que es necesario determinar cómo se va a utilizar ese dinero. Sobre ese particular varios asistentes a la Asamblea opinaron que parte de ese dinero debe ser utilizado en los trabajos de la Escuela, en tanto que otra parte, debe ser, necesariamente, utilizado en la producción de trigo para la próxima siembra. Este criterio fue aprobado por unanimidad. La Directiva deberá determinar cuánto dinero se invierte en la escuela y cuanto dinero se invierte en la próxima siembra.

En el cuarto punto del Orden del día, el Compañero presidente cede la palabra a la compañera Inés Quisilema, vocal de la mujer quien señala que en la última reunión de mujeres de la comunidad se llegó a un acuerdo para la creación de un pequeño huerto comunitario en el que se sembraran hortalizas y plantas medicinales, y cuya administración correrá por cuenta del grupo de mujeres.

La Asamblea discutió en donde facilitar un espacio de terreno para el funcionamiento del huerco, y se determinó que las compañeras pueden utilizar el espacio de terreno que está al lado de la iglesia y que es de aproximadamente unos 300 m2. Al mismo tiempo se les ofreció dar un turno de agua de riego una vez por semana. La Compañera Inés en representación de todas las mujeres de la comunidad agradeció el apoyo e interés manifestado por la Asamblea.

En asuntos varios, el compañero Ricardo Toapaxi solicitó que la comunidad programe una minga para reparar el puente de madera sobre la quebrada Urcuñán, pues con las lluvias últimas se ha deteriorado y constituye un peligro transitar por allí. Acogiendo la petición, se fijó una minga para el día sábado 3 de Junio.

Cuando son las once horas treinta y cinco minutos, se da por concluida esta Asamblea, firmando para constancia el Acta de la misma el Presidente y Secretario.

PRESIDENTE

SECRETARIO

(Anexo 6)

REQUISITOS PARA REGISTRAR UN CAMBIO DE DIRECTIVA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

Para el nombramiento de una Directiva de las organizaciones que han obtenido la personería jurídica en el Ministerio de Trabajo y Acción Social, no hace falta que esté presente ninguna "autoridad" o representante del Estado. Es suficiente con la voluntad de la Asamblea General. Una vez que en la Asamblea se ha elegido a la nueva directiva, es necesario registrar esa Directiva en el Ministerio, para lo cual hay que reunir la siguiente documentación:

- 1) Acta de la Asamblea en la que se produjo el cambio de Directiva. En esta acta deben constar los nombres, número de cédula y firmas (o huellas) de todos los asistentes.
- 2) Una copia de la convocatoria escrita a la Asamblea en la que se cambió la Directiva.
- 3) Copia del nombramiento registrado en el Ministerio de la Directiva saliente.
- 4) Copia de la página o páginas de los Estatutos en los que se habla de la Directiva, como se constituye y el tiempo de duración en sus funciones.
- 5) Copia de la página en la que conste el acuerdo ministerial de creación de la Organización.
- 6) Se elabora un oficio dirigido al Ministro de Trabajo y Acción Social solicitando se inscriba a la nueva directiva de la Organización.

Se organiza esta documentación y se la ingresa en la oficina correspondiente del Ministerio de Trabajo y Acción Social.

LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA EN LA REGIÓN INTERANDINA DEL ECUADOR



Objetivo pedagógico:

Al finalizar el desarrollo de la presente unidad, los y las participantes tendrán un panorama de los aspectos legales en torno al manejo de los páramos y demás zonas de altura, así como de las formas de acceder a la propiedad sobre la tierra en esos estados, en el propósito de aprovechar esa información en beneficio de las organizaciones, comunidades y familias usuarias.



Resumen:

Esta unidad inicia con un análisis de cómo en el Ecuador, el modelo económico vigente, impulsado desde hace casi dos décadas, ha tenido que ir adecuando un marco legal e institucional que responda a las políticas que busca implantar, llámense: privatización, descentralización y desregulación de la economía, haciendo notar que, de este marco legal, no escapan los Recursos Naturales.

Posteriormente, se enumera un conjunto de normas legales que tienen relación directa o indirecta con los páramos y otras zonas de altura que en este período de ajuste han sido creadas, reformadas o están próximas a ser reformadas en esa dirección. Así mismo se describen los cambios que se están operando en las Instituciones vinculadas al manejo de los Recursos Naturales.

Finalmente partiendo de los aspectos contemplados en la Constitución Política de la República, se hace un recuento de las disposiciones legales sobre los ecosistemas de altura, que aunque dispersas en diferentes cuerpos legales, se han considerado como las más relevantes para ser tratadas en el presente trabajo.

INTRODUCCIÓN

El interés y la preocupación por los páramos va cobrando fuerza en los últimos años, entidades privadas de desarrollo, organizaciones campesinas e indígenas, así como municipios, llevan adelante programas con la pretensión de contribuir, en sus áreas de incidencia, a la recuperación y manejo adecuado de los páramos.

Paradójicamente, a pesar de la reconocida importancia de este ecosistema, parece que la política actual del Estado es no definir una política para este ecosistema. Cuando el Estado adopta políticas, para hacerlas aplicables se vuelve imprescindible el establecimiento de un marco jurídico e institucional, en el caso de los páramos, al no existir política no existe tampoco, en consecuencia una norma legal específica, que regule la forma en cómo las personas y comunidades campesinas nos hemos de relacionar con este impresionante espacio de la naturaleza. Debe decirse sin embargo, que si el Estado no ha adoptado una política frente al páramo, la sociedad civil tampoco ha contribuido mucho en esa dirección.

Las normas legales, que de una u otra forma, regulan las relaciones de las personas y comunidades campesinas con las zonas de altura y páramos, están diseminadas en más de una veintena de cuerpos legales. Muchas de esas normas se relacionan con la protección y cuidado de las zonas de altura, otras en cambio, hacen relación a los modos de adquirir y transferir la propiedad de la tierra en estas zonas.

En este trabajo pretendemos hacer una breve revisión del conjunto de esas normas, analizando previamente los cambios que en este período vienen sufriendo las instituciones y normas legales relacionadas con el tema que nos ocupa.

TEMA 1. MODELO ECONÓMICO Y REFORMAS LEGALES A LAS NORMAS QUE REGULAN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

Desde 1981, incorporándose a la corriente neoliberal, las clases dominantes se embarcaron en un nuevo modelo de acumulación. A nivel del Estado, esto se refleja en la adopción de un nuevo "modelo de desarrollo", internacionalmente conocido como el "modelo de ajuste" que implica todo un proceso de reforma estructural, ajuste fiscal y estabilización macroeconómica. Su aplicación en nuestro País se ha traducido en que el Estado adopte políticas de privatización descentralización y desregulación de la economía. Todo esto implica, desde luego, un nuevo marco legal. Estas reformas legales cobraron impulso, especialmente cuando el modelo entró en período de liberalización económica, en transición a reforma estructural, entre 1990 y 1994.

Claro, las reformas legales para viabilizar políticas de ajuste no son una particularidad criolla, procesos similares afrontan la casi totalidad de los países de nuestra América Latina. La relación entre las necesidades del modelo económico adoptado y las normas legales implementadas no siempre es declarada, muchas veces esa relación es parte de la denominada "agenda secreta". La abogada boliviana Roda Bustamante (1998), sugiere analizar las reformas haciendo las siguientes consideraciones:

1. Los efectos intencionados
2. Su "agenda secreta"
3. Su discurso
4. Los efectos no intencionados

La legislación en torno a los recursos naturales, por supuesto, no ha estado exenta de esta ola "reformadora". En el Ecuador, aquellas normas que no han sido reformadas, están en tránsito a la reforma. El mismo texto constitucional, que entró en vigencia en 1998 hace precisiones sobre los recursos naturales, su manejo y aprovechamiento, introduciendo reformas que posibilitarían el manejo privado de los recursos naturales. El Art. 249 del nuevo texto constitucional, por ejemplo, dice que es responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos, como por ejemplo agua potable, riego, saneamiento, etc., etc., pero a renglón seguido indica que estos servicios podrán prestarlos directamente, o, por delegación a empresas mixtas o privadas mediante concesión, asociación, capitalización traspaso de la propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual.

En cuanto al trasfondo de las reformas legales en torno a los recursos naturales, considerando "los efectos intencionados" y aquellos objetivos que son parte de la "agenda secreta" creemos que sus animadores han buscado:

1. Fortalecer la política de apertura comercial.
2. Brindar seguridad jurídica a los inversionistas y atraer capitales foráneos.
3. Someter 105 recursos naturales a la lógica del mercado.
4. Garantizar la actual estructura de tenencia de la tierra y en lo posible, facilitar la reconcentración de tierras.

A continuación, insertamos un cuadro que nos da cuenta de algunas de las normas legales que tienen relación, directa o indirecta, con los páramos y otras zonas de altura, que en este período de "ajuste" han sido creadas reformadas o están próximas a ser reformadas:

RECURSOS NATURALES INVOLUCRADOS	LEYES Y NORMAS, CREADAS, REFORMADAS O CON PROYECTOS DE REFORMA	LEYES Y NORMAS, CREADAS, REFORMADAS O CON PROYECTOS DE REFORMA REGISTROS OFICIALES, FECHA DE PUBLICACIÓN O ESTADO DE TRÁMITE
Suelo y agua	Sustitución de la Ley de Reforma Agraria por la Ley de Desarrollo Agrario	R.O. 61 de Jun. 14 DE 1994. R.O. 504 de Ago. 15 de 1994. R.O. 524 de Sep. 12 de 1994. R.O. 965 de Jun. 12 de 1996
Agua	Organización del Régimen Institucional de aguas	R.O. 558 de Oct. 28 de 1994 Madera
Madera	Normativa para la adjudicación de áreas del patrimonio forestal del Estado en favor de empresas.....	R.O. 976 de Jun. 27 de 1996.
Madera	Responsabilidad en la explotación de madera por parte de personas naturales o jurídicas	R.O. 30 de Sep. 20 de 1996.
Flora y fauna	Instructivo que regula la investigación, colección y exportación de la flora y fauna	R.O. 78 de Jun. 3 de 1997.
Todos los recursos	Ley de Gestión Ambiental	R.O. 245 de Jul. 30 de 1999.
Madera y otros recursos	Proyecto de nueva ley forestal y de recursos naturales	Próximo a aprobarse
Minerales	Proyecto de nueva Ley de Minería	Próximo a aprobarse
Agua	Proyectos de nueva Ley de Aguas	Próximo a aprobarse

Fuente: Registros Oficiales.

Fecha de elaboración: Noviembre de 1999.

CAMBIOS EN LAS INSTITUCIONES VINCULADAS CON EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Las instituciones públicas cuya función era la administración, regulación y ejecución de políticas estatales sobre los recursos naturales, en la misma lógica de las políticas de ajuste,

han sido modificadas adaptándolas a las nuevas condiciones. Así, el IERAC, Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, fue transformado en el Instituto de Desarrollo Agrario, INDA, cuando se promulgó la Ley de Desarrollo Agrario en 1994. El Reglamento Orgánico y Funcional del INDA fue promulgado en el Registro Oficial número 544 del 10 de Octubre de 1994.

El INERHI, Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos ha sido diluido en el actual Consejo Nacional de Recursos Hídricos, CNRH, y en 7 entidades regionales de desarrollo: PREDESUR, CODELORO, CREA, CEDEGE, CRM, CODERECH, CORCISEN y CORSINOR. Esta transformación fue dispuesta en el Decreto Ejecutivo 2224, que estableció el Régimen Institucional de Aguas, publicado en el Registro Oficial 558 del 28 de Octubre de 1994.

El INEFAN, Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre, fue fusionado con el Ministerio de Medio Ambiente, por Decreto Ejecutivo 505 publicado en el Registro Oficial 118 del 28 de Enero de 1999. Este Ministerio actualmente se denomina Ministerio del Ambiente.

El IEOS, Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, ahora convertido en la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI.

Con la reciente aprobación de la Ley de Gestión Ambiental, publicada en el Registro Oficial 245 del 30 de Julio de 1999, se creó el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, cuya Comisión Nacional de Coordinación, está integrada de la siguiente manera: El Ministro del Ambiente, quien lo presidirá; un representante del Consorcio de Consejos Provinciales, CONCOPE; un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME; el Presidente del Comité Ecuatoriano para la protección de la Naturaleza y Defensa del Medio Ambiente CEDENMA; un representante del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE; un representante de los pueblos negros y afroecuatorianos; un representante de las Fuerzas Armadas; un representante del Consejo Nacional de Educación Superior.

¹ Este Ministerio, inicialmente denominado del Medio Ambiente, desde Agosto de 1999 se transformó en Ministerio del Ambiente, para luego, tras la caída de Mahuad, fusionarse con el de Turismo, dando como resultado, el Ministerio del Ambiente y Turismo (Decreto 003 del Presidente Noboa)

El mismo Ministerio del Ambiente ha sufrido cambios, el Gobierno del Presidente Noboa, ha fusionado a este Ministerio con el de Turismo dando como resultado el Ministerio del Ambiente y Turismo, lo cual desde luego, implica un retroceso preocupante en definiciones ambientales del Estado.

En suma, por la amplitud y el alcance de las reformas esbozadas, podemos afirmar que en relación a las normas legales e instituciones relacionadas con los recursos naturales, estamos en una etapa de transición de un marco institucional y legal a otro.

TEMA 2. ASPECTOS LEGALES BÁSICOS EN TORNO AL MANEJO Y PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA EN ZONAS DE ALTURA

Como ya ha quedado esbozado no existe un cuerpo legal específico que regule las relaciones de las personas y comunidades campesinas con el ecosistema páramo y otras zonas de altura; no obstante sobre estos ecosistemas existen disposiciones legales dispersas en diferentes cuerpos legales. En este trabajo hemos procurado mencionar y comentar aquellas disposiciones que, a nuestro criterio, podrían ser consideradas como las más relevantes.

2.1 CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA

La Constitución Política de la República es la norma jurídica suprema del país con cuyas disposiciones deben concordar todas las demás regulaciones de carácter general o especial como leyes, decretos, reglamentos, etc., bajo prevención de ser declaradas inconstitucionales y sin efecto legal alguno; desde luego, tal declaratoria de inconstitucionalidad requiere de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional.

El actual texto Constitucional, fue aprobado por la Asamblea Constituyente en 1998, entrando en vigencia en Agosto de ese año. A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, siguen existiendo "leyes secundarias" que no guardan conformidad con sus principios y declaraciones.

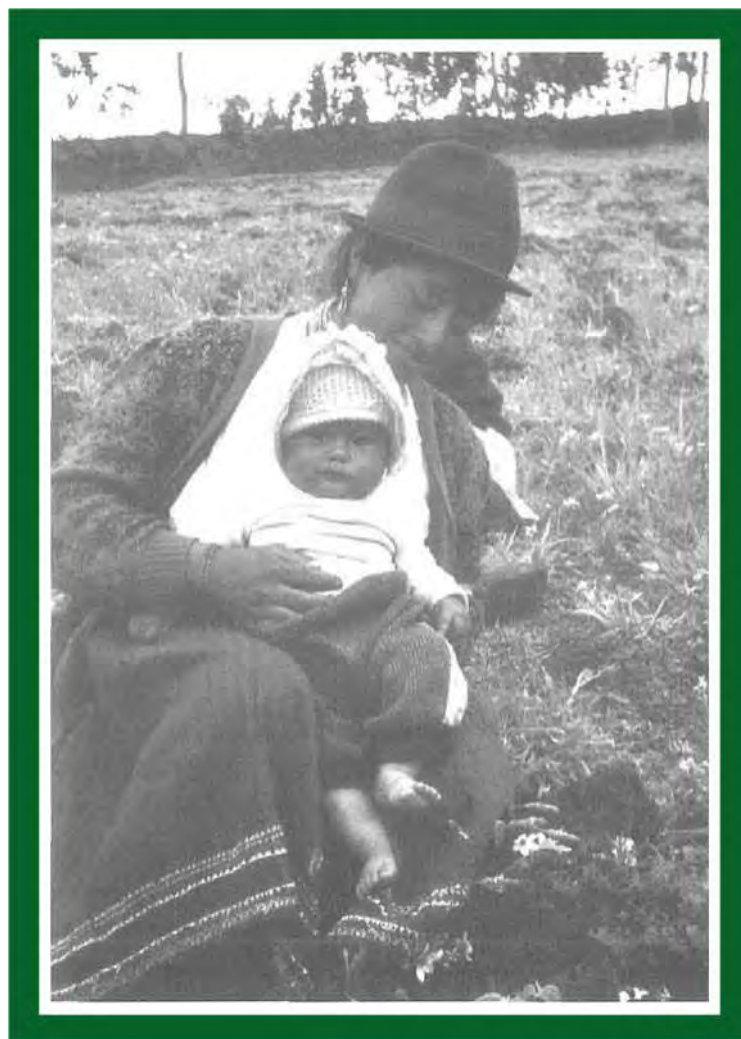
El numeral 26 del Art. 23 establece el derecho a la seguridad jurídica, que garantiza que toda norma, procedimiento o pronunciamiento legal, administrativo o judicial debe sujetarse a la normatividad jurídica existente, pues no hacerlo equivale a arbitrariedad y violación de los derechos humanos y constitucionales como ha sido reiterativamente declarado por el Tribunal Constitucional, facultándonos a ejercer la impugnación vía Amparo Constitucional de cualquier acto administrativo ilegítimo que violente el marco jurídico y que de modo evidente amenace con causar un grave daño (Art. 95); ello, sin considerar la violación de otros derechos en los que está inmersa dicha arbitrariedad y sin menoscabo de la acción contencioso administrativa.

A continuación, revisaremos brevemente las principales normas constitucionales que guardan relación con los recursos naturales renovables, la tierra y pueblos indígenas, estableciendo los principios y derechos con los que deben guardar conformidad las demás leyes, reglamentos, etc.

2.1.1 DERECHOS AMBIENTALES Y DE LAS PERSONAS

El numeral 3 del Art. 3, refiriéndose a las obligaciones primordiales del Estado, señala que una de ellas es defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente. Más adelante, el Art. 23, al referirse a los derechos civiles, en su numeral 6 establece el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.

En igual sentido se pronuncia el numeral 20 del mismo artículo, cuando señala que se garantiza "el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental".



El Art. 86 declara de interés público la preservación del medio ambiente, la prevención de la contaminación y el establecimiento de un sistema de áreas naturales protegidas encaminado a garantizar el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano.

El Art. 88 establece que *toda decisión estatal que pueda afectar al medio ambiente, deberá contar previamente con los criterios de la comunidad, para lo cual ésta sería debidamente informada*. La ley garantizará su participación. Este es sin duda alguna, uno de los principios fundamental que las organizaciones campesinas deben tener presente. Tal disposición está reforzada en el Art. 28 de la Ley de Gestión Ambiental.

2.1.2 DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



El Art. 84 reconoce a los pueblos indígenas varios derechos y entre ellos, el numeral 2 señala el de *conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública*. Esta norma garantiza la propiedad comunitaria y la consagra como inembargable, inalienable e indivisible, imposibilitando la transferencia de la propiedad de los páramos de dominio de las comunidades indígenas, pues está garantizada la indivisión y prohibida la enajenación; resulta por tanto, inconstitucional el Art. 24 de la Ley de Desarrollo Agrario y las pertinentes del Reglamento de la misma que permiten el fraccionamiento de los predios comunitarios.

El numeral 3 del mismo artículo establece el derecho de los pueblos indígenas a *mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias ya obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley*. Esta disposición, al menos teóricamente, garantiza la posesión de los pueblos indígenas y hace factible la legalización gratuita a su favor, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Agrario.

El numeral 4 de la misma disposición establece el derecho de los pueblos indígenas a *participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras*.

2.1.3 DE LA PROPIEDAD

El numeral 23 del Art. 23 establece el derecho a la propiedad, en los términos que señala la ley. Constituye la garantía de la propiedad privada en general de la tierra en particular y del libre mercado, esencia de la estructura actual.

En concordancia con la norma anterior, el Art. 30 declara que la *propiedad, en cualquiera de sus formas y mientras cumpla su función social constituye un derecho que el Estado reconocerá y garantizará para la organización de la economía*. Esta disposición protege la propiedad privada sobre la tierra imponiéndole para garantizar el sólo cumplimiento de la "**función social**", esto es, hacerla producir en los términos del Art. 20 de la Ley de Desarrollo Agrario con la "eficiencia" establecida en el Art. 82 de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Sin embargo, estas declaraciones que regulan la propiedad privada de la tierra no dicen nada sobre qué, con qué y para qué producir; no precisan sobre el destino de la producción, de lo que resulta una marcada inclinación de producir para la exportación en perjuicio del mercado interno; de otro lado nuestra legislación ligeramente establece el cumplimiento de la "función ecológica o ambiental" de la propiedad privada en general y en el ámbito nacional.

2.2 CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Este Convenio de la Organización Internacional del Trabajo. OIT, fue adoptado en la 76ª Conferencia "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales" realizada en Ginebra en Junio de 1989. Sustituye al Convenio 107 adoptado en 1957. El Ecuador ha adoptado oficialmente este Convenio. La ratificación del Convenio Internacional por parte de un Estado conlleva la responsabilidad jurídica y moral de adecuar la legislación nacional a las disposiciones del mismo y adoptar medidas especiales para salvaguardar los derechos establecidos.

La introducción al Convenio 169 es explícita en este sentido y, señala que en los casos apropiados se deberá tomar medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados en utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.



Contiene varias disposiciones con respecto al tema ambiental y agrario entre las que podemos destacar las siguientes:

El numeral 1 del Art. 4 señala: *Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.* El numeral 2 indica: *Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.* Estas disposiciones coinciden plenamente con la norma constitucional que consagra el derecho de la comunidad a ser consultada sobre cualquier medida que pueda afectar al medio ambiente, con la complementación establecida en el Convenio de que no serán contrarias a las libremente expresadas por los pueblos interesados. También coincide con esta disposición, a norma del Art. 28 de la Ley de Gestión Ambiental.

El numeral 4 del Art. 7 insiste en ese sentido al señalar que: *Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.* Hace necesario esta disposición el reconocimiento, legal y práctico, de la territorialidad de las comunidades campesinas y pueblos indígenas, definir y demarcar los territorios que ocupan y hayan sido de su acceso tradicional o subsistencia; entonces será aplicable este derecho a proteger y preservar el medio ambiente en cooperación con el Estado.

En el Capítulo sobre Tierras, el numeral 1 del Art. 13 consigna lo siguiente: *Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos de esa relación.* A continuación, el numeral 2 aclara que: *La utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del habitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.*

El numeral 1 del Art. 14 dispone que *deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.* Además, *en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar las tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.*

El numeral 2 del Art. 14 instituye que *los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.*

Exige la norma transcrita la determinación de los territorios de los pueblos indígenas y protección efectiva de los derechos a la posesión y propiedad de los pueblos indígenas. *Seguidamente el numeral 3 del mismo Art, 14 determina que: Deberán instruirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos indígenas.*

Si suponemos que uno de los mecanismos para solucionar dichas reivindicaciones es la expropiación contemplada en la Ley de Desarrollo Agrario, resulta inconstitucional y violenta el Convenio 169 que previo a la declaratoria de expropiación se exija la "ubicación del compromiso de gasto en el presupuesto institucional" como lo precisa la señalada Ley de Desarrollo Agrario y se condicione que, sin embargo de que un predio este incurso en una las causas de expropiación, no podrá el INDA tomar "posesión" de ese predio sin antes "pagarse en dinero efectivo" el monto fijado en el avalúo comercial como consta en el Art, 33 de esa Ley. Estas disposiciones parecen encontrarse en contradicción, no solo en lo señalado en el Convenio 169 de la OIT, sino también con lo dispuesto en los artículos 17, último inciso del 18 y los numerales 3, 15, 23, 26 y 27 del 23 de la Constitución Política de la República.

Siguiendo con el texto del Convenio 169, vemos que el numeral 1 del Art. 15 consigna que los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales existentes en sus tierras deben protegerse especialmente y que estos comprenden el derecho de los pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Es importante tomar en cuenta que esta norma, está prevista también en el numeral 4 del Art. 84 de la Constitución Política de la República.

2.3 LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

Esta norma Legal, próxima a ser reformada, entró en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial número 64 del 24 de Agosto de 1981. Los objetivos manifiestos de esta Ley son:

1. Asegurar la utilización racional de los recursos forestales y su reposición.
2. Definir y delimitar el patrimonio forestal del Estado, así como las áreas naturales de vida silvestre en el interés de que la administración de estas áreas sea solvente, con miras a preservar su valor científico, cultural y económico.
3. Armonizar las políticas de desarrollo agropecuarias y de ampliación de la frontera agrícola con los programas de aprovechamiento y repoblación forestal.

4. Contribuir a la superación de la marginalidad y subempleo de los trabajadores rurales, incorporándolos en proyectos de forestación y reforestación.

2.3.1 PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

La Ley define aquello que es parte del patrimonio forestal del Estado, que por cierto incluye los manglares. Establece cuáles son las características que deben reunir las formaciones naturales para ser considerados bosques y vegetación protectora.

Entiéndese por tierras forestales, aquellas que por sus condiciones naturales, ubicación, o por no ser aptas para la explotación agropecuaria, deben ser destinadas al cultivo de especies maderables y arbustivas, a la conservación de la vegetación protectora, inclusive la herbácea y a la que así se considera mediante estudios de clasificación de suelos, de conformidad con los requerimientos de interés público y de conservación del medio ambiente. (Art.8).

Se establece que las tierras no aptas para la explotación agropecuaria deben ser destinadas al cultivo de especies arbustivas o maderables, a la conservación de la vegetación protectora, inclusive la herbácea. Aunque el Estado, por intermedio de esta Ley, garantiza el derecho a la propiedad privada en tierras forestales y bosques de dominio privado, dispone que sus propietarios conserven y mejoren dichos bosques. La Ley, dispone así mismo la obligatoriedad de reforestar las tierras de aptitud forestal. El Estado, dice esta norma legal, dará asistencia técnica y crediticia para la concreción de estas disposiciones, para la asistencia, en teoría, tendrán preferencia las organizaciones campesinas.

La prioridad para los programas de forestación y reforestación, de conformidad con lo señalado en la ley, Art. 13, es en el siguiente orden:

- a) En cuencas de alimentación de manantiales, corrientes y fuentes que abastezcan el agua;
- B) En áreas que requieran de protección o reposición de la cubierta vegetal; y,
- c) En las demás tierras de aptitud forestal.

Aunque esta Ley señala que no podrán adquirirse el dominio ni ningún otro derecho real por prescripción sobre las tierras que forman el patrimonio forestal del Estado. Más adelante, sin embargo, se señala la posibilidad de poder adjudicar, en subasta pública a favor de empresas industriales madereras nacionales, debidamente calificadas, áreas cubiertas de bosques naturales (Art.22).

El Ministerio del Ambiente podrá adjudicar áreas del patrimonio forestal del Estado a favor de cooperativas u otras organizaciones de agricultores directos, que cuenten con los medios necesarios al aprovechamiento asociativo de los recursos forestales, a su reposición o reforestación y conservación con la condición de que los adjudicatarios no podrán enajenar las tierras recibidas.(Art.37).

Las comunidades indígenas o afroecuatorianas, tendrán el derecho exclusivo al aprovechamiento de productos forestales, diferentes de la madera y de la vida silvestre, en tierras de su dominio y posesión (An.38). Esta disposición resulta, absurda e inconstitucional, pues, a las comunidades se les niega la posibilidad de disponer de sus recursos madereros, cuando a las empresas forestales se les garantiza la posibilidad de explotar en áreas de su propiedad y/o del Estado cuando existe de por medio la adjudicación.

2.3.2 BOSQUES PROTECTORES

Son bosques y vegetación protectora aquellas formaciones vegetales, naturales o cultivadas, arbóreas, arbustivas o herbáceas, de dominio público o privado, que estén localizadas en áreas de topografía accidentada, en cabeceras de cuencas hidrográficas o en zonas que por sus condiciones climáticas, edáficas e hídricas no son aptas para la agricultura y ganadería. Sus funciones son las de conservar el agua, el suelo, la flora y la fauna silvestre (Art. 11 del Reglamento a la Ley Forestal).

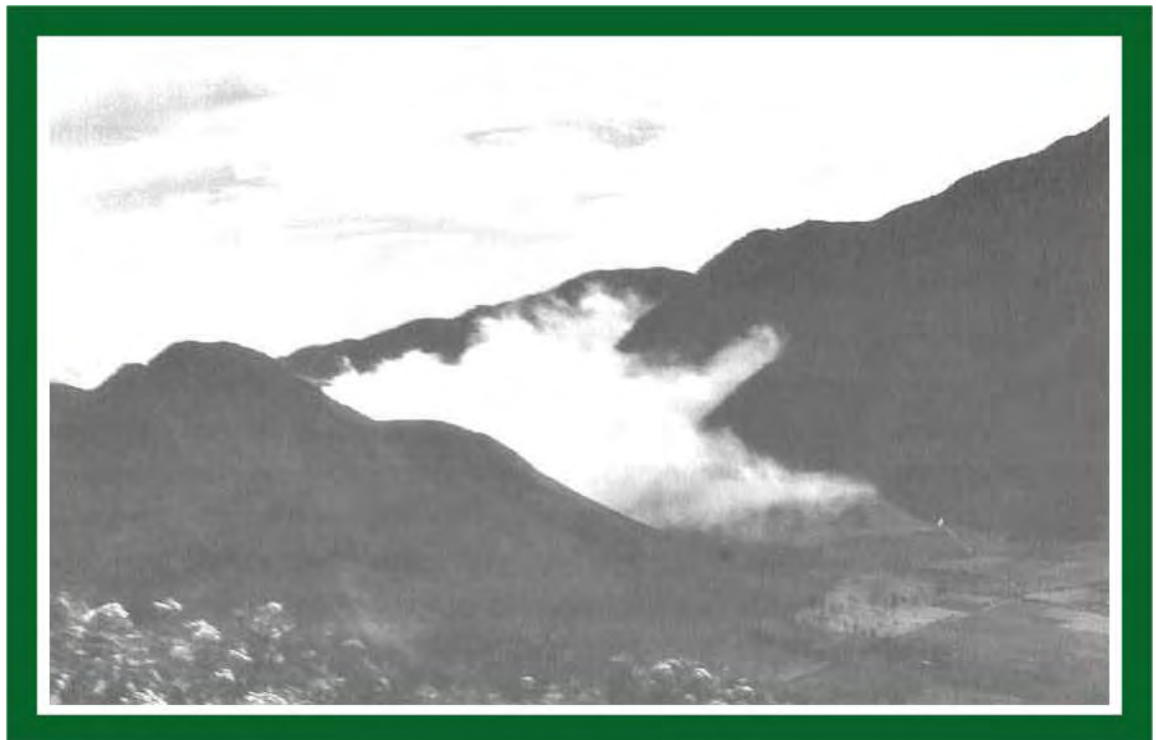
El Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, CNRH, por su cuenta o a petición de los interesados, podrá determinar áreas de bosques y vegetación protectores, dictando normas para su ordenamiento y manejo. Una vez producida la declaratoria de bosque o vegetación protectora, estas áreas no podrán destinarse a otro fin que no sea la de protección. Tal determinación, como ya queda señalado, podrá comprender no sólo las tierras pertenecientes al patrimonio forestal del estado, sino también propiedades de dominio particular.

Para tal efecto, dice el Art.5,.. Se considerarán bosques y vegetación protectores aquellas formaciones vegetales, naturales o cultivadas, que cumplan con uno o más de los siguientes requisitos:

- A) Tener como función principal la conservación del suelo y la vida silvestre;
- b) Estar situadas en áreas que permitan controlar fenómenos pluviales torrenciales o la preservación de cuencas hidrográficas, especialmente en las zonas de escasa precipitación pluvial;
- c) Ocupar cejas de montaña o áreas contiguas a las fuentes, corrientes o depósitos de agua;

- d) Constituir cortinas rompevientos o de protección del equilibrio del medio ambiente;
- e) Hallarse en áreas de investigación hidrológico forestal;
- f) Estar localizados en zonas estratégicas para la defensa nacional,
- g) Constituir factor de defensa de los recursos naturales y de obras de infraestructura de interés público.

2.3.3 EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



Reserva Geobotánica Pululahua

Respecto de las áreas naturales y de la flora y fauna silvestre, la Ley establece que las áreas naturales de patrimonio del Estado, se clasifican, para efectos de su administración de la siguiente manera:

- a) Parques nacionales
- b) Reservas ecológicas
- c) Refugios de vida silvestre
- d) Reservas biológicas
- e) Áreas naturales de recreación
- f) Reserva de producción de fauna
- g) Áreas de caza y pesca
- h) Reserva marina.

El Art. 71 señala que el patrimonio de áreas naturales del Estado deberá mantenerse inalterable. Aclara que sobre este patrimonio no puede constituirse ninguna forma de propiedad privada.

Según la Ley, este patrimonio estatal deberá ser manejado con sujeción a programas específicos.

Más adelante, esta norma legal establece que la flora y fauna silvestre ubicadas en áreas del patrimonio estatal, son de exclusivo dominio del Estado. En tanto que, para el aprovechamiento de aquella flora y fauna ubicadas en áreas privadas, deberá sujetarse a las regulaciones y prohibiciones dispuestas por las entidades estatales respectivas.

Para la ejecución y cumplimiento de las disposiciones que contiene la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y su Reglamento inicialmente se responsabilizó al Ministerio de Agricultura y Ganadería. En 1992, con la creación del INEFAN es esta entidad la que va a asumir las responsabilidades y atribuciones señaladas en el cuerpo legal que estamos reseñando. En la actualidad, luego de la fusión del INEFAN con el Ministerio de Medio Ambiente, es esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la que tiene bajo su responsabilidad la protección de las áreas naturales que conforman el patrimonio nacional.

En nuestro país, las áreas naturales que en la actualidad, el Ministerio de Medio Ambiente tiene el mandato legal de protegerlas, hasta 1995 sumaban CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y SIETE HECTÁREAS (Real López, 1995). De esta suma, UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE HECTÁREAS corresponden a zonas de altura. De acuerdo a datos proporcionados por "El Comercio" (16 de Noviembre de 1999), citando al Proyecto Páramos, los páramos, repartidos en 15 provincias, suman UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS.

Últimamente se han incorporado nuevos espacios al sistema de áreas protegidas tal es el caso por ejemplo, de la Reserva Biológica Marina de la Isla de Santa Clara, conocida también como la Isla del Muerto, que es el mayor refugio de aves marinas en la costa continental ecuatoriana.

PARQUES NACIONALES Y ÁREAS PROTEGIDAS

Galápagos

I. Pinta
I. Marchena
I. San Salvador
I. Santa Cruz
I. San Cristóbal
I. Santa Fe
Puerto Baquerizo Moreno
I. Santa María
I. Fernandina
I. Pinón
I. San Jacinto

Parques Nacionales

1 Cajas	6 Podocarpus
2 Cotopaxi	7 Sangay
3 Galápagos	8 Sumaco Napo-Galeras
4 Llanganates	9 Yasuní
5 Machalilla	

Reservas Biológicas

10 Limoncocha	11 Marina Galápagos
---------------	---------------------

Reservas Ecológicas

12 Antisana	16 Cotacachi-Cayapas
13 El Ángel	17 Los Illinizas
14 Cayambe-Coca	18 Mache-Chindul
15 Cayapas-Mataje	19 Manglares-Churute

Reserva Geobotánica

20 Pululahua	
--------------	--

Reservas Faunísticas

21 Cuyabeno	22 Chimborazo
-------------	---------------

Refugio de Vida Silvestre

23 Pasochoa	24 Isla Santa Clara
-------------	---------------------

Área Nacional de Recreación

25 El Boliche	26 Parque El Córdon
---------------	---------------------

MAPA DE LOS PARQUES NACIONALES Y ÁREAS PROTEGIDAS

Otro aporte cultural de EL UNIVERSO

134

2.3.4 LA PROPUESTA DE NUEVA LEY FORESTAL ²

Al momento de concluir este trabajo, Diciembre de 1999, en el Congreso se encuentra una propuesta de nueva Ley Forestal, sobre esa propuesta bien vale hacer los siguientes comentarios:

1. El Ministerio del Ambiente, había propuesto unificar en un solo cuerpo legal la normativa para el desarrollo forestal, vida silvestre, áreas protegidas y biodiversidad, tal como fue concebida la Ley Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre aún vigente (Diciembre de 1999).
2. Tal planteamiento ha encontrado una enconada resistencia de los madereros que sostienen su criterio: una Ley forestal que regule las actividades relacionadas con la explotación de madera y el desarrollo forestal. Esta tesis, anteriormente, tuvo acogida en el INEFAN hasta cuando éste ente se fusionó con el Ministerio de Medio Ambiente.
3. La actual Ministra del Ambiente, la Sra. Yolanda Kakabde, ha propuesto, que la nueva Ley contemple de modo expreso la prohibición de establecer actividades forestales y en general, agroindustriales sobre los 3.500 metros de altura desde el Azuay para el Norte. y desde los 3.000 metros de altura desde el Azuay hacia el Sur. Esta propuesta, de igual forma, ha sido rechazada por los empresarios madereros. (Ver artículo en anexos).
4. La propuesta de nueva Ley, fomentaría el manejo de bosques nativos, incentivaría la reforestación, el control de bosques mediante "rectores forestales", los mismos que serán individuos que se encargaran de los planes de manejo de bosques.

² Cuando este trabajo estaba en imprenta, luego de la caída de Mahuad (Enero 21 del 2000), los madereros accionaron todas las presiones políticas para desconocer algunas propuestas interesantes de la nueva Ley Forestal, aún en debate. Ellos quieren que se separe la legislación que hace relación a la producción de madera con fines industriales, de aquella producción vinculada a las actividades de manejo y conservación del medio ambiente. Dicen ellos, que la actividad de producción industrial debería estar bajo la regulación del Ministerio de Industrias en tanto que el otro tipo de producción indicada debería estar bajo el cuidado del Ministerio del Ambiente y Turismo. Esta actitud, desde luego, merece el rechazo más firme de la sociedad civil, de modo especial de las ONG's y del conjunto de las organizaciones campesinas e indígenas. (Para más información revisar anexos)

2.4 LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL



Esta norma legal sin hacer señalamientos específicos en relación a los páramos y otras zonas de altura, incorpora sin embargo, elementos importantes que pueden ser aplicados en beneficio de aquellos.

Entre sus aspectos básicos hace los siguientes señalamientos:

1. Define al Ministerio del Ambiente como la máxima autoridad ambiental a nivel nacional, (Art.8).
2. Dispone que el Ministerio del Ambiente elabore la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y los planes seccionales; proponga las normas de manejo ambiental y evaluación de impactos ambientales; apruebe la lista de planes, proyectos y actividades prioritarias, para la gestión ambiental nacional; promueva la participación de la comunidad en la formulación de políticas y en acciones concretas que se adopten para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; etc. (Art.9).
3. Constituye el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (Art.5), estableciendo la participación de las instituciones del Estado que conforman ese Sistema señalando sus responsabilidades y atribuciones (Art.12).

4. Se definen como instrumentos de Gestión Ambiental, los siguientes: la Planificación que se expresará en Plan Ambiental Ecuatoriano (PAE); y, el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial; y, la Evaluación del Impacto Ambiental y el Control Ambiental, que implica que las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión pública o privada, que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control (Artículos 14 y subsiguientes).
5. Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente.
6. Solo por excepción, se permitirá el aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables, en función de intereses nacionales, en las áreas naturales protegidas por el Estado.
7. Establece interesantes mecanismos de participación social, de los que vamos a hablar más adelante.
8. Establece también, mecanismos de protección de los derechos ambientales (Artículo 41 y subsiguientes).
9. Le asigna a la Contraloría General del Estado la potestad de auditar, en cualquier momento, los procedimientos de realización y aprobación de los estudios y evaluación de los impactos ambientales, determinando la validez y eficacia de estos, (Art.25). Pero además, la Contraloría vigilará el cumplimiento de los sistemas de control aplicados a través de los reglamentos, métodos e instructivos, impartidos por las distintas instituciones del Estado, para hacer efectiva la auditoría ambiental (Art. 27).
10. Se reformó parcialmente las siguientes leyes: de Régimen Municipal; de Régimen Provincial; de Hidrocarburos; de Minería; del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; de Tierras Baldías y Colonización; Código de Salud; Ley Forestal de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.
11. No se aprobaron, sin embargo en esta Ley, las sanciones penales, que estaban previstas en el proyecto inicial. Las sanciones, que implicaban reformas al Código Penal fueron vetadas por Mahuad.

Respecto de los mecanismos de participación social, la Ley señala que... "Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público o privado. Se concede acción popular a quienes violen esta garantía, sin perjuicios de la responsabilidad civil y penal por acusaciones maliciosas formuladas. El incumplimiento del proceso de consulta al que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República tornará inejecutable la actividad de que se trate y será causal de nulidad de los contratos respectivos." (Art.28).

Es necesario, resaltar también la disposición del Art. 29 que señala que toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que pueda producir impactos ambientales. Para ello podrá formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo.

Precisamente, con el fin de proteger los derechos ambientales individuales y colectivos, la Ley concede acción pública para denunciar la violación a las normas de medio ambiente, sin perjuicios de la acción de amparo constitucional previstos en la Constitución Política de la República (Art. 41). En consecuencia, toda persona natural, jurídica o grupo humano podrá ser oída en procesos penales civiles o administrativos, previa fianza de calumnia, que se inicien por infracciones de carácter ambiental, aunque no hayan sido vulnerados sus propios derechos (Art. 42).

Pero además, las personas o grupos vinculados por un interés común, que fueren directamente afectados la acción u omisión dañosa, podrán interponer ante el Juez competente acciones por daños y perjuicios y por el deterioro causado a la salud o al medio ambiente incluyendo la biodiversidad con sus elementos constitutivos. El Art. 43 que estamos analizando, señala además que, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar, el juez ordenará al responsable de los daños, al pago de indemnizaciones a favor de la colectividad directamente afectada y a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. Además al pago de una multa, equivalente al 10% del valor que represente la indemnización a favor del afectado.

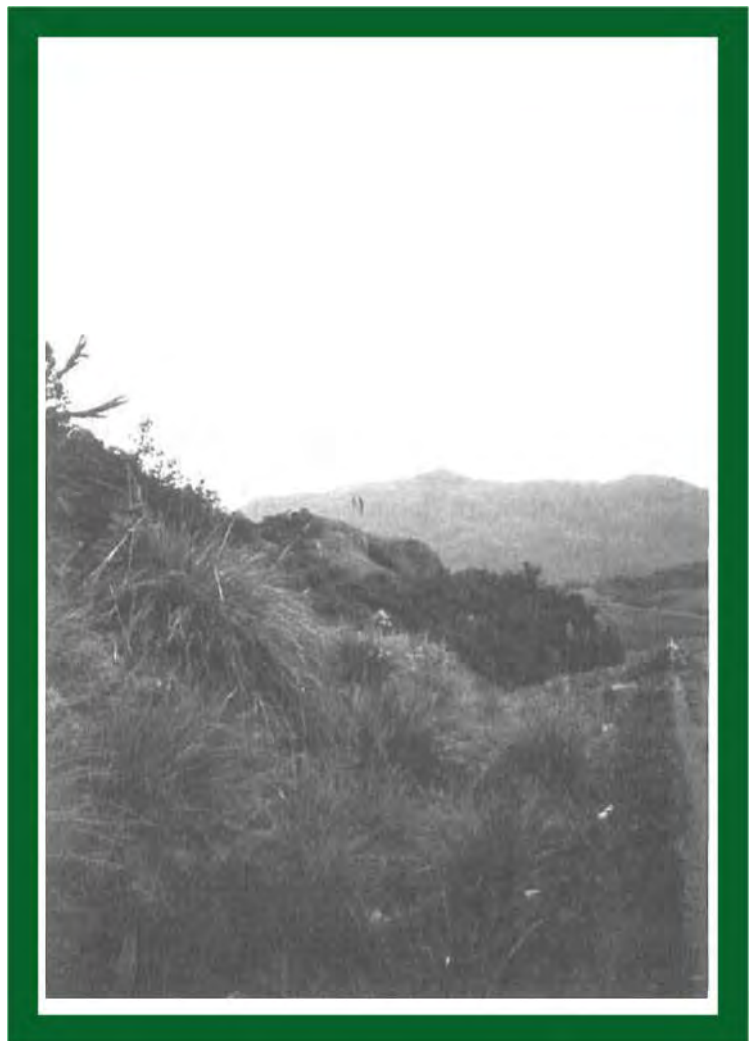
Cuando los funcionarios públicos incumplan las normas de protección ambiental, cualquier persona o grupo, podrá solicitar por escrito, acompañando las pruebas suficientes, ante el superior jerárquico de ese o esos funcionarios, que se proceda a la sanción administrativa de aquellos sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiera lugar. (Arts. 44 y 45).

Cuando los particulares, por acción u omisión, incumplan las normas de protección ambiental, la autoridad competente adoptará, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley de Gestión Ambiental y otras leyes, las siguientes medidas administrativas:

- a) Decomiso de las especies de flora y fauna obtenidas ilegalmente y de los implementos utilizados para cometer la infracción.
- b) Exigirá la regularización de las autorizaciones, permisos, estudios y evaluaciones, así como verificará el cumplimiento de las medidas adoptadas para mitigar y compensar daños ambientales, dentro del término de treinta días (Art. 46).

2.5 CÓDIGO CIVIL

Este importante cuerpo legal contiene las normas generales en torno a las personas, bienes, contratos, obligaciones, etc. Están sentadas aquí las premisas jurídicas que son tratadas con particularidad en otras leyes, denominadas especiales, tales como por ejemplo, la Ley de Desarrollo Agrario sobre las tierras de uso agrícola y rústicas, La Ley de Aguas, sobre los recursos hídricos, el Código de Trabajo en lo relacionado a relaciones obrero patronales, o el Código de Menores con respecto a los derechos de los niños y niñas. Cuando hay vacíos en esas leyes especiales u otras, las disposiciones del Código Civil se vuelven supletorias.



Nos interesa revisar el Código Civil en la parte concerniente a los bienes, a los modos de adquirir derechos sobre los mismos y ciertas restricciones al ejercicio de esos derechos.

Bienes nacionales

Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenecer a la Nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Así mismo los nevados perpetuos y las zonas de territorios situadas a más de 4.500 metros de altura sobre el nivel del mar (Art.623, Código Civil).

2.5.1 MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO O PROPIEDAD SOBRE BIENES E INMUEBLES

Sobre los bienes inmuebles (terrenos, casas, bosques), se ejercen derechos como el dominio. El dominio, o propiedad, es el derecho real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. (Art. 618).

La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad, estableciendo de esta forma que es factible ser propietario o propietaria de un bien inmueble sin gozar o disfrutar del mismo como ocurre cuando damos en comodato, préstamo gratuito, un departamento a otra persona que, desde luego, no tiene facultad para disponer del mismo.

Existen cinco modos de adquirir la plena propiedad o dominio, de los bienes inmuebles:

- La accesión
- La tradición
- La sucesión por causa de muerte
- La prescripción
- La adjudicación de tierras de uso agrícola

La adjudicación de tierras de uso agrícola y rústicas que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario -INDA- puede otorgar a favor de las personas jurídicas o naturales, constituye parte del modo llamado "tradición", pero como es especial, lo hacemos constar y lo analizaremos por separado,

La accesión es un modo de adquirir el dominio, por el cual el dueño de una cosa pasa a serlo de lo que ella produce, o de lo que se junta en ella. Los productos de las cosas son frutos naturales o civiles. (Art. 678). Así por ejemplo, los árboles o bosques que crecen en los terrenos de una comunidad, son en consecuencia, también propiedad de esa comunidad.

Otra forma de acceder a la propiedad, es la que se produce por aluvión. Aluvión es el aumento que recibe la rivera del mar o de un río o lago, por el lento e imperceptible retiro de las aguas. De acuerdo con el Art. 685., el terreno de aluvión accede a las heredades ribereñas, dentro de sus respectivas líneas de demarcación prolongadas directamente hasta el agua.

La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo, por una parte, la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra, la capacidad e intención de adquirirlo.

Para que opere la tradición es menester la existencia de un título traslativo de dominio (escritura pública. sentencia, etc.) tal como lo estipula el Art. 710, título que será otorgado con las solemnidades que prescribe la ley e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón, o cantones, a fin de surtir plenos efectos legales. (Art. 721 y subsiguientes).

FORMAS DE TRADICIÓN

- La compra venta.
- La donación
- La permuta
- La adjudicación

Sucesión por causa de muerte. Se adquiere el dominio de las cosas por este modo sobre los bienes dejados por una persona fallecida, a la que, para los efectos legales se lo denomina causante.

Se llama sucesión testamentaria, o testada, cuando el o la causante asignó la herencia mediante testamento. Sucesión intestada, por el contrario, se produce cuando el o la causante, en vida no dictó testamento. En este caso, para distribuir los bienes entre los herederos, de acuerdo a los porcentajes que corresponde a cada uno han de observarse las reglas que contiene el Código Civil.

La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos; por haberse poseído las cosas, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. (Art. 2416). Se adquieren por prescripción los bienes muebles o inmuebles que están en el comercio, y se han poseído con las condiciones legales.

La prescripción adquisitiva de bienes raíces, es de 2 clases:

- a) Prescripción Ordinaria, que es aquella que se puede alegar cuando se posee un bien raíz, cuyo supuesto dueño, no tiene título de propiedad inscrito. Para ganar la prescripción ordinaria se necesita una posesión regular no interrumpida de CINCO AÑOS.
- b) Prescripción Extraordinaria, que es aquella que se alega cuando, el dueño, contra quien demandamos la prescripción, tiene título de propiedad inscrito. En este caso, quien solicita la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe haber poseído no menos de QUINCE AÑOS (Art.2434).

De acuerdo al Art. 2421, las reglas relativas a la prescripción se aplican igualmente a favor y en contra del Estado de los Consejos Provinciales, de las municipalidades, de los establecimientos y corporaciones nacionales y de los individuos. Esta norma sin embargo se vuelve de difícil aplicación si consideramos lo que señala la Ley de Desarrollo Agrario en su Art. 37 que, entre otras cosas señala: "Las tierras rústicas 9el Estado no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva de dominio", disposición esta que concuerda plenamente con la norma que contiene el Art. 12 de la Ley de Tierras Baldías. No olvidemos que las Leyes de Desarrollo Agrario y Tierras Baldías son especiales, por lo tanto tienen preferencia sobre las disposiciones del Código Civil en materia de tierras rústicas.

Volviendo a nuestro rema, hay que tomar en cuenta que la prescripción es declarada en Sentencia, la misma que es dictada por un Juez de Lo Civil. Desde luego, el punto de partida es la Demanda que presenta el interesado. La Sentencia sirve como título de propiedad. Este documento, se protocoliza en una Notaría y se lo inscribe en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón, o cantones.

LAPOSESIÓN

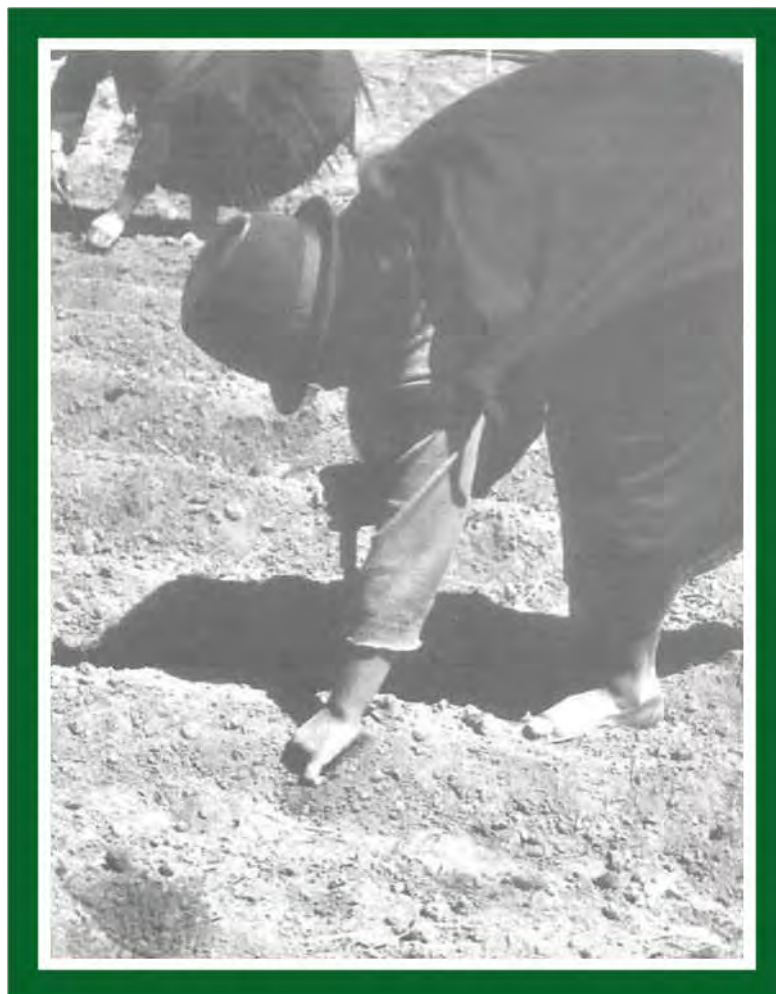
De acuerdo al Art. 734 del mismo Código Civil, posesión es la tenencia de una cosa determinada, con el ánimo del señor y dueño. Como se ve, los dos elementos, o requisitos indispensables, para configurar la posesión son:

- La tenencia de la cosa; y,
- El ánimo de señor(a) y dueño(a)

La posesión para generar derechos debe ser pública, pacífica e ininterrumpida. Cuando la posesión ha sido ejercida por lo menos durante un año, se puede apoyar en las disposiciones legales, que contiene el Código Civil, para ampararla o recuperarla contra toda perturbación o despojo.

Él, la o los poseedores conservan la posesión del bien, aun cuando la han dado en arriendo, o han acordado para que otra persona(s) aproveche el predio lo use y cuide (Art. 759).

2.6 LEY DE DESARROLLO AGRARIO



Este cuerpo legal, cuya actual codificación fue realizada en 1997, fue aprobada en 1994. Reemplazó a la Ley de Reforma Agraria. Contiene las normas básicas para el tratamiento de los problemas de propiedad de las tierras de uso agrícola y rústicas en general.

Sustituyó el principio de REFORMA AGRARIA por el DESARROLLO AGRARIO, bajo el criterio esgrimido por sectores oligárquicos y latifundistas, de que no es necesaria la reforma de la tenencia de la tierra sino impulsar el desarrollo agrario, en el marco de la globalización.

En esta dirección, la Ley, para otorgar expresamente la tan cacareada seguridad jurídica, que exigían los sectores ya indicados, garantiza la integridad de los predios rústicos, refiriéndose desde luego a la integridad de las grandes propiedades.

Entre otros aspectos, esta Ley, instituyó la libre transferencia del dominio de las tierras.

Incluso, el Art. 24 faculta el fraccionamiento de la propiedad comunal, norma que al estar en contradicción con el Art. 84 de la Constitución Política, resulta inconstitucional.

2.6.1 EL INDA

Con la aprobación de esta Ley se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, que sustituyó al IERAC. El INDA, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre sus atribuciones más importantes cuenta: otorgar títulos de propiedad de las tierras de su patrimonio, declarar la expropiación de tierras, tramitar las denuncias de invasión y disponer desalojos.

El Art. 27 señala que constituyen patrimonio del INDA las propiedades que pertenecían al IERAC, las tierras rústicas que carecen de otro dueño, las que se expropian en aplicación de esta Ley.

La Ley, prohíbe la propiedad rústica a las entidades públicas, a excepción del INDA, Ministerio de Medio Ambiente y de las que tienen objetivos vinculados con la educación, actividad agraria, defensa nacional, etc.

2.6.2 LA EXPLOTACIÓN

De acuerdo con la disposición del Art. 32, las tierras rústicas de dominio privado solo podrán ser expropiadas en los siguientes casos:

- a) Cuando sean explotadas mediante el sistema precario de trabajo, o formas no contempladas en esta Ley como lícitas.
- b) Cuando para su explotación se emplean prácticas, incluyendo el uso de tecnologías no aptas, que atenten gravemente contra la conservación de los recursos naturales renovables.
- c) Cuando las tierras aptas para la explotación agraria se hayan mantenido inexploradas por más de dos años consecutivos.
- d) Cuando el predio esté sujeto a gran presión demográfica. Establece que sólo podrá ser parte en el trámite de expropiación quien justifique ser propietario del predio objeto de expropiación.

Corresponden a los Directores Distritales del INDA, que existen en Quito, Guayaquil, Cuenca y Riobamba, declarar la expropiación de tierras que estén incursas en una de las

causales señaladas. Las resoluciones tomadas por estos directores, podrán impugnarse ante el Director Ejecutivo del INDA, "sin perjuicio de la acción contencioso administrativa".

Cuando un predio es expropiado, pasa a ser parte del patrimonio del INDA. Luego, mediante otro trámite, que veremos más adelante, el INDA procede a adjudicar el predio a los interesados.

En el ánimo de garantizar los intereses de grandes y medianos propietarios que eventualmente, se vean afectados con la aplicación de esta Ley, dispónese que el precio a pagarse al dueño del predio expropiado, sea el del avalúo comercial actualizado practicado por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC. Además, si el dueño no estuviera de acuerdo con el precio señalado la controversia se ventilará ante los jueces comunes competentes. Pero eso no es todo, dice la norma legal que estamos revisando, Art. 33, que deberá pagarse en dinero o efectivo, "sin cuyo pago el INDA no podrá tornar posesión de las tierras".

Pero como todos sabemos, ni el INDA ni otras instituciones del estado tienen recursos económicos, de tal manera que, cuando se producen resoluciones de expropiación, los mismos interesados deben buscar los recursos y entregárselo al INDA para que realice el pago en los términos descritos.

Como si todo lo señalado fuera poco, el Artículo que estamos comentando, más adelante señala que "cualquier persona natural o jurídica podrá pedirle al INDA que inicie el trámite de expropiación o denunciarle la existencia de un predio que esté incurso en alguna de las causales establecidas... Sin embargo, el trámite administrativo para la expropiación no tendrá como parte sino a quienes tengan título de propiedad de dicho predio". Es decir, los interesados en la expropiación quedan fuera del trámite.

Por último, no podrá iniciarse nuevo trámite de expropiación sobre un predio sino después de cinco años de concluido el anterior.

El Art. 47 de la Ley de Desarrollo Agrario señala que las decisiones del INDA son administrativas y que no ejercerá funciones jurisdiccionales posibilitando, además el derecho a impugnar sus resoluciones por la vía contencioso administrativa, derecho que se deberá ejercerlo ante el Tribunal Constitucional.

2.6.3 TITULACIÓN DE TIERRAS



El INDA debe proceder a legalizar la tenencia de la tierra de su patrimonio a favor de las personas naturales o jurídicas que acrediten estar en posesión de las mismas.

Lastimosamente no es de conocimiento ciudadano cuántas hectáreas lo compone, en qué condiciones y dónde está situado este patrimonio; precisándose la elaboración de un catastro o base de datos de acceso público.

El Art. 39 de la Ley que estamos analizando, imperativamente dispone que el INDA no adjudicará tierras que sean:

- Patrimonio forestal
- Patrimonio de Áreas Naturales del Estado
- Patrimonio del Ministerio del Ambiente

Sobre la base de esta disposición el INDA, previo a otorgar títulos sobre las tierras de su patrimonio y para asegurarse de aquello, exige la presentación del certificado del INEFAN (o de la Marina para las zonas de manglar) de que las mismas no son parte de una área protegida.

El Art. 38 faculta al INDA proceda a legalizar gratuitamente las tierras que se destinen al desarrollo de las poblaciones indígenas, montubias, negras y afroecuatorianas.

Igualmente señala que se otorgará gratuitamente títulos de propiedad de las tierras de posesión ancestral de las comunidades indígenas.

2.6.4 ADJUDICACIÓN

El Art. 39 establece que se adjudicarán tierras a favor de los posecionarios que acrediten cinco años mínimo de tenencia ininterrumpida.

El valor a pagarse por el predio expropiado será el del avalúo fijado por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-y, sólo en el caso de organizaciones indígenas campesinas se otorgará crédito de hasta diez años para el pago de las tierras con el interés preferencial del Banco Nacional de Fomento, BNF, con dos años de gracia.

Los títulos que morgan el INDA mediante legalización gratuita o adjudicación serán protocolizados en una Notaría Pública e inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. Las adjudicaciones están sujetas a varias condiciones resolutorias entre las que consta la obligación de trabajar el predio, cumplir con el Plan de Exploración, etc.

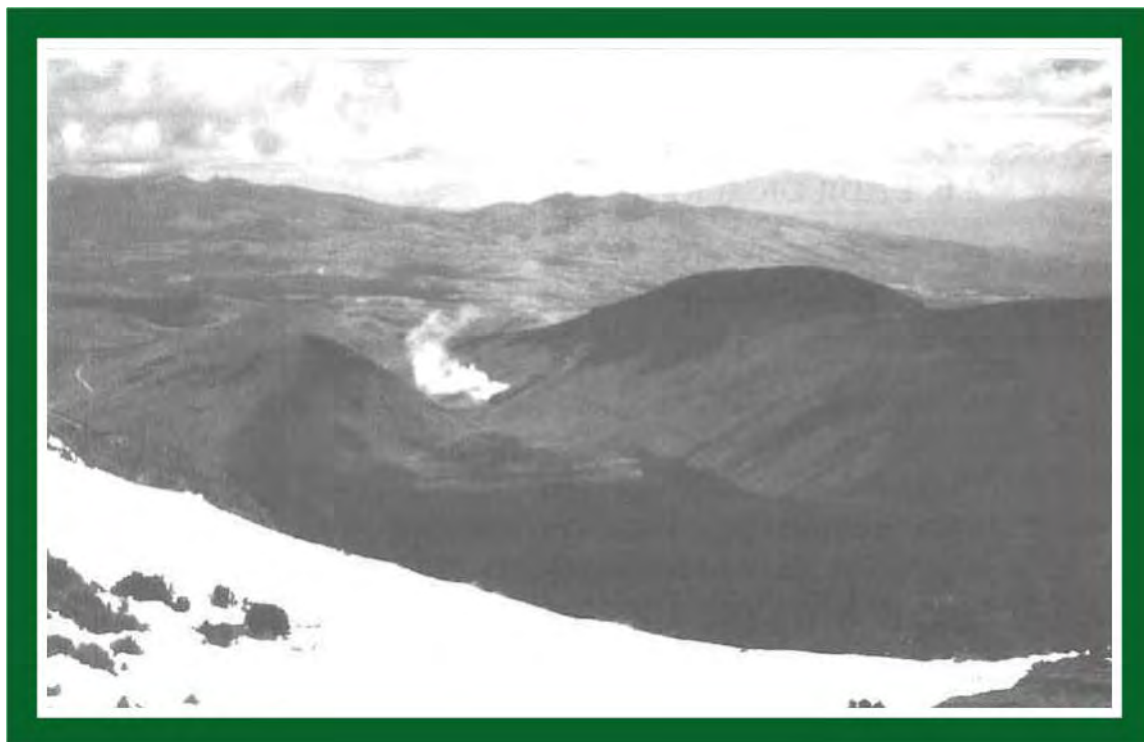
Recordemos que entre el INDA y el INEFAN, se suscribió un convenio que posibilita que la primera entidad legalice a favor de las organizaciones indígenas campesinas bosques protectores, con sujeción a las condiciones resolutorias especiales que deben contemplarse en la providencia de adjudicación como el cumplimiento de planes de manejo, la obligatoriedad de no fraccionar las tierras, reforestación, etc. Este Convenio está transcrito en este material como Anexo.

2.7 OTRAS NORMAS

2.7.1 REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO

El Art. 51 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Agrario señala que se atenta gravemente contra los recursos naturales renovables con:

- el uso de químicos prohibidos
- las técnicas que provocan erosión acelerada de los suelos
- la tala indiscriminada de bosques que no sean de producción permanente
- la quema indiscriminada de bosques



El Art. 52 de este mismo Reglamento, lejos de ser una norma severa contra los infractores, parece premiarlos concediéndoles hasta dos años para la rectificación de esas prácticas.

2.7.2 NORMAS PENALES

Puesto que la quema de pajonales en el páramo es cosa corriente en muchos lugares, hemos creído necesario recordar la disposición contenida en el Código Penal, en su Art. 389, que penaliza con privación de la libertad (cárcel), de 3 a 6 años, en el régimen de reclusión menor, a quienes de manera voluntaria hubieran puesto fuego a montes, arboledas, talleres o sementeras.

Para que sea aplicable este Artículo es necesario demostrar que hubo intención fraudulenta, es decir, cuando el incendio de los objetos indicados en este Artículo venga en detrimento de la economía nacional y no tenga razón justificable.

Si aceptamos el carácter estratégico del páramo para el Ecuador, tal como recientemente lo ha señalado la actual Ministra del Ambiente Sra. Yolanda Kakabadse, (Ver Artículo en Anexos), y si aceptamos que los recursos naturales son bienes de carácter económico, tal como reiteradamente lo han señalado un sin número de organismos internacionales especializados, es perfectamente factible iniciar una acción penal, amparados en el Artículo citado, contra aquellos que desoyendo todo pedido y consejo insisten en quemar los páramos, dentro de los cuales están arboledas y montes a los que se refiere el Artículo 389 del Código Penal.

El Artículo 394 insiste en sancionar a los que provocan quemas en áreas rurales.

El Art. 410, en cambio, dispone la sanción a los que derriben, mutilen o descortecen uno o más árboles de modo que perezcan, reprimiendo con prisión de 8 días a un mes y multa adicional, por cada árbol destruido.

ANEXOS

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL ECUADOR

NOMBRE DEL ÁREA		HECTÁREAS	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	FECHA DE CREACIÓN	ACUERDO RESOLUCIÓN	REGISTRO OFICIAL
1. PARQUES NACIONALES						
1.1	Parque Nacional Cotopaxi	33.393	Provincias de Cotopaxi, Pichincha y Napo	08-11-75 07-26-79	AM 259-A AM 322	876/08-27-75 69/11-20-79
1.2	Parque Nacional Galápagos	693.700	Provincia de Galápagos	05-14-36 07-04-59 03-06-69	AM 31 AM 17 AM 690-A	189/05-14-36 873/07-20-59 258/09-04-69
1.3	Parque Nacional Llanganates					
1.4	Parque Nacional Machalilla	55.059	Provincia de Manabí	07-26-79	AM 322	69/11-20-79
1.5	Parque Nacional Podocarpus	146.200	Provincias de Zamora Chinchipe y Loja	12-15-82	AM 398	404/01-05-83
1.6	Parque Nacional Sangay	517.725	Provincias de Tungurahua, Chimborazo y Morona Santiago	06-16-75 07-26-79 05-12-92	AM 190 AM 322 AM 206	840/07-07-75 69/11-20-79 939/05-20-92
1.7	Parque Nacional Yasuní	982.000	Provincia de Napo	07-26-79 04-02-90 05-06-91	AM 322 AM 191 AM 202	69/11-20-79 408/04-02-90 937/05-10-92
1.8	Parque Nacional Sumaco Galeras	205.249	Provincia de Napo	03-05-94	Res.009	417/06-28-94
2. RESERVAS ECOLÓGICAS						
2.1	Reserva Ecológica Mache-Chindul	204.420	Provincia de Esmeraldas(zona baja) e Imbabura (zona alta)	28-08-68		
2.2	Reserva Ecológica Cayapas-Mataje	51.300	Provincia Esmeraldas	26-10-95		
2.3	Reserva Ecológica Manglares-Churute	49.984	Provincias de Chimborazo, Bolívar y Tungurahua	26-10-87		
2.4	Reserva Ecológica los Illinizas	149.900	Provincia de Pichincha y Cotopaxi	11-12-96		
2.5	Reserva Ecológica Antisana	120.000	Provincias de Pichincha y Napo	07-21-93	Res. 018	265/03-31-93
2.6	Reserva Ecológica El Ángel	15.715	Provincia del Carchi	03-05-92	AM 415	021/09-03-92
2.7	Reserva Ecológica Cayambe Coca	403.103	Provincias de Pichincha, Napo y Sucumbios	11-17-70 07-26-79	AM 818 AM 322	104/11-20-70 69/11-20-79
2.8	Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas	204.420	Provincias de Imbabura y Esmeraldas	03-23-68 07-26-79	AM 1468 AM 322	69/11-20-79 17/09-24-68
2.9	Reserva Ecológica Manglares Churute	35.042	Provincia de Guayas	07-26-79 12-23-87	AM 322 AM 513	69/11-20-79 849/01-11-88
3. RESERVAS GEOBOTÁNICAS						
3.1	Reserva Geobotánica Pululahua	3.383	Provincia de Pichincha	01-28-66 04-17-85	AM 194 AM 127	715/03-21-66 181/05-08-85
4. RESERVAS FAUNÍSTICAS						
4.1	Reserva de Producción de Fauna del Cuyabeno	603.380	Provincias de Sucumbios Y Napo	07-26-79 07-03-91 12-17-93	AM 322 AM 428 AM 049	69/11-20-79 725/07-12-91 413/04-05-94
4.2	Reserva de Producción de la fauna de Chimborazo	58.560	Provincias de Chimborazo, Tungurahua y Bolívar	10-26-87	AM437	806/11-09-87

5. RESERVAS BIOLÓGICAS						
5.1	Reserva Biológica Limoncocha	4.613	Provincia de Sucumbios	09-23-85 08-29-86	AM 394 AM 359	283/10-01-85 534/09-01-86
5.2	Reserva Biológica Marina Galápagos		Provincia de Galápagos			
5.3	Reserva Biológica Marina					
6. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE						
6.1	Refugio de Vida Silvestre Pasochoa	500	Provincia de Pichincha	11-12-96		
6.2	Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara	5	Golfo de Guayaquil(a 43km de Puerto Bolívar, El Oro, y 25 km al Suroeste de la isla Puná, Guayas)			
7. ÁREAS NACIONALES						
7.1	Área Nacional de Recreación el Boliche	1.007	Provincia de Cotopaxi	07-26-79	AM 322	69/11-20-79
7.2	Área Nacional de Recreación Cajas	28.808	Provincia del Azuay	06-06-77 07-26-79	AM 203 AM 322	317/07-04-77 69/11-20-79
	TOTAL:	5'071.961				

FUENTES: REAL LÓPEZ, Byron y otros "Manual de Procedimiento Forestal", Volumen II, INEFAN-GTZ, Quito, 1995. Diario "El Universo", 2000

CONVENIO INDA INEFAN

CONVENIO INDA INEFAN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO FORESTAL Y DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE INEFAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA PARA LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS UBICADAS DENTRO DE LOS BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES.

En la ciudad de Quito a los once días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, comparecen por una parte el Instituto Ecuatoriano Forestal de Áreas Naturales y Vida Silvestre, INEFAN, legalmente representando por el Ing. Mario Cárdenas Cruz, en calidad de Director Ejecutivo; y por otra parte el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, legalmente representado por el Ing. Miguel Durán Delgado, en calidad de Director Ejecutivo, con el objeto de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA El INEFAN de conformidad con su Ley de Creación y Reglamentación pertinente, ha declarado a nivel nacional varias zonas que constituyen Bosques y Vegetación Protectores y que por lo tanto se encuentran bajo la exclusiva administración de esta Institución. En estas declaratorias se incluyen áreas o superficies que han venido siendo ocupadas por varios años por organizaciones jurídicas y personas naturales.

SEGUNDA De conformidad con la Ley de Desarrollo Agrario y su Reglamento, corresponde al INDA la Adjudicación y Legalización de la tenencia de la tierra a favor de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en posesión y usufructo de las mismas y con anterioridad a la declaratoria de Bosques y Vegetación Protectoras por parte del INEFAN.

TERCERA Con el Objeto de solucionar los problemas existentes sobre la tenencia de la tierra en áreas declaradas por el INEFAN Bosques y Vegetación, el INEFAN autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, para que proceda a legalizar dichas superficies.

CUARTA Previamente a la adjudicación y legalización de las tierras antes anotadas, el INDA Y el INEFAN practicarán una inspección en forma conjunta y emitirán el informe técnico para determinar la procedencia o no de la petición de adjudicación. De ser procedente la adjudicación que será calificada por los Directores Ejecutivos o sus Delegados, el INDA implementará el correspondiente expediente. Copia certificada del plano base para la adjudicación será enviado al INEFAN para su aprobación.

QUINTA En la providencia de adjudicación que emita el INDA, se hará una disposición en la que se imponga al beneficiario respetar la planificación, monitoreo y control que determine el INEFAN dentro de estas zonas sujetas al régimen Forestal, por ser áreas de su competencia, así como a que no fraccione a favor de terceros. El plan de manejo será elaborado por el INEFAN.

SEXTA Copia de la providencia de adjudicación emitida por el INDA será enviada al INEFAN para su registro y control.

SÉPTIMA En caso de surgir cualquier controversia sobre la ejecución de este convenio. éstas serán solucionadas, en conjunto por los Directores Ejecutivos del INEFAN y el INDA.

Para constancia firman este documento en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Ing. Mario Cárdenas Cruz
DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INEFAN

Ing. Miguel Durán Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA

¿EL PÁRAMO SE VOLVIÓ UN SITIO ESTRATÉGICO...?³

El pasado 14 de Diciembre, "El Comercio" publicó un artículo titulado "El Páramo se volvió un sitio estratégico", Tardío pero importante y necesario reconocimiento, pues en el Ecuador aún tenemos importantes extensiones de páramos que en conjunto suman, aproximadamente 1'247.582 hectáreas. Si ya se ha aceptado la idea del "páramo como sitio estratégico", este ecosistema debe ser protegido.

Más allá de una actitud floricon y pesimista que suele utilizarse para llamar la atención sobre un problema, es necesario tener en cuenta algunos aspectos que contribuyen al deterioro de los páramos, entre ellos los que pasamos a comentar:

La política en materia forestal, si a eso se lo puede llamar política, ha estado encaminada a favorecer, de modo exclusivo, intereses de los empresarios madereros, los mismos que están depredando los recursos forestales de la Costa, Sierra y Amazonia. A ellos se suman, como toda el País conoce, los empresarios camaroneros que continúan acabando con el mangle. Un modelo de acumulación, cuyo eje es el mercado no puede sino legitimar y fomentar esas prácticas.

Como parte del debate en torno a la nueva Ley Forestal aún sin aprobarse, y de modo específico en relación a la propuesta de la Ministra del Ambiente, de que la nueva Ley contemple de modo expreso la prohibición de establecer actividades agroindustriales sobre los 3.500 metros de altura desde el Azuay para el Norte, y desde los 3.000 metros de altura desde el Azuay hacia el Sur; con actitud insolente, en el mismo artículo de El Comercio, un empresario maderero ha señalado, que.. "Con esto se limita la propiedad privada y mi concepto es que yo tengo mi propiedad y puedo hacer lo que quiero y lo que sea con tal que no se afecten a terceros... El dueño de la propiedad puede sembrar pino o eucalipto para obtener un ingreso".

Adicionalmente. Otros propietarios privados de extensiones de páramo aplican prácticas tradicionales como la quema de pajonales para asegurarse pasto tierno así como la siembra de productos agrícolas por encima de la frontera agrícola afectando en ambos casos, de modo directo al páramo.

³ Artículo escrito por Alex Zapatta para Boletín del Consorcio CAMAREN.

⁴ El dato proviene del Proyecto Páramo, citado por "El Comercio" en su edición del 16 de Noviembre de 1999, en la página C12.

Debemos aceptar, sin embargo que buena parte de las comunidades campesinas vinculadas al páramo, no han estado exentas de las prácticas que acabamos de mencionar. El inconcluso proceso de la Reforma Agraria, su inadecuada aplicación y, recientemente, la agudización de la crisis, han repercutido en una mayor presión campesina sobre el páramo, sobre todo mediante el crecimiento de la frontera agrícola.

El Estado, hasta el momento, no ha definido una política para el páramo, salvo iniciativas recientes, muy respetables desde luego, como la sugerida por la Ministra Yolanda Kakabadse, a la que nos referimos en esta nota, así como experiencias y propuestas de carácter local, de organizaciones campesinas, de instituciones privadas y municipales; el páramo por lo demás no cuenta con definiciones nacionales que lo protejan en consecuencia se encuentra, sin normas legales específicas que coadyuven a su manejo y cuidado.

La sociedad civil en su conjunto, y dentro de ella, muy particularmente las organizaciones campesinas e indígenas, deben asumir, oportuna y responsablemente, el reto de contribuir a formular propuestas de políticas nacionales dirigidas al ecosistema páramo, involucrarse en el debate en torno a la nueva ley forestal, y 10 que nos parece importante, trabajar en el diseño de un Plan Nacional de Manejo de Páramos.

Entre otros esfuerzos importantes que en el Ecuador se han desplegado para conocer y manejar adecuadamente el páramo, tenemos el Programa de Capacitación en Manejo de Páramos y Zonas de Altura, que se desarrolla en el marco del Sistema CAMAREN, y es coordinado por una de sus instituciones miembros, el IEDECA. Este Programa ha logrado juntar estudios y experiencias sobre la conservación e importancia de este ecosistema, incorporando enfoques diversos, estructurando una propuesta de capacitación que, por un lado, permita conocer adecuadamente el páramo y las relaciones que con él ha establecido la sociedad; y, por otro lado, permita contar con elementos para el debate, siempre necesario, sobre políticas y acciones en torno a él.

Que el páramo se volvió un sitio o un recurso, estratégico, como tituló El Comercio, es cierto, no sólo porque allí estén importantes y extensas reservas de agua y carbono, sino también, porque en el páramo y en su entorno, viven las comunidades más empobrecidas del Ecuador, que son un factor político, ciertamente estratégico; y, finalmente porque el caudal de agua para el riego de los productos que garantizan la seguridad alimentaria interna, en cerca de un 70% depende del páramo.

Ambiente • La ex-Ministra Kakabadse cuestiona a los industriales

¿Los madereros quieren boicotear la Ley Forestal?

La autonomía de la autoridad forestal, su tutela bajo uno de los ministerios de la Producción y, por decreto ejecutivo, dejar sin efecto la fusión del Inefan al ministerio del Ambiente, están en la mira de los madereros.

Con dos comunicaciones enviadas una al ex presidente Jamil Mahuad y otra al actual Primer Mandatario, la Asociación de Industrias Madereras (Aima) solicitó que "la institución forestal esté adscrita a uno de los ministerios de la Producción, en razón de que su función principal será el fomento del sector forestal".

En términos generales, la primera carta de Aima expone la inconformidad con el actual proyecto de Ley Forestal, que está en el despacho del Presidente. Allí establecen siete áreas de conflicto: el cuestionamiento al consenso para la formulación del proyecto, el marco institucional, el marco financiero, los incentivos forestales, la descentralización, la subordinación a la ley de biodiversidad y las plantaciones forestales. Estas observaciones se sustentan a 23 específicas que constituyen un número mayor que las formuladas al iniciar la discusión sobre el proyecto de ley.

Para Manolo Morales, abogado ambientalista, el pedido de Aima genera graves implicaciones. "Si el desarrollo forestal se efectúa sin un enfoque de sustentabilidad, es decir, si no se revierte al desarrollo de las comunidades locales, la riqueza que genera el

sector se diluye", asegura.

A Morales también le preocupa que Roberto Peña Durini, quien firmó la primera carta enviada a Mahuad como presidente de Aima y ahora es ministro de Comercio Exterior, trate de influir para que todo el manejo forestal tenga solo la óptica economicista y se descuiden todos los lineamientos ambientales.

La segunda misiva que se encuentra en el despacho del actual Presidente de la República, Gustavo Noboa, en cambio pide "en el menor plazo, mediante un decreto ejecutivo, la autonomía de la autoridad forestal. Concomitantemente, se debe proceder a su inmediata reestructuración".

En otras palabras, Aima está desconociendo todo el proceso de concertación y discusión de la Ley Forestal en la cual participaron representantes de las ONG, de los madereros y del Ministerio. En varios de esos encuentros este Diario constató que había compromisos para trabajar juntos y que si se hacían los esfuerzos para lograr el consenso. Incluso hubo un acuerdo en el que se dejó en claro que, cuando las partes tengan diferencias insalvables, el ministerio del Ambiente tendrá la facultad de dirimir.

"Los madereros piden esto porque se acostumbraron a que en 20 años nadie los controla y quieren volver a lo mismo. El argumento respecto a que el Inefan no generó las políticas necesarias es válido, pero en el directorio es-

taban los mismos madereros", afirmó Yolanda Kakabadse, ex ministra del Ambiente.

Un argumento más para rechazar esta pretensión de los industriales es que no se puede desconectar el manejo de los bosques nativos no protegidos del de los protegidos. Estos constituyen un mismo ecosistema con condiciones específicas que necesitan un manejo integral.

Pero otro de los puntos que Aima también cuestiona "por arbitrariedad" es el límite altitudinal para el establecimiento de plantaciones forestales sobre los 3 500 metros, en los páramos del norte, y 3 000, en los del sur.

Las anteriores autoridades del Ministerio justificaban la fijación de dicha cota en el servicio que el páramo brinda a las ciudades. Su suelo es un gran colchón capaz de regular el flujo de agua, almacenándola en épocas lluviosas y vertiéndola paulatinamente en las secas. Prácticamente está comprobado que todo el líquido vital que se utiliza en las ciudades baja de los páramos.

La ex ministra Kakabadse, en un foro que realizó este Diario alertó de que a "los madereros les interesa ahora sembrar en los páramos, básicamente, porque la tierra es más barata".

En cuanto a dejar sin efecto la fusión del Inefan al Ministerio del Ambiente -solicitada en la segunda comunicación de Aima (31 de enero), esta vez firmada por Alejandro TROYA- "esto no le



Armando Pineda / EL COMERCIO

EN MANOS DE LA PRODUCCIÓN • Las ONG alertan sobre la pretensión de los industriales de un manejo forestal 'economicista'.

Por la aprobación urgente de la ley

El Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (Cedennam) realizó algunas observaciones al proyecto de Ley Forestal, no obstante solicitó al Presidente Gustavo Noboa su aprobación urgente tal cual fue enviado.

Con esto buscan que se consolide el esquema normativo, elaborando el reglamento a la ley de Gestión Ambiental y contando ya con dos leyes fundamentales: la Forestal y la de Biodiversidad. Además, el Cedennam pidió que el Presidente se pronuncie de inmediato sobre los temas trascendentes para el desarrollo sustentable del país.

Esta especie de consorcio de

ONG ambientalistas considera que la fusión de los ministerios de Ambiente y Turismo es un retroceso de 30 años en la gestión ambiental y que afectará gravemente a la imagen internacional del Ecuador en este campo.

Otra de las máximas preocupaciones de Cedennam es la problemática de Galápagos. Consideran que se deben consolidar la gestión y las políticas para garantizar la conservación y el desarrollo sustentable del archipiélago. Para las ONG lo básico es hacer respetar la Ley Especial y garantizar el riguroso control de la reserva marina; señalan que sobre este tema existe gran preocupación en todo el mundo.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta-Solís, Misael

"Los Pastizales Naturales del Ecuador Conservación y Aprovechamiento de los Páramos y Sabanas", en Revista Geográfica Número 17. Instituto Geográfico Militar. Quito, 1982.

Albó, Xavier y Galo Ramón

Comunidades Andinas desde Dentro. Dinámicas Organizativas y Asistencia Técnica. Centro Canadiense de Estudios y Cooperación Internacional, CECI. Abya-Yala. Quito, 1994.

ALBORNOZ, Oswaldo

Jesús Gualavisí y las luchas indígenas en el Ecuador. En "Los Comunistas en la Historia Nacional", Instituto de Investigaciones y Estudios Socioeconómicos del Ecuador, INIESEC, Guayaquil, 1987.

Dolores Cacuango y las luchas indígenas en Cayambe. Editorial Claridad S.A. Guayaquil, 1975.

ALLAUCA, José

La Historia de Mi Organización. Centro de Educación Popular CEDEP, Escuela de Formación Popular "Fernando Velasco", Quito. 1986.

Barsky, Osvaldo

La Reforma Agraria Ecuatoriana. Corporación Editora Nacional -FLACSO. Quito, 1984.

Acumulación campesina en el Ecuador. FLACSO, Colección Investigaciones N° 1, 1984b.

Barsky, Osvaldo y Gustavo Cosse

Tecnología y Cambio Social. Las Haciendas Lecheras del Ecuador. FLACSO. Quito, 1981.

Black M., Juan

"Los Páramos de Antisana" en Revista Geográfica. Número 17. Instituto Geográfico Militar. Quito, 1982.

Bonnett, Diana

El Protector de Naturales en la Audiencia de Quito, Siglos XVII y XVIII. Colección Tesis Historia. FLACSO-Abya-Yala, Quito, 1992.

CARRION, Juan

El Dirigente. Cuadernos de Educación Popular. Corporación de Organizaciones Campesinas de Facundo Vela, UNORCFAV y Centro de Educación Popular "Rosa Vivar". Quito. s/f.

Costales, Piedad y Alfredo Pesillo.

Documentos para su Historia. Abya-Yala. Quito, 1987.

DUBLY, Alain

La Organización campesina: imagen y realidad. FEPP, Quito, 1985.

Farrel, Gilda y Sara DaRos

Acceso a la tierra del Campesino Ecuatoriano. Abya-Yala. Quito, 1983.

FLACSO-IICA

Los Andes en Cifras. Serie Colecciones y Documentos-Economía. Quito, 1994.

Fundivipo

Impacto Ambiental del Proyecto de Riego Cangahua. Ministerio de Bienestar Social. Quito, 1995.

García S., Fernando

"Cambios en la Economía Campesina a partir de la Reforma Agraria. El Caso de 3 Comunidades Campesinas en las Provincia de Chimborazo". Tesis de Grado. PUCE, Departamento de Antropología. Quito, 1977.

GONZALES, Víctor

Las Tierras Comunales en el Ecuador. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Núcleo del Guayas. Guayaquil, 1982.

Granja, Ana María

"Reforma Agraria en Ichubamba de Cebadas. Un Estudio de Caso". Tesis de Grado. PUCE, Departamento de Antropología. Quito, 1977.

GUERRERO, Andrés

Haciendas, capital y lucha de clases andina. Editorial El Conejo, Quito, 1984.

Hess, Carmen G.

"Hacia Arriba, Hacia Abajo. Un bosquejo de Sistemas de Producción en el Páramo del Ecuador", en Revista Geográfica. Número 29. Instituto Geográfico Militar. Quito, 1990.

La Racionalidad de una Economía Agropecuaria. Una contribución hacia el desarrollo de los Páramos Ecuatorianos.

MAG-GTZ. Quito, 1992 "Development and Communication: Reflections on Cross-Cultural Encounters in Highland Ecuador". PhD Tesis. Harvard University, Department of Anthropology. Cambridge, 1994.

IEDECA

Análisis Institucional y Estudio de Caso. Mimeo, 1996.

Landázuri, Cristóbal

"La Hacienda Estatal y su Transformación en Cooperativas Agropecuarias: El Caso Pesillo 1913-1977". Tesis de Grado. PUCE, Departamento de Antropología. Quito, 1980.

MARIATEGUI, J.C.

7 Ensayos de interpretación de la realidad peruana. Empresa Editora Amauta, Lima, 1996.

Mayguashca, Juan (de)

Historia y Región en el Ecuador. 1830-1930. FLACSO-Corporación Editora Nacional-CERLAC. Quito, 1994.

Meneses, Lilia y Silvia Mafla

"Estudio de la Organización Campesina en Reforma Agraria Proyecto 'Cangahua'. Cayambe". Tesis de Grado. Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ingeniería Agronómica Quito, 1976.

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección de Regionalización Agraria

El Uso actual del Suelo en el Ecuador identificación, Delimitación y Caracterización de las Áreas Agropecuarias Actuales. Proyecto para la Reorientación del Sector Agropecuario PRONAREG. Convenio MAG-AID. Quito, 1994.

Miño, Wilson

Haciendas y Pueblos en la Sierra Ecuatoriana. Colección Investigaciones No 3. FLACSO. Quito, 1985.

Peñaherrera, Piedad y Costales, Alfredo

Historia Social del Ecuador. IEAG-UNESCO
CLIR]-Brasil. 1964

PROBONAI ODA, InterCooperation, UICN

Ecoturismo en el Ecuador. Trayectorias y Desafíos Colección Sistematización de Experiencias N° 1, Quito, 1995.

Puga, Carlos

Presión sobre el Suelo y Exodo. Abya-Yala. Quim, 1986.

QUINTERO Rafaél, SILVA, Erika

Ecuador: Una Nación en Ciernes, Tomo III, FLACSO -ABYA-YALA, Quito, 1991.

RODAS, Raquel

Mama Dulu Cacuango, Huiñai Causai Yuyashca. Proyecm EBI, Quito, 1989.

Serrano, Vladimir

Economía de Solidaridad y Cosmovisión Indígena, Abya-Yala, Quito, 1993.

SYLVA, Paola

La Organización Rural en el Ecuador. CEPP -ABYA-YALA, Quito, 1991.

Thiesenhusen, William C.

Searching for Agrarian Reform in Latin America. Unwin Hyman. London, 1989.

Trujillo, Jorge

La Hacienda Serrana 1900-1930. Abya Yala. Quito, 1986.

Vargas, J.

La economía política del Ecuador durante la Colonia. Editorial Universitaria, Quito, 1948.

Weismantel, Mary J.

Alimentación, Género y Pobreza en los Andes Ecuatorianos. Biblioteca Abya Yala N° 4, Quito. 1994.

White, Stuart & Maldonado, Fausto

"The Use and Conservation of Natural Resources in the Andes of Southern Ecuador" en Mouotaio Research and Development, Vol. 11, N° 1. International Mountain Society-United Nations University, 1991.

Whymper, Edward.

Viajes a través de los Majestuosos Andes del Ecuador. Colección Tierra Incógnita N° 4. Abya Yala, Quito, 1994

FOLLETOS:

ALAI

Forjando la Unidad.

Agencia Latinoamericana de Información, ALAI,
Quito, 1985.

CEDEP

La Lucha Campesina en el Ecuador. Centro de Educación Popular, CEDEP, Quito, 1984.

CEDIS-CEDEP

Historia de las luchas populares.

Fascículos 3, 4, Y 5. Centro de Estudios y Difusión Social, CEDIS. Centro de Educación Popular, CEDEP, Quito, 1990.

DOCUMENTOS:

BUSTAMENTE, Rocío

Apuntes para el análisis de la significación social De la Ley de Participación Popular. Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba (Bolivia, 1998).

GOBIERNO DE ECUADOR

Registro Oficial número 94, 24 de Diciembre de 1992.

Registro Oficial número 337, 11 de Junio de 1998.

PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA

"Memorias de la XIV Asamblea Plenaria Del Parlamento Indígena de América" México, 1999"

REAL LÓPEZ, Byron y otros

Manual de Procedimiento Forestal, Volumen II,
INEFAN-GTZ, Quito, 1995.

REPÚBLICA DE ECUADOR

Convenio 169 de la Organización Internacional Trabajo. Comisión Especial Permanente de Asuntos Indígenas, Congreso Nacional, Quito, 1997

Código Civil, Edición con Jurisprudencia, Tomo 1 Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 1999.

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Con Reglamento. Edición de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Quico, 1998.

Leyes de Desarrollo Agrario; Colonización de la Región Amazónica; Tierras Baldías; y, Organización y Estatuto de las Comunas Campesinas. Con Reglamentos. Edición de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 1999. Oficial No. 22 del 9 de Septiembre de 1998.
Registro Oficial No. 123 del 4 de Febrero de 1999.
Registro Oficial No. 118 del 28 de Enero de 1999.
Registro Oficial No. 245 del 30 de Julio de 1999.
Registro Oficial No. 97 del 31 de Mayo de 1976.
Registro Oficial No. 1 del 11 de Agosto de 1998;
Constitución Política de la República.
Registro Oficial No. 47 del 15 de Octubre de 1998.
Registro Oficial No. 504 del 15 de Agosto de 1994.
Registro Oficial No. 558 del 28 Octubre de 1994.
Registro Oficial No. 61 del 14 de Junio de 1994.
Registro Oficial No. 524 del 12 de Septiembre 1994.
Registro Oficial No. 965 del 12 de Junio 1996.
Registro Oficial No. 30 del 20 de Septiembre de 1996.

SOLIZ, María

"Revisión Técnica y de Género del Módulo Organización campesina y gestión de riego"
CESA, Quito, 1999.

QUÉ ES EL CAMAREN

El CAMAREN es un sistema de capacitación ecuatoriano en el manejo sostenible de los recursos naturales renovables. Se ejecuta a través de un Consorcio de entidades públicas y privadas. Asegura su sostenibilidad por medio del apoyo al fortalecimiento de las instituciones participantes.

EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN CAMAREN

El sistema de capacitación CAMAREN se fundamenta en la recuperación de las experiencias institucionales, de técnicos y campesinos. Su punto de partida es esa práctica, sumada al conocimiento científico-tecnológico.

La capacitación es concebida como un proceso permanente y, en ella, la sistematización y capitalización de experiencias juegan un rol protagónico: facilitan escenarios de capacitación y aportan constantemente insumos de capacitación.

FINALIDAD, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL CAMAREN

La finalidad del proyecto es contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales renovables en la Sierra en términos socio-económicos y ecológicos.

El objetivo central del proyecto es poner en funcionamiento un sistema de capacitación para extensionistas y técnicos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

El proyecto prioriza tres ejes estratégicos:

- I. La cooperación interinstitucional para la construcción y ejecución de los programas de capacitación.
- II. La elaboración de contenidos de capacitación a partir de la integración de la sistematización de las experiencias y el conocimiento científico.
- III. El establecimiento del Consorcio CAMAREN como el instrumento impulsor del sistema de capacitación.

LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

- Centro de Capacitación del Campesinado del Azuay (CECCA)
- Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA)
- Centro de Reconversión del Austro (CREA)
- Cooperativa de Asistencia y Recursos al Exterior (CARE)
- Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP)
- Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas (IEDECA)
- Ministerio del Ambiente
- Red Agroforestal Ecuatoriana (RAFE)
- Universidad de Cuenca
- Universidad Nacional de Loja

AUSPICIO



COSUDE



ORGANISMO ASESOR



INTERCOOPERATION

ENTIDAD LÍDER

